

PRESUPUESTO 2021



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

www.uco.es



ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN	7
1.1. MARCO JURÍDICO Y CONSIDERACIONES	9
1.2. OBJETIVOS.....	17
1.2.1. OBJETIVOS GENERALES.....	19
1.2.2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA.....	27
1.3. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA EN EL PRESUPUESTO	35
1.4. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO	41
2. PRESUPUESTO	105
2.1. ESTADO DE INGRESOS	107
2.1.1. RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	109
2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS	112
2.1.3. DETALLE PREVISIÓN INICIALES DE INGRESOS SEGÚN ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ORGÁNICA.....	117
2.2. ESTADO DE GASTOS	121
2.2.1. PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	121
2.2.1.1. RESUMEN GENERAL	121
2.2.1.2. RESUMEN POR PROGRAMAS	126
2.2.1.3. PRESUPUESTO DE GASTOS	127
2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS	133
2.3.1. PROGRAMA 321B	135
A) RESUMEN DEL PROGRAMA	135
B) UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 321B	137
B.1. CAPÍTULO I UNIVERSIDAD (PROG. 321B)	137
B.2. OTRAS UNIDADES DE GASTO	138
2.3.2. PROGRAMA 322C	140
A) RESUMEN DEL PROGRAMA	140
B) UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 322C	142
B.1. CAPÍTULO I UNIVERSIDAD (PROG. 322C)	142
B.2. CONSEJO SOCIAL	143
2.3.3. PROGRAMA 421B	144
A) RESUMEN DEL PROGRAMA	144
B) UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 421B	146
B.1. CAPÍTULO I UNIVERSIDAD (PROG. 421B)	146
B.2. OTRAS UNIDADES DE GASTO	147
2.3.4. PROGRAMA 422D	149
A) RESUMEN DEL PROGRAMA	149
B) UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 422D	151
B.1. CAPÍTULO I UNIVERSIDAD (PROG. 422D)	151
B.2. UNIVERSIDAD	152

B.3. RECTORADO	154
B.4. VIC. ACCESO Y PROGRAMAS DE MOVILIDAD (1)	155
B.5. VIC. ACCESO Y PROGRAMA DE MOVILIDAD (2)	156
B.6. VIC. ESTUDIANTES Y TRANSPARENCIA	157
B.7. VIC. COORDINACIÓN, INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD (1)	158
B.8. VIC. COORDINACIÓN, INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD (2)	159
B.9. VIC. COORDINACIÓN, INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD (3)	160
B.10. VIC. COORDINACIÓN, INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD (4)	162
B.11. VIC. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	163
B.12. VIC. ORDENACIÓN ACADÉMICA Y COMPETITIVIDAD	164
B.13. VIC. POSGRADO E INNOVACIÓN DOCENTE (1)	166
B.14. VIC. POSGRADO E INNOVACIÓN DOCENTE (2)	167
B.15. VIC. CULTURA, COMUNICACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL	168
B.16. VIC. UNIVERSIDAD DIGITAL Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA (1)	169
B.17. VIC. UNIVERSIDAD DIGITAL Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA (2)	170
B.18. COORDINADOR DE POLÍTICA LINGÜÍSTICA	171
B.19. CAMPUS RABANALES	172
B.20. REPRESENTACIONES SINDICALES	173
B.21. OTRAS ACCIONES	174
B.22. CENTROS	175
B.23. DEPARTAMENTOS	177
B.24. OTRAS UNIDADES DE GASTO	179
2.3.5. PROGRAMA 422K	183
A) RESUMEN DEL PROGRAMA	183
B) UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 422K	185
B.1. CAPÍTULO I UNIVERSIDAD (PROG. 422K)	185
B.2. VIC. POLÍTICAS INCLUSIVAS Y VIDA UNIVERSITARIA (1)	186
B.3. VIC. POLÍTICAS INCLUSIVAS Y VIDA UNIVERSITARIA (2)	187
B.4. VIC. POLÍTICAS INCLUSIVAS Y VIDA UNIVERSITARIA (3)	188
B.5. VIC. CULTURA, COMUNICACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL	189
B.6. OTRAS UNIDADES DE GASTO	190
2.3.6. PROGRAMA 541A	191
A) RESUMEN DEL PROGRAMA	191

B) UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 541A	193
B.1. CAPÍTULO I UNIVERSIDAD (PROG. 541A)	193
B.2. VIC. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL (1)	194
B.3. VIC. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL (2)	195
B.4. VIC. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL (3)	196
B.5. VIC. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL (4)	197
B.6. DELEG. PROYECCIÓN INTERNACIONAL.....	198
B.7. VIC. ACCESO Y PROGRAMAS DE MOVILIDAD	199
B.8. VIC. COORDINACIÓN, INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD	200
B.9. INSTITUTOS UNIVERSITARIOS	201
B.10. OTRAS ACCIONES	202
B.11. OTRAS UNIDADES DE GASTO	203

1. PRESENTACIÓN

- 1.1. Marco jurídico y consideraciones
- 1.2. Objetivos
- 1.3. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el Presupuesto de la Universidad de Córdoba para el año 2021
- 1.4. Texto articulado del Presupuesto del año 2021



1.1. MARCO JURÍDICO Y CONSIDERACIONES



MARCO JURÍDICO

La capacidad de la UCO para la elaboración de sus presupuestos, se encuentra recogida en los artículos 2.2 h) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (L.O.U.), y en el 3 h) de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, modificados por Decreto de la Junta de Andalucía 212/2017, de 26 de diciembre, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre que otorgan a la Universidad autonomía para la elaboración, aprobación y gestión de sus presupuestos y la administración de sus bienes.

De conformidad con el artículo 201.2 de los vigentes Estatutos, el Gerente elaborará el proyecto de presupuesto conforme a las líneas generales y necesidades de la Universidad, y lo elevará al Consejo de Gobierno para su aprobación provisional y posterior remisión al Consejo Social para su aprobación y la gestión del mismo se efectuará de acuerdo con el Texto Articulado y la normativa en él recogida que le sea de aplicación.

CONSIDERACIONES y CONTEXTO

El Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 modificó los objetivos de estabilidad, deuda pública y regla de gasto para el ejercicio 2020, y de manera paralela, se aprobaron los objetivos para el periodo 2021-2023, dando así cumplimiento al artículo 15 de la Ley Orgánica 2 /2012, de 27 de abril, que establece que dichos objetivos deben aprobarse en el primer semestre del año. La fijación de estos objetivos garantizaba el cumplimiento de la regla de gasto, fijándose la tasa máxima de variación del gasto computable para 2021, 2022 y 2023 en el 3 por ciento, 3,2 por ciento y 3,3 por ciento respectivamente.

Pero como consecuencia del impacto económico derivado de la pandemia, los citados acuerdos de 11 de febrero quedaron desactualizados deviniendo inaplicables. Se generó una situación de emergencia extraordinaria que llevó al Gobierno a aprobar el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

El cambio radical del entorno económico y, por tanto, de las propias prioridades del Gobierno, se ha plasmado en la aprobación de más de 30 Reales Decretos-Ley mediante los cuales, en un corto periodo de tiempo, se han adoptado numerosas medidas para la protección de la salud pública y el refuerzo de la capacidad del sistema sanitario, así como para contener el impacto económico y social que la pandemia ha tenido.

En la misma línea, el 23 de marzo de 2020, los ministros de Hacienda de los Estados miembros activaron la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento que permite una desviación temporal respecto de la trayectoria de ajuste hacia el objetivo presupuestario a medio plazo. El Gobierno de España, en línea con los socios comunitarios, ha optado por

PRESENTACIÓN

implementar una política fiscal centrada en el apoyo a la economía y a las familias, empresas y sectores que se han visto particularmente afectados, medidas de carácter social, laboral, tributario, económico, educativo y de apoyo a la investigación y se ha adaptado el funcionamiento de la Administración Pública a las necesidades existentes en la actualidad.

A fin de garantizar la prestación de los servicios públicos fundamentales, es de destacar especialmente por su repercusión directa en esta universidad, la creación del Fondo COVID-19 mediante el Real Decreto-ley 22/2020, de 16 de junio, por importe de 16.000 millones de euros, para las CCAA. Este fondo de carácter no reembolsable fijaba en 2.000 millones de euros del tramo educativo repartidos en el mes de septiembre.

En este contexto, el Consejo de Ministros mediante acuerdo de 6 de octubre, fijó un nuevo límite de gasto no financiero para 2021 por importe de 196.097 millones de euros. También mediante dicho Acuerdo se solicitó al Congreso de los Diputados la apreciación de que en España estamos sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Constitución y en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En este sentido, que fue aprobada por el Pleno del Congreso de los Diputados el pasado 20 de octubre.

En consecuencia, cumpliéndose por tanto el trámite establecido legalmente, el pasado 13 de octubre AIREF emitió el Informe sobre la concurrencia de las circunstancias excepcionales a las que hace referencia el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En el proyecto de presupuestos generales del Estado para 2021 presentado por el gobierno las previsiones para 2020 apuntan a una caída del PIB del 11,2 por ciento. Para 2021 se prevé un crecimiento que se verá reforzado por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, lo que puede permitir alcanzar una tasa de crecimiento del PIB real del 9,8 por ciento.

En efecto, las inversiones financiadas por los fondos de recuperación comunitarios procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del Programa Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU), cuantificados en 27.436 millones de euros en 2021, permiten elevar las previsiones a los límites expuestos en el párrafo anterior. En este sentido, destacar que el 21 de julio se alcanzó un acuerdo histórico en el seno del Consejo Europeo para movilizar 750.000 millones de euros para inversión, financiados mediante la emisión de deuda comunitaria, a los que hay que sumar más de 1 billón de euros del Marco Financiero Plurianual 2021-2027. El nuevo Fondo de Recuperación *Next Generation EU* se compone del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del programa REACT-EU. El Mecanismo contará con 672.500 millones de euros (312.500 en transferencias), de los que a España le corresponden 59.168 millones de euros en transferencias. A su vez, el programa REACT-EU va a contar con 47.500 millones de euros en transferencias, de los que a España le corresponden

1.1. MARCO JURÍDICO Y CONSIDERACIONES

12.436 millones de euros. La programación de los fondos REACT-EU se llevará a cabo en colaboración y a través de las CCAA.

Destacamos los siguientes aspectos relevantes del proyecto de PGE por su incidencia directa en el marco financiero y presupuestario de la UCO para el ejercicio que se presenta:

- El Plan de choque por la Ciencia y la Innovación incluye medidas que giran en torno a tres ejes que favorecen una economía más resistente: la investigación y la innovación en salud, la transformación del sistema de ciencia y la atracción de talento, y el impulso a la I+D+I empresarial y la industria de la ciencia. Este Plan de Choque contempla inversiones por importe de 1.056 millones de euros, de los que 396 millones de euros se están movilizándose en 2020 y el resto, en 2021. El presupuesto señalado se está canalizando a través de ayudas directas al sistema de ciencia e innovación, tanto a las instituciones científicas como a la I+D+I de sectores empresariales estratégicos.
- Por su parte, la dotación para el programa de becas y ayudas a estudiantes tanto de ámbito universitario como preuniversitario, asciende a 2.090 millones de euros, es decir, un 32,7 por ciento más que el año anterior.
- La dotación en los PGE para 2021 para Investigación, desarrollo e innovación y digitalización incluye créditos por importe de 11.483 millones de euros, lo que supone 5.106 millones de euros más que en 2020.
- Cabe destacarse el programa de Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica, cuya dotación para el año 2021 asciende a 2.759 millones de euros, así como el programa de Investigación y desarrollo tecnológico- industrial, que tiene una dotación para el año 2021 de 1.905 millones de euros, 445 millones de euros más que en 2020.
- En el epígrafe de gastos de personal se incluye la decisión del Gobierno de aumentar el sueldo de los empleados públicos un 0,9 por ciento, garantizando su poder adquisitivo.

Es el ámbito autonómico el que más influye en la financiación de la Universidad de Córdoba, con circunstancias distintas, pero que también presentan importantes novedades. Las políticas económicas se orientan igualmente a la recuperación y pretenden ser coherentes y estar alineadas con las estrategias y planes nacionales y europeos de reactivación, al tiempo que se mantienen en los principios y contenidos del Acuerdo para la Reactivación Económica y Social de Andalucía que firmó el Gobierno de la Junta de Andalucía con los agentes económicos y sociales, el pasado 30 de julio de 2020.

Las estimaciones de la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades prevé un crecimiento real del PIB del 7% en Andalucía en 2021, recuperándose parcialmente del descenso estimado para 2020 (-11,4%).

PRESENTACIÓN

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por su parte, se aprestó a movilizar los recursos disponibles para afrontar la urgencia de la situación a través de la dotación de un Fondo de Emergencia Social y Económica, cuyo importe alcanzó los 700 millones de euros. Idéntica motivación ha llevado al Gobierno de Andalucía a crear un fondo para imprevistos en 2021 (fondo COVID), que dará cobertura a los desafíos de orden sanitario, social o económico que pueda originar el curso de la pandemia en 2021. El fondo, dotado con 450,66 millones de euros,

Centrándonos en la financiación del Sistema Universitario Andaluz Público, a principios de julio de 2020 en reunión del Consejo Andaluz de Universidades (CAU) se cierra el reparto del presupuesto 2020 para el conjunto de las UUPPAA. El Presupuesto de 2020 contiene importantes novedades en cierto modo continuación de financiación de las Universidades 2019 ya que fue necesario cubrirla con remanentes no afectados (RNA). Así, el Acuerdo de 18 de mayo de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se insta al Consejero de Hacienda, Industria y Energía a iniciar las actuaciones necesarias para la dotación de un Fondo de Emergencia Social y Económica contra el COVID-19, dispone la «Autorización a las Universidades Públicas Andaluzas, para la utilización del Remanente de Tesorería no afectado por un importe de 135.000.000 euros, con destino a la financiación de su presupuesto ordinario, ajustándose, en paralelo, un importe equivalente, en las partidas presupuestarias del ejercicio corriente por transferencia de créditos». Esto por lo que respecta a la Financiación Operativa del ejercicio.

Pero además de ello, en la Financiación para Inversiones ascendía al importe 11.382.614€ y el criterio de reparto de estos importes en 2020, vino condicionados por lo dispuesto en el Acuerdo ya citado de 18 de mayo de 2020, del Consejo de Gobierno, sobre la creación del Fondo de Emergencia Social y Económica contra el COVID-19, que establecía el «Impulso de un plan extraordinario de infraestructuras en las Universidades Públicas de Andalucía por importe de hasta 125.000.000 euros. Se emitirán por parte de la Consejería competente en materia de Hacienda, previa solicitud de las Universidades Públicas Andaluzas, autorizaciones de generación contra remanentes, adicionales a los 40.000.000 euros ya previstos inicialmente en el presupuesto actual, para la realización de inversiones públicas de las propias Universidades».

Las principales líneas estratégicas en el proyecto de presupuesto de la Junta referidas a universidades se centran en los siguientes objetivos:

- Finalización del nuevo modelo de financiación y decreto de ordenación de enseñanzas
- Implantación de un nuevo programa de becas para movilidad en estudios de másteres (1,5M€)
- Culminación de la ejecución el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de febrero 2018 para recuperación de derechos PDI y PAS

1.1. MARCO JURÍDICO Y CONSIDERACIONES

- Abono de los complementos retributivos derivados de los nuevos sexenios de transferencia
- Mantenimiento de la bonificación de matrícula por rendimiento, con 41,4M (+7,8%)
- Continuación del Plan Plurianual de Inversiones 2020-2023, dotado con 165M

El presupuesto destinado a la financiación de las Universidades públicas asciende a 1.516M€, lo que representa un incremento del 3,37% con respecto al presupuesto de 2020. De ellos:

- 1.381,7M€ provienen del programa 42J (+3,52%)
- 134,4M€ provienen del programa 54A (+1,83%)

TABLA 8. REPARTO CONCEPTOS AGRUPADOS

CONCEPTO	PROY. PTO. 2021	PTO. 2020	VARIACIÓN	%
TOTAL FINANCIACIÓN OPERATIVA (SALARIOS Y CORRIENTE)	1.379.269.900	1.332.671.005	46.598.895	3,50%
FINANCIACIÓN OPERATIVA (42J)	1.282.696.511	1.238.514.336	44.182.175	3,57%
FINANCIACIÓN OPERATIVA (54A)	96.573.389	94.156.669	2.416.720	2,57%
TOTAL OTRA FINANCIACIÓN (42J)	87.633.916	84.833.916	2.800.000	3,30%
PECAS	43.733.916	43.733.916	0	0,00%
BONIFICACIÓN	41.400.000	38.400.000	3.000.000	7,81%
PROGRAMA EXCELENCIA MÁSTERES	1.500.000	1.500.000	0	-%
CONSEJOS SOCIALES	1.000.000	1.200.000	-200.000	-16,67%
FINANCIACIÓN BÁSICA (54A)	37.730.000	37.730.000	0	0,00%
PLANES PROPIOS	27.500.000	27.500.000	0	0,00%
GRUPOS	10.230.000	10.230.000	0	0,00%
INVERSIONES (42J)	11.382.614	11.382.614	0	0,00%
TOTAL FINANCIACIÓN UNIV.	1.516.016.430	1.466.617.535	49.398.895	3,37 %

Fuente: Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020 y Proyecto de Ley del Presupuesto para el año 2021.

La suma de estos conceptos supone un incremento de 49,3M, un 3,5% respecto a 2020 y que se distribuye de la siguiente manera:

- Incremento vegetativo: 10,7M€
- Coste de los sexenios de transferencia, así como de nuevas contrataciones por reducción de docencia: 8,7M€
- Último tercio del complemento autonómico: 14,8M€

PRESENTACIÓN

- Actualización retribuciones legislación básica estatal: 12,4M€
- Este año se culmina la recuperación de derechos del PDI y PAS, en cumplimiento del Acuerdo de la Mesa General de Negociación de febrero 2018

Al mismo tiempo se establece la Cota de Personal para la Universidad de Córdoba en 107.206.782 €.

Todo esto se desarrolla en un contexto en el que el incremento del capítulo I alcanza porcentajes elevados debido no sólo a la aplicación de incremento del 0,9% previsto en el proyecto de PGE, sino también a la ejecución de los acuerdos adoptados por la Mesa de Negociación de Universidades tanto en PDI como en PAS, de la consecución de los sexenios de transferencia y su implicación directa en los incrementos de plantilla, así como a necesidades urgentes e inaplazables surgidas de crisis.

Gastos de Personal

Se ha presupuestado la cantidad de 107.950.544 €. Esta cantidad corresponde a la cota autorizada en el Anteproyecto del Presupuesto 2021 de la Comunidad Autónoma Andaluza, incrementada por el coste de los profesores asociados CIS (743.762,16 €), que según el art. 36.3 de la LAU no computa a efectos de la cota de personal.

Como se puede observar en la tabla, ello supone un incremento del 2,45 % sobre el Presupuesto 2020 y del 4,03 % sobre la previsión de cierre del ejercicio 2020.

Previsión Gastos de personal 2021		107.950.544	
	Importe	Variación	%
Presupuesto 2020	105.370.000	2.580.544	2,45%
Previsión cierre 2020 (a octubre)	103.765.000	4.185.544	4,03%

Financiación Básica Operativa

En cuanto a la otra gran masa presupuestaria (Financiación Básica Operativa) esta vez en el estado de ingresos, para su cálculo se ha tomado en consideración lo previsto en el Anteproyecto de Presupuesto 2021 para el conjunto de las Universidades Públicas de Andalucía.

FBO 2020	1.332.671.005
FBO 2021 (anteproyecto)	1.379.269.900
% Variación 20/21	3,50%

1.1. MARCO JURÍDICO Y CONSIDERACIONES

El incremento de la FBO es de 46.598.895 € (3,50%). La UCO ha estimado de FBO un incremento del 3,29% de la cantidad aprobada en 2020.

	Importe
FBO 2020 definitiva	106.290.696
Variación 20/21 Antep. Pres. JA (3,29%)	3.497.796
Previsión UCO FBO 2021	109.788.492

En relación con la cantidad presupuestada en el ejercicio 2020, ha habido un incremento del 0,53%,

Previsión UCO FBO 2021	109.788.492
FBO 2020 Presupuesto UCO	109.208.972
Dif. Presupuestos UCO 20/21 FBO	579.520
% Variación	0,53%

Cobertura FBO y Gastos de Personal

La financiación básica operativa prevista para 2021 se destina en un 98,32 % a la cobertura de los gastos de personal, quedando el 1,682 % (1.837,95 miles de €) restante como margen para atender otros gastos de funcionamiento. En 2020 la FB operativa definitiva ha cubierto un 99,13% del presupuesto de gasto de personal, lo que supone un margen 920.696 € (0,87%)

El presupuesto para 2021, en la línea de los presupuestos precedentes, se realiza con arreglo a los principios de Unidad (todos los ingresos y gastos que se vayan a realizar con cargo al presupuesto deberán figurar en él), Anualidad (coincidiendo con el año natural), Equilibrio, entre ingresos y gastos, Universalidad (la totalidad de los ingresos cubrirá la totalidad de los gastos), Transparencia y Rendición de Cuentas, Especialidad (el gasto ha de dirigirse a la finalidad y destino para el que se aprueba y en el plazo previsto) así como a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, entendiéndose el primero como el equilibrio financiero o superávit estructural y el segundo como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros. Cualquier excepción será regulada de forma precisa en el Texto Articulado (Remanentes, Gastos Plurianuales, créditos extraordinarios, suplementos de crédito, prórroga presupuestaria, generación, reposición e incorporación de créditos, anticipos de tesorería, créditos ampliables, transferencias de crédito, etc.).

1.2. OBJETIVOS



1.2.1. OBJETIVOS GENERALES

El Proyecto de Presupuesto 2021 asciende a 170.543,02 miles de euros lo que supone una bajada del -2,28 % (-4.152,20 miles de euros) con respecto al Presupuesto del 2020.

Pero es importante tener en cuenta el efecto que produce en la cuantía del presupuesto el cambio de criterio en la forma de financiación del Consorcio de Bibliotecas de las Universidades Andaluzas (CBUA), que implica que la UCO no recibe el total de la financiación del Consorcio, tal como ha venido ocurriendo y presupuestándose, sino que se reparte entre las distintas universidades andaluzas en relación a su participación en el Consorcio.

De esta forma, la partida presupuestada en 2020, que ascendió a 10.028,71 miles de euros, se minoró en este presupuesto de 2021 hasta la cantidad de 809 miles de euros (-9.219,71 miles de euros).

Por ello, si descontamos este efecto en el presupuesto, el presupuesto UCO 2021 alcanzaría la cifra de 169.734,02 miles de €, lo que supone un incremento de 5.067,50 miles de € (3,08%) respecto del presupuesto de 2020.

Las variaciones del estado de ingresos son las siguientes:

Con respecto a las transferencias corrientes que provienen de la Consejería de Economía y Conocimiento, disminuyen en un 5,43%, pero si el efecto del cambio de criterio en la forma de financiación del CBUA, comentado anteriormente, la financiación de nuestra Consejería, ha aumentado un 1,6 %.

Concepto	P'20	P'21	Dif.	%
Financiación Básica	112.797,99	113.149,86	351,87	0,31%
- Operativa	109.208,97	109.788,49	579,52	
- Investigación (exc. proy.excel y grupos)	1.085,00	1.061,77	-23,23	
- Inversiones	2.504,02	2.299,61	-204,41	
Contratación Plan Empleo Joven I+D+I	2.333,95	2.254,00	-79,95	-3,43%
Convocatoria Propia Proyectos Excelencia (4ª parte)	1.359,99	1.359,99	0,00	0,00%
Para investigación científica y RRHH (inc. Grupos investigación)	3.200,00	3.386,00	186,00	5,81%
Fondo COVID	0,00	1.500,00	1.500,00	
Consorcio de Bibliotecas (CBUA)	10.028,71	809,00	-9.219,71	-91,93%
Resto PECAS	3.700,55	3.715,35	14,80	0,40%
TOTAL FINANCIACIÓN CEC	133.421,18	126.174,20	-7.246,98	-5,43%

PRESENTACIÓN

La financiación básica estructural se ha incrementado en un 0,31% con respecto a la presupuestada en 2020, debido a la consolidación de la Financiación Básica de Investigación e Inversión a la recibida en 2020, ya que en el Anteproyecto JA existe la misma dotación global para el conjunto de las universidades andaluzas. El incremento de la financiación operativa queda explicado en la presentación de este presupuesto.

También se reflejan partidas finalistas para atender la contratación del Plan de Empleo Joven por importe de 2.254 miles de euros, una segunda convocatoria que tiene que realizar la propia Universidad para proyectos de investigación, financiada con 1.360 miles de euros.

Como novedad, y según se ha indicado en la presentación, se prevén 1.500 miles de euros del fondo COVID que la Junta de Andalucía destina a las universidades.

En relación con el resto de consejerías de la Junta, se estima un incremento de un 9,02 %, debido a una mejor previsión de ingresos en la Consejería de Agricultura, por los proyectos que gestiona esta universidad.

Concepto	P'20	P'21	Dif.	%
Presidencia, Admón Pública e Interior	45,00	60,00	15,00	33,33%
Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	30,00	35,00	5,00	16,67%
Fomento, Infraestructura y Ord.Territorio	160,00	160,00	0,00	0,00%
Agricultura, Ganadería, Pesca y Des.Sost.	74,86	200,00	125,14	
SAS	1.300,00	1.300,00	0,00	0,00%
TOTAL OTRAS CONSEJERÍAS	1.609,86	1.755,00	145,14	9,02%

En relación con el resto de las partidas de ingresos, sus variaciones se deben a un ajuste en la presupuestación a la vista de las liquidaciones de ejercicios anteriores y nuevas partidas, estimándose una subida en general del 7,44 %:

1.2. OBJETIVOS

Concepto	P'20	P'21	Dif.	%
Transferencia Estado y org. autónomos	8.377,00	9.627,00	1.250,00	14,92%
Transferencias Unión Europea y del exterior	3.925,00	4.875,00	950,00	24,20%
Tasas y precios públicos	15.040,00	15.040,00	0,00	0,00%
Enseñanzas propias, Dchos Alojamiento, Prestaciones Serv. Investigación y otros	4.522,97	5.083,60	560,64	12,40%
Contratos y Convenios empresas privadas	6.020,22	6.195,22	175,00	2,91%
Ayuntamiento, Diputación, Universidades, Fundaciones y Consorcios	1.424,00	1.534,00	110,00	7,72%
Ingresos patrimoniales	355,00	259,00	-96,00	-27,04%
RESTO VARIACIONES	39.664,18	42.613,82	2.949,64	7,44%

Hay que destacar la presupuestación de 1.100 miles de euros procedente del Ministerio de Universidades en base al Fondo de recuperación y Resiliencia y 560 miles de euros que se espera recuperar de la devolución del IVA con la aplicación del cambio de criterio.

Por otra parte, indicar que se incorporan para financiar el presupuesto inicial estructural, las siguientes partidas procedentes de la Junta de Andalucía:

- PECA Actividades de Coordinación: 235.000 €
- Financiación Básica Inversiones: 2.299.605 €
- Financiación Básica Investigación: 1.061.766 €
- PECA Plan de excelencia: 79.000 € Plan excelencia internacional, 103.000 € Fomento excelencia Másteres y Doctorados, 112.000 € Captación Talento, 41.000 € Editoriales Universitarias y 28.000 € Igualdad.

El reflejo de estas variaciones de ingresos en el estado de gastos, así como los ajustes también realizados en base a ejecuciones anteriores es el siguiente:

En relación con el Capítulo I "Gastos de Personal" se ha presupuestado la cantidad de 107.950,54 miles de €, la variación con respecto a 2020 es:

PRESENTACIÓN

Concepto	P'20	P'21	Dif.	%
PDI Funcionario	46.715,87	47.255,33	539,45	1,15%
PDI Contratado	20.545,48	21.798,39	1.252,91	6,10%
PAS Funcionario y Laboral	36.631,16	37.506,67	875,51	2,39%
Prestaciones y gastos sociales	1.477,48	1.390,17	-87,32	-5,91%
TOTAL	105.370,00	107.950,55	2.580,55	2,45%

Donde observamos un decremento en la partida de prestaciones debido al fin del coste de los incentivos a la jubilación.

En lo que respecta al capítulo II de gastos corrientes en bienes y servicios, presenta en su globalidad una subida del 2,88 % (647,20 miles de euros). El detalle por las partidas que se consideran más significativas es el siguiente:

Concepto	P'20	P'21	Dif.	%
Material oficina, informático no inventariable, reprografía y edición publicaciones	1.295,51	1.230,70	-64,81	-5,00%
Energía eléctrica	2.750,56	2.490,56	-260,00	-9,45%
Agua	458,00	478,00	20,00	4,37%
Gas	360,00	360,00	0,00	0,00%
Teléfono	347,93	342,05	-5,89	-1,69%
Limpieza, seguridad y jardinería	3.901,17	4.256,17	355,00	9,10%
Arrendamientos, Reparaciones, Mantenimientos y Conservación	3.540,03	3.619,17	79,13	2,24%
Primas seguro	224,80	224,80	0,00	0,00%
Reuniones, conferencias y cursos	1.745,07	2.174,26	429,19	24,59%
Publicidad, formación y premios	685,33	643,06	-42,28	-6,17%
Otros	7.200,81	7.337,66	136,85	1,90%
TOTAL	22.509,22	23.156,42	647,20	2,88%

Las transferencias experimentan debido a lo comentado sobre la transferencia al CBUA y además que no se ha contemplado en el presupuesto de 2020 de la JA ninguna financiación para el CEIA3, una importante bajada de un 54%.

1.2. OBJETIVOS

Concepto	P'20	P'21	Dif.	%
Consorcio Bibliotecas (CBUA)	10.028,71	809,00	-9.219,71	-91,93%
Corporación Empresarial UCO	1.460,81	1.480,81	20,00	1,37%
CEIA3	141,00	0,00	-141,00	-100,00%
Becas y ayudas	5.066,56	5.139,96	73,40	1,45%
Convenios y Fundaciones	466,05	466,05	0,00	0,00%
TOTAL	17.163,13	7.895,82	-9.267,31	-54,00%

En el capítulo 6, la investigación científica experimenta un incremento importante del 7,40 % según el siguiente detalle:

Concepto	P'20	P'21	Dif.	%
Proyectos de Investigación	5.913,06	5.627,21	-285,85	-4,83%
Proyectos Ministerio	2.447,00	1.951,00	-496,00	-20,27%
Proyectos excelencia Junta Andalucía	1.000,00	1.200,00	200,00	20,00%
Proyectos Propios excelencia JA	1.359,99	1.359,99	0,00	0,00%
Proyectos Otras Consejerías y ent. fuera UE	174,86	150,00	-24,86	
Reintegros proyectos y cofinanciación	276,00	211,00	-65,00	-23,55%
Fundaciones, empresas y patrocinio Orf. I. Aceite de Oliva	655,21	755,22	100,01	15,26%
Grupos Operativos AEI	330,00	530,00	200,00	60,61%
Grupos de investigación	1.200,00	1.091,00	-109,00	-9,08%
Contratos y Convenios art. 83 LOU	3.945,00	3.950,00	5,00	0,13%
Contratos y Convenios con la UE	2.600,00	3.400,00	800,00	30,77%
RRHH Investigación y otras actuaciones	8.090,15	9.297,08	1.206,93	14,92%
Del Ministerio	3.200,00	3.450,00	250,00	7,81%
Contratados Técnicos Apoyo I+D+i (JA)	2.333,95	2.254,00	-79,95	-3,43%
De la Junta de Andalucía	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00%
Cofin. RRHH Investigación y reintegros RRHH	469,00	868,88	399,88	85,26%
Otros Contratos personal art.64	1.087,20	1.019,20	-68,00	-6,25%
Otros proyectos/acciones Unidad Maria Maeztu, BD Science...)		705,00	705,00	
Programas Propios (Investigación, Transferencia e Internal. Invest.)	2.490,68	2.490,68	0,00	0,00%
TOTAL	24.568,89	26.385,97	1.817,08	7,40%

PRESENTACIÓN

Por otra parte, la previsión en cuanto a inversiones en obras y equipamiento, experimenta una subida del 1,39 %:

Concepto	P'20	P'21	Dif.	%
Inversión nueva	3.336,09	3.402,80	66,72	2,00%
Inversión de reposición	1.109,90	1.104,87	-5,03	-0,45%
TOTAL	4.445,99	4.507,68	61,69	1,39%
TOTAL INVERSIONES	29.014,88	30.893,65	1.878,77	6,48%

En su conjunto el apartado de inversiones experimenta una subida del 6,48 % que equivale a 1.878,77 miles de euros.

Los pasivos financieros, donde se recoge la devolución de los préstamos financieros, así como los préstamos reembolsables al Ministerio por la financiación de infraestructura científica, presenta un incremento del 7,66 %, sin embargo, se compensa con unos menores gastos financieros debido los intereses de demora que llevan aparejadas las distintas devoluciones, por lo que la subida final es de un 1,35 %.

Concepto	P'20	P'21	Dif.	%
Reintegros préstamos y subvenciones FEDER	373,11	401,70	28,59	7,66%
Gastos financieros	264,89	244,89	-20,00	-7,55%
TOTAL	638,00	646,59	8,59	1,35%

En relación con los gastos estructurales, como norma general, se mantiene el mismo presupuesto que el 2020, a excepción de las siguientes partidas:

Minoración de dotación (433.000 €):

- Infraestructura y nuevos desarrollo de Gestión: 200.000
- Dotaciones correspondientes a contratos vinculados a unidades de gasto que han concluido: 138.000
- Reintegros subvenciones investigación: 95.000

Incremento de dotación (1.169.994 €):

- Acciones estratégicas: 700.000 €, queda supeditado al ingreso previsto de la Junta de Andalucía como Fondo COVID
- Incremento cofinanciación RRHH Investigación, principalmente contratos Beatriz Galindo, FPU y FPI: 399.882 €
- Préstamos reembolsables (anualidad 2021 Infraestructura Científica 2019): 58.592 €

1.2. OBJETIVOS

- Consejo Social (menor coste capítulo 1): 4.320 €
- UCOPREM2 (becas comprometidas convenios): 7.200 €

Por otra parte, se mantiene las dotaciones del 2020 correspondientes a:

- **Proyectos específicos Centros, Departamentos, Institutos Universitarios y otras unidades, 1.000.000 €.** Se dota esta partida para dar respuesta a sus necesidades urgentes y extraordinarias que puedan ocurrir dentro del ejercicio presupuestario y para compensar, en parte, su esfuerzo ahorrador.
- **Fondo de Apoyo y acciones extraordinarias, 1.135.487 €.** Además de la partida Covid, se ha presupuestado:
 - Para acciones estratégicas vigentes, 309.500 €: Contratos PIF Plurilingüismo e Investigadores Distinguidos. dotaciones Digitalización Planos, Control Termitas UCO, Movilidad Centros, Cátedra de Flamencología, cofinanciación Convenio Las Palmeras-Caixa, mantenimiento web corporativa y asignación extraordinaria EPS Belmez.
 - Para dar cobertura a necesidades extraordinarias que puedan ocurrir dentro del ejercicio presupuestario, 125.987 €

Ambas dotaciones presupuestarias, a excepción de las acciones estratégicas vigentes, están supeditadas a la distribución definitiva de la Financiación Básica Operativa y de Inversiones, así como del Fondo Covid de la Junta de Andalucía.

Por último, en relación con el Texto Articulado del Presupuesto 2021, se hace necesario introducir una disposición final que habilite al Rector y a la Gerencia a poder modificar los procedimientos y si fuera necesario la estructura presupuestaria debido al importante esfuerzo que se está realizando para la implantación del nuevo sistema de gestión económica para que entre en vigor en la gestión del presupuesto de 2021, ya que ello va a suponer un cambio muy importante en cuanto a la actual dinámica de ejecución y no resulta posible evaluar el impacto de estos cambios hasta tanto no se lleven a la práctica.

1.2.2 PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA.

La Universidad de Córdoba se encuentra inmersa en un proceso de diseño en planificación estratégica que culminará en 2021 con el III Plan Estratégico (2021-2024) definiéndose como un instrumento que debe ayudar a la Universidad a trazar su trayectoria, unificando esfuerzos entre todos los miembros de la comunidad para diseñar los objetivos a alcanzar. Se trata de un proceso vivo, que establecerá a través de la reflexión y participación de la comunidad universitaria, el futuro hacia el que debe encaminarse la institución, así como las grandes líneas de actuación que dinamizarán la Universidad en los próximos años, marcado por la aprobación, por parte del Consejo de Gobierno del documento definitivo cuyo despliegue se concretará en planes y programas operativos.

En este momento de transición, la Universidad de Córdoba dispone de una planificación operativa heredada de los Objetivos establecidos en el II Plan Estratégico (2016-2020) y que ayudan a alinear los objetivos del presente presupuesto.

Planes Operativos:

DENOMINACIÓN	OBJETIVOS	RESPONSABLE	PRESUPUESTO
PLAN PROPIO INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA GALILEO	<ul style="list-style-type: none"> — Incrementar el impacto y el rendimiento social del conocimiento generado en la Universidad, involucrando a la comunidad universitaria en la innovación, como principal fuerza impulsora del cambio estructural de la economía de nuestro entorno. — Contribuir a la integración del conocimiento generado por los grupos de investigación con los agentes de transferencia y las empresas innovadoras, identificando potenciales sinergias y vías de colaboración específicas entre ellos, con especial atención a las que permitan incrementar la transferencia del conocimiento de la Universidad e impulsar la incorporación de talento, a través de la inserción de sus titulados. — Mejorar la visibilidad interna y externa del potencial competitivo generado en la Universidad, reconociendo el esfuerzo en la innovación que se realiza en la comunidad universitaria. — Potenciar la empleabilidad del alumnado y la conexión entre la Universidad a través de sus centros y el tejido productivo 	VICERRECTOR DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	403.200

PRESENTACIÓN

DENOMINACIÓN	OBJETIVOS	RESPONSABLE	PRESUPUESTO
PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> — Fomentar la generación de ciencia de primer nivel. — Captación y retención de talento investigador — Actuaciones encaminadas a activar, impulsar o mejorar las condiciones de los grupos y personal científico para el desarrollo de su investigación y para facilitar su acceso a las oportunidades de financiación — Reconocer y estimular la labor creadora y de investigación de investigadores noveles y jóvenes menores de 35 años, 	VICERRECTOR DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	1.944.682
PLAN ANUAL DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	<ul style="list-style-type: none"> — Promoción de la cultura científica y de la innovación en el entorno local y provincial — Fomento de las vocaciones científicas — Comunicación de resultados de investigación — Formación del personal investigador en divulgación científica 	VICERRECTOR DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	17.000
PROGRAMA ESTRATÉGICO DE APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA I+D+i	<ul style="list-style-type: none"> — Posicionar a nuestra institución en un lugar destacado entre las universidades españolas y europeas en cuanto a su captación de fondos, excelencia y liderazgo internacional en I+D+i. 	DELEGADA DEL RECTOR PARA PROYECCIÓN INTERNACIONAL	200.000
PROGRAMA PROPIO DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	<ul style="list-style-type: none"> — Mejorar los procedimientos de gestión y planificación de los másteres de nuestra Universidad, para que se adecuen a las necesidades de los nuevos graduados y graduadas y de la sociedad en general. — Búsqueda de alianzas con universidades e instituciones extranjeras de reconocido prestigio para establecer programas conjuntos de doctorado y para promover la movilidad internacional 	VICERRECTOR A DE POSGRADO E INNOVACIÓN DOCENTE	652.649
PLAN DE INNOVACIÓN Y BUENAS PRACTICAS DOCENTES	<ul style="list-style-type: none"> — Promoción de los procesos de innovación educativa y el desarrollo de proyectos relacionados con la mejora continua de la calidad de sus enseñanzas 	VICERRECTOR A DE POSGRADO E INNOVACIÓN DOCENTE	85.000

1.2. OBJETIVOS

DENOMINACIÓN	OBJETIVOS	RESPONSABLE	PRESUPUESTO
PLAN ANUAL DE CAPTACIÓN DE ESTUDIANTES-UCO (PACE-UCO)	<ul style="list-style-type: none"> — Coordinar y consolidar, desde el Vicerrectorado de Acceso y Programas de Movilidad, un plan de información a estudiantes, centrado en Córdoba y su provincia, con el fin de conseguir unos recursos humanos de calidad y excelencia en las aulas, sobre la base de una formación básica que debe empezar en los propios IES/CDP de procedencia. — Implementación de ferias y eventos virtuales de información y atracción de estudiantes 	VICERRECTOR DE ACCESO Y PROGRAMAS DE MOVILIDAD	95.000
PLAN DE PLAN DE MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL (2020-2021)	<ul style="list-style-type: none"> — Desarrollar y potenciar las relaciones internacionales de la Universidad de Córdoba. — Contribuir a la formación del alumnado, profesorado y personal de administración y servicios de la Universidad de Córdoba. — Consolidar de manera efectiva las relaciones e intercambios ya establecidos profundizando en la colaboración con los distintos organismos nacionales e internacionales en materia cultural, científica, formativa y de desarrollo. — Ampliar las actividades docentes e investigadoras del profesorado. — Contribuir a la proyección académica, social y cultural a nivel internacional de la Universidad de Córdoba. — Promover proyectos que desemboquen en nuevos ámbitos y vías de actuación. 	VICERRECTOR DE ACCESO Y PROGRAMAS DE MOVILIDAD	290.000
PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	<ul style="list-style-type: none"> — Mejorar la formación integral del PDI: — Potenciar la calidad en la formación del PDI — Mejorar el impacto de los cursos de formación del profesorado 	VICERRECTORA DE POSGRADO E INNOVACIÓN DOCENTE	10.000

PRESENTACIÓN

DENOMINACIÓN	OBJETIVOS	RESPONSABLE	PRESUPUESTO
ESTRATEGIA INTERNACIONAL	<ul style="list-style-type: none"> — La internacionalización de los programas de Máster y doctorado, incentivando la oferta de programas en una segunda lengua. — La promoción internacional de la oferta académica y publicación en la web del catálogo de títulos de grado y postgrado para ser difundido en lenguas extranjeras. — Captar financiación externa para becas destinadas a participantes de países en vías de desarrollo o de economías en transición. — El apoyo a los grupos de investigación como parte de la política de internacionalización para promover y garantizar una investigación de calidad, e incentivar la movilidad de los nuevos doctores con fines formativos. — Potenciar la incorporación a la Universidad de profesionales preparados para las funciones previstas en el marco de la internacionalización, contando con una estructura centralizada y transversal para la promoción y gestión de los programas de movilidad con las capacidades y habilidades requeridas 	VICERRECTOR DE ACCESO Y PROGRAMAS DE MOVILIDAD	275.400
PLAN PARA EL FOMENTO DEL PLURILINGÜISMO 2019-2022	<ul style="list-style-type: none"> — Evaluar y mejorar los módulos bilingües que en la actualidad se imparten en la Universidad de Córdoba, así como poner en marcha nuevos módulos estratégicos y una mayor oferta en postgrado. Posibilitar la verificación de los módulos consolidados y avanzar hacia una oferta futura de más grados bilingües. — Seguir perfeccionado el sistema de incorporación de la acreditación lingüística al expediente del alumnado. Integrar otros procedimientos al sistema informatizado con el fin de que los alumnos solo tengan que acreditar su competencia lingüística una vez. 	VICERRECTOR DE UNIVERSIDAD DIGITAL Y PLANIFICACION ESTRATÉGICA	42.000

1.2. OBJETIVOS

DENOMINACIÓN	OBJETIVOS	RESPONSABLE	PRESUPUESTO
<p>PLAN PARA EL FOMENTO DEL PLURILINGÜISMO 2019-202</p>	<ul style="list-style-type: none"> — Potenciar el papel primordial de Ucoidiomas como centro acreditador de competencia lingüística para la comunidad universitaria y centro de referencia para instituciones extranjeras asociadas, potenciando su programa de Study Abroad (programas de enseñanza de español para extranjeros en instituciones de educación superior) y diversificando su oferta de programas cortos (summer y winter). — Mejorar y diversificar la oferta formativa de todos sus colectivos. 		
<p>PLAN DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> — Garantizar una conectividad digital adecuada de la comunidad universitaria. — Unificar las áreas de carácter más tecnológico de forma que se compartan procedimientos, know-how y se facilite la reutilización de recursos. — Homogeneizar tecnológicamente los servicios que se ofertan para evitar la dispersión actual. — Afianzar el soporte a las aplicaciones corporativas, centrando esfuerzos en su desarrollo o despliegue y mejora del soporte a los usuarios. — Fomentar la Administración Electrónica en un momento en que la sociedad nos lleva a su uso indiscutible en todos los procesos universitarios. — Reforzar las competencias digitales de toda la comunidad universitaria. — Impulsar la digitalización de la Administración Pública. — Mejorar el ámbito audiovisual. — Favorecer el tránsito hacia una economía del dato, garantizando la seguridad y privacidad y aprovechando las oportunidades que ofrece la Inteligencia Artificial. 	<p>VICERRECTOR DE UNIVERSIDAD DIGITAL Y PLANIFICACION ESTRATÉGICA</p>	<p>1.227.000</p>

PRESENTACIÓN

DENOMINACIÓN	OBJETIVOS	RESPONSABLE	PRESUPUESTO
PLAN DE IGUALDAD	<ul style="list-style-type: none"> — La promoción, el fortalecimiento y la implantación de políticas de igualdad de género en la Universidad de Córdoba, para garantizar la igualdad real entre mujeres y hombres. 	VICERRECTORA DE POLÍTICAS INCLUSIVAS Y VIDA UNIVERSITARIA	18.000
PLAN DE DEPORTE DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA 2020-2021	<ul style="list-style-type: none"> — Deporte y Competición: Competiciones externas e internas; CAU, CEU y Trofeo Rector. — Deporte y Responsabilidad Social: Encuentros, talleres y acciones solidarias e inclusivas del deporte. Gala del Deporte. — Deporte y Salud: Acciones de promoción y difusión del deporte. Semana Europea del Deporte. Talleres Vida activa. Escuelas deportivas. 	VICERRECTORA DE POLÍTICAS INCLUSIVAS Y VIDA UNIVERSITARIA	64.000
PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	<ul style="list-style-type: none"> — Alcanzar la más alta cota posible en la seguridad y salud de sus empleados públicos. — Establecimiento y apoyo de todas las acciones precisas para lograr una mejora permanente de la acción preventiva 	VICERECTOR DE COORDINACIÓN, INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD	107.110
PLAN DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (2019-2022)	<ul style="list-style-type: none"> — Organizar, visibilizar y mejorar la gestión ambiental existente. — Generar e impulsar nuevas líneas de sostenibilidad ambiental. — Aumentar la presencia e influencia de los criterios ambientales en las tomas de decisiones en gestión, docencia e investigación. — Establecer redes y alianzas para implicar y concienciar a la comunidad universitaria. 	VICERECTOR DE COORDINACIÓN, INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD	54.500

1.2. OBJETIVOS

DENOMINACIÓN	OBJETIVOS	RESPONSABLE	PRESUPUESTO
PLAN INTEGRAL DE FORMACIÓN DEL PAS	<ul style="list-style-type: none"> — Incentivar la formación en idiomas . — Actualización metodológica de cómo recibir y adquirir formación — Consensuar herramienta o forma de validación de la formación — Impartir formación de competencias específicas según puestos — Aplicar técnicas de comunicación (asertividad y otras habilidades sociales) — Potenciar la formación para el trabajo en equipo — Formar para el Liderazgo 	GERENCIA	246.700
ESTRATEGIA DE COOPERACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO	<ul style="list-style-type: none"> — Formación integral del alumnado, fomentando su pensamiento crítico y su compromiso con la sociedad, y facilitando en las personas la adquisición de capacidades que les sean útiles para desarrollarse armoniosamente en torno a valores de paz, justicia, equidad, tolerancia, solidaridad y sostenibilidad. — Servicio de información, asesoramiento y orientación a la comunidad universitaria encaminado a facilitar su participación en los procesos sociales que están produciendo cambios estructurales importantes en nuestro entorno, y la generación y transmisión de conocimiento sobre la realidad social y los impactos del actual modelo socioeconómico mal-desarrollador, presentando y visualizando alternativas e iniciativas transformadoras. 	VICERRECTOR A DE POLITICAS INCLUSIVAS Y VIDA UNIVERSITARIA	29.000

1.3. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA EN EL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PARA EL AÑO 2021



LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PARA 2021 Y CUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El artículo 6 del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo (BOE nº 96, de 21 de abril), modificó el apartado 2 del artículo 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, indicando que:

“El presupuesto será público, único y equilibrado, y comprenderá la totalidad de sus ingresos y gastos. Para garantizar un mejor cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las universidades deberán cumplir con las obligaciones siguientes:

- a. Aprobarán un límite máximo de gasto de carácter anual que no podrá rebasarse.
- b. Los presupuestos y sus liquidaciones harán una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera”.

a) Aprobación límite máximo del gasto para el ejercicio 2021

Por Consejo de Gobierno de fecha de 27 de noviembre de 2020, fue aprobado el límite máximo del gasto para el ejercicio 2021.

El Consejo de Ministros de fecha 6 de octubre de 2020 aprobó un Acuerdo para establecer el límite de gasto no financiero del Estado para 2021, que supone un paso fundamental para la elaboración de los Presupuestos Generales y que deben sentar las bases para la reconstrucción social y económica del país. Se trata de un techo de gasto que no admite una comparación homogénea con ejercicios anteriores por el contexto de pandemia en el que se ha elaborado.

Asimismo, el acuerdo contempla también suspender las reglas fiscales en 2020 y en 2021. Se trata de una medida extraordinaria que se adopta en un escenario de pandemia y que se sustenta en la decisión adoptada por la Comisión Europea de activar la cláusula de salvaguarda para este año y el próximo y que también ha recibido el beneplácito del FMI. El objetivo de esta medida es poner a disposición del conjunto de las administraciones públicas todas las herramientas posibles para hacer frente a la emergencia sanitaria y, al mismo tiempo, permitir una flexibilidad fiscal que permita impulsar la recuperación económica y social.

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal. En este sentido, pese a no existir unos objetivos de estabilidad para el próximo año, sí que se han establecido unos déficits de referencia basados en la previsión de crecimiento y que deben servir como guía para elaborar las cuentas públicas a cada una de las administraciones.

PRESENTACIÓN

En base a todo lo anterior, esta Universidad ha procedido al cálculo del límite del gasto, según la metodología seguida en ejercicios anteriores y aplicando como tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, el incremento porcentual del límite de gasto homogéneo aprobado por el Gobierno, que se ha fija en un 7,2% para el ejercicio 2021.

CÁLCULO DEL LÍMITE DE GASTO COMPUTABLE Y EN EMPLEOS NO FINANCIEROS DEL EJERCICIO 2021 (Cálculo realizado con la previsión de liquidación del ejercicio 2020 a fecha 30/09/20 (en miles de €))

CONCEPTO		Previsión Liq. 2020 (a 30/09/20)	OBSERVACIONES
+	Cap.1 Gastos Personal	105.170	Previsión cierre en base a la ejecución a 30/6/20 y comparativa últimos ejercicios liquidados
+	Cap.2 Gastos en bienes y servicios	19.072	
+	Cap.3 Gastos financieros	284	
+	Cap.4 Transferencias corrientes	7.236	
+	Cap. 6 Inversiones	40.598	
+	Cap. 7 Transferencias de Capital	676	
A) EMPLEOS NO FINANCIEROS		173.037	
+/-	Ajustes SEC que inciden en gastos	-76	Previsión cierre
-	Intereses de la deuda	-19	Previsión ejecución a 31/12/20
-	Gastos financiados con fondos de financiación afectada	-35.283	Estimación realizada a partir de la ejecución actual de los gastos financiados con subvenciones de las AAPP (procedentes de remanentes e ingresos del ejercicio)
B) GASTO COMPUTABLE BASE 31/12/20 (n-1)		137.660	
Tasa de referencia crecimiento PIB m/p		7,20%	
(C) GASTO COMPUTABLE BASE 2021 (AÑO n)		147.571	
+	Intereses de la deuda previsto ejercicio 2021	20	
+	Gastos financiados fondos finalistas del ejercicio 2021	17.881	Estimación del % de gastos previstos ejecutar de los ingresos finalistas a reconocer en 2021, obtenidos en función de la media de los cinco últimos ejercicios
+	Remanentes tesorería afectados 2020	52.597	Previsión de remanentes afectados según estimación cierre
+	Margen para imprevistos no incluido partidas anteriores (5% de C)	7.379	
LIMITE DE GASTOS EN EMPLEOS NO FINANCIEROS		225.447	

1.3. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

b) Referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), establece en su:

— Artículo 3 que, por **estabilidad presupuestaria**, ha de entenderse la situación de equilibrio o superávit estructural, es decir, que los ingresos no financieros son superiores a los gastos no financieros.

PRESUPUESTO DE INGRESOS (miles €)		2021	PRESUPUESTO DE GASTOS (miles €)		2021
	Operaciones corrientes	147.719,66		Operaciones corrientes	139.247,67
			Cap. 1	Gastos de personal	107.950,54
Cap. 3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	25.163,82	Cap. 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	23.156,42
Cap. 4	Transferencias corrientes	122.296,84	Cap. 3	Gastos financieros	244,89
Cap. 5	Ingresos patrimoniales	259,00	Cap. 4	Transferencias corrientes	7.895,82
	Operaciones de Capital	22.423,36		Operaciones de Capital	30.893,95
Cap. 6	Enajenación inversiones reales	0,00	Cap. 6	Inversiones reales	30.893,95
Cap. 7	Transferencias de capital	22.423,36	Cap. 7	Transferencias de capital	0,00
	Total ingresos no financieros	170.143,02		Total empleos no financieros	170.141,62
	Operaciones financieras	400,00		Operaciones financieras	401,70
Cap. 8	Activos financieros	0,00			
Cap. 9	Pasivos financieros	400,00	Cap. 9	Pasivos financieros	401,70
	Total INGRESOS	170.543,02		Total GASTOS	170.543,32

— Artículo 4 que, por **sostenibilidad financiera**, se entenderá la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en esta Ley y en la normativa europea

En este marco legal, la Universidad de Córdoba realiza la siguiente referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera, como elemento integrante del presupuesto de esta institución para el ejercicio económico 2021.

Considerando el detalle de consignaciones presupuestarias de gastos e ingresos del presupuesto del ejercicio económico 2021, y teniendo en cuenta

PRESENTACIÓN

la cuantificación del límite máximo de gasto para el ejercicio 2021, esta Universidad entiende que, siempre y cuando durante tal ejercicio se apliquen las políticas de responsabilidad económica y correlación entre la ejecución de ingresos y la ejecución de gastos, y en la medida que el grado de cumplimiento de las previsiones sea similar al alcanzado en los ejercicios económicos anteriores, la liquidación presupuestaria prevista a 31 de diciembre de 2021 no incurrirá en déficit, medido en términos de ingresos no financieros menos gastos no financieros (SEC 2010).

1.4 TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2021



TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2021

Capítulo 1. Créditos iniciales.....	45
Art. 1 Créditos iniciales.....	45
Art. 2 Gastos de carácter plurianual.....	45
Art. 3 Disposiciones aplicables.....	45
Art. 4 Limitación cuantitativa de los créditos.....	48
Art. 5 Limitación cualitativa de los créditos.....	49
Art. 6 Vinculación de los créditos.....	49
Art. 7 Limitación temporal de los créditos.....	49
Art. 8 Clasificación económica.....	50
Art. 9 Unidad de caja.....	50
Art.10 Créditos de Personal.....	51
Capítulo 2. Modificaciones de créditos.....	53
Art. 11 Expedientes de modificación presupuestaria.....	53
Art. 12 Generación de crédito.....	53
Art. 13 Incorporación de crédito.....	55
Art. 14 Transferencias de crédito.....	56
Art. 15 Ampliaciones de crédito.....	57
Art. 16 Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.....	57
Art. 17 Expedientes de anulación de crédito.....	57
Capítulo 3. Procedimiento de Gestión Presupuestaria.....	57
Art. 18 Derechos económicos.....	57
Art. 19 Obligaciones.....	60
Art. 20 Competencia para la autorización de gastos y ordenación de pagos.....	60
Art. 21 Tramitación presupuestaria.....	60
Art. 22 Programas de Gasto.....	62
Art. 23 Unidades de Gasto.....	62
Art. 24 Recepción, conformidad y tramitación de facturas y demás justificantes de gastos.....	64
Art. 25 Pagos a Justificar.....	64
Art. 26 Anticipos de Caja Fija.....	65
Art. 27 Bolsas de viaje y liquidación.....	66
Art. 28 Pagos a personas físicas.....	67
Art. 29 Gastos de atenciones protocolarias y representativas.....	68
Art. 30 Relaciones Internas entre unidades de gasto.....	69
Art. 31 Pagos por Formación.....	71
Art. 32 Financiación y retribución de los Profesores Eméritos.....	73
Capítulo 4. De la gestión de las actividades de investigación, desarrollo y transferencia de tecnología.....	73
Art. 33 Contenido económico de las acciones con terceros.....	73
Art. 34 Contratación de personal con cargo a unidades de gasto de estas actividades.....	74
Art. 35 Autorización.....	75
Art. 36 Grupos de Investigación.....	75
Art. 37 Gestión de los recursos económicos.....	75
Art. 38 Ejecución y justificación.....	76

PRESENTACIÓN

Capítulo 5. Normas de Contratación Administrativa y de Patrimonio	77
Art. 39 Suministros.....	77
Art. 40 Obras.....	79
Art. 41 Contratos de servicios.....	82
Art. 42. Racionalización técnica de la contratación.....	85
Art. 43 Contratación centralizada de bienes y servicios.....	86
Art. 44 Fraccionamiento del objeto del contrato.....	87
Art. 45 Gestión del inventario.....	87
Capítulo 6. Regulación específica de la tramitación de los contratos menores	88
Art. 46 Aspectos generales.....	88
Art. 47 Límites.....	90
Art. 48 Procedimiento.....	91
Art. 49 Gastos excluidos del procedimiento.....	93
Capítulo 7. Subvenciones genéricas (becas, ayudas, etc.) concedidas por la Universidad de Córdoba.....	96
Art. 50 Ámbito de aplicación y requisitos.....	96
Art. 51 Expediente administrativo.....	96
Capítulo 8. Control Interno.....	98
Art. 52 Competencia.....	98
Art. 53 Régimen especial de fiscalización.....	99
Capítulo 9. Responsabilidades por incumplimiento del Texto Articulado del Presupuesto.	99
Art. 54 Responsabilidades.....	99
Art. 55 Convalidación del gasto.....	99
Capítulo 10. Liquidación del Presupuesto.....	99
Art. 56 Plazos.....	100
Art. 57 Condiciones específicas.....	101
Capítulo 11. Prórroga del Presupuesto.....	102
Art. 58 Prórroga del Presupuesto.....	102
DISPOSICIONES ADICIONALES	103
Primera. Subvenciones a la Corporación Empresarial y Empresas Participadas.....	103
Segunda. Reparto presupuestario a Centros, Departamentos e Institutos Universitarios.....	103
Tercera. Referencia a Género.....	103
DISPOSICIONES FINALES.....	104
Primera.....	104
Segunda.....	104

CAPÍTULO 1 CRÉDITOS INICIALES

Artículo 1. Créditos Iniciales

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 y 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, *de Universidades* (en adelante L.O.U.) modificada por el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo y en el capítulo 2 del Título VII, del Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba (en adelante Estatutos), se aprueba el presupuesto del ejercicio 2021.
2. Este presupuesto da cumplimiento a los objetivos de equilibrio y sostenibilidad financiera, tal y como se desarrolla en el apartado 1.3 de este Presupuesto. Los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier actuación que afecte a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
3. En el estado de ingresos se incluyen los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio presupuestario 2021, referidos a los recursos incluidos en el artículo 81.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, *de Universidades*, *modificado por el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo*.
4. En el estado de gastos se recogen los créditos para atender el cumplimiento de obligaciones, clasificándose éstos en gastos corrientes, de capital y financieros. A los gastos corrientes se acompañará la relación de puestos de trabajo del personal de todas las categorías de la Universidad, especificando la totalidad de los costes de la misma e incluyendo un anexo en el que figuren los puestos de nuevo ingreso que se propongan.
5. A lo largo de 2021, la disponibilidad de todos los créditos iniciales o incorporados posteriormente al Presupuesto de la Universidad de Córdoba a través de un expediente de modificación presupuestaria queda supeditada a la efectiva materialización de los ingresos que los financien. El Rector podrá acordar la no disponibilidad o la baja por anulación de cualquier crédito presupuestario previamente autorizado con objeto de garantizar el cumplimiento de los compromisos de la Universidad de Córdoba en materia de estabilidad presupuestaria, así como cualquier otro que la Junta de Andalucía pueda derivar a las Universidades Públicas de Andalucía.

PRESENTACIÓN

Artículo 2. Gastos de carácter plurianual.

1. Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen, en los siguientes supuestos:
 - a. Inversiones y transferencias de capital
 - b. Contratos de suministro y de servicios que no puedan ser estipulados o que resulten antieconómicos por plazo de un año.
 - c. Arrendamientos de bienes inmuebles.
 - d. Las cargas financieras que se deriven de las operaciones de endeudamiento.
 - e. Subvenciones y ayudas.
 - f. Contratación temporal de personal docente e investigador en régimen laboral y personal técnico de apoyo.
2. La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que se autorice por la Gerencia.
3. En todo caso, los gastos plurianuales tendrán que ser objeto de adecuada e independiente contabilización.

Artículo 3. Disposiciones aplicables.

La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto de la Universidad de Córdoba para el ejercicio 2021 se regirá por las disposiciones que establezca la Comunidad Autónoma en desarrollo de la previsión contenida en el art. 89 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (en adelante LAU), subsidiariamente por la legislación establecida en esta materia para el sector público y por el presente Texto Articulado, cuya vigencia será la misma que la del Presupuesto, incluida su posible prórroga legal.

En concreto se regirá por lo previsto en las siguientes disposiciones en aquellas cuestiones que le sean de aplicación:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Decreto Legislativo 1/2013, de 8 enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.
- Decreto 280/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. del 27 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Córdoba modificados por Decreto 94/2005 de 29 de marzo (BOJA de 21 de abril), por Decreto 234/2011, de 12 de julio (BOJA de 28 de julio) y por Decreto 212/2017, de

1.4. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

26 de diciembre (BOJA de 5 de enero de 2018).

- Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
 - Ley anual de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y sus reglamentos de desarrollo.
 - Ley anual de Presupuestos Generales del Estado.
 - Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.
 - Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y Decreto anual de la Junta de Andalucía donde se fijan los precios públicos para el curso académico.
 - Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y sus reglamentos de desarrollo
 - Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sus reglamentos de desarrollo.
 - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus reglamentos de desarrollo.
 - Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.
 - Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, que modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
 - Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
 - Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.
 - Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.
 - Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
 - Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía.
 - Ley 25/2013, de 27 diciembre, impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y su normativa de desarrollo.
 - Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, modificado por el RD 1040/2017, de 22 de diciembre.

PRESENTACIÓN

- Ley 15/2014 de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del parlamento europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Y cualquier otra norma que le sea de aplicación.

Artículo 4 Limitación cuantitativa de los créditos.

1. En el estado de gastos se conceden créditos para atender el cumplimiento de obligaciones por importe de 170.543.022 € con la distribución orgánica, funcional y económica que se indica en este articulado.
2. El techo de gasto, de acuerdo con el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, que modifica la Ley Orgánica de Universidades, dándole nueva redacción al artículo 81.2, para el ejercicio 2021 se establece en 225.447 miles de €, según el detalle recogido en el apartado 1.3 del Presupuesto. Este límite máximo de gasto fue aprobado en sesión ordinaria de 27 de noviembre de 2020 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba.
3. El Consejo de Dirección pondrá los medios necesarios para el cumplimiento de este límite, dando cumplimiento al equilibrio y sostenibilidad financiera, recogido en el Real Decreto-Ley antes citado y en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, informando, en su caso, a los órganos colegiados competentes.
4. La financiación de los créditos que figuran en el Estado de Gastos se llevará a cabo con los derechos económicos que se prevean liquidar en el ejercicio presupuestario que, de conformidad con el artículo 81.3 de la L.O.U. y el Capítulo 2 del Título VII de los Estatutos y que, conforme a la correspondiente clasificación económica y orgánica, son:
 - Cap. 3 Tasas, Precios públicos y otros ingresos.
 - Cap. 4 Transferencias corrientes.
 - Cap. 5 Ingresos patrimoniales.
 - Cap. 6 Enajenación de inversiones reales.
 - Cap. 7 Transferencias de capital.
 - Cap. 8 Activos financieros.
 - Cap. 9 Pasivos financieros.En el Anexo 3.14 del Presupuesto, se incluye la nueva clasificación económica a nivel de máxima desagregación.
5. No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los correspondientes actos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

1.4. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

Artículo 5. Limitación cualitativa de los créditos.

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados al aprobarse el Presupuesto o en las correspondientes modificaciones presupuestarias.

Son gastos con financiación afectada aquéllos que, bien por su naturaleza o condiciones específicas, bien como consecuencia de actividades realizadas al amparo del artículo 83 de la L.O.U. u otras con financiación, de procedencia externa, exigen su aplicación a un fin específico.

Artículo 6. Vinculación de los créditos.

Los créditos autorizados en los estados de gastos tienen el carácter vinculante, según el siguiente nivel:

- Capítulo 1 “Gastos de Personal”, con vinculación a nivel de artículo y programa de gasto, a excepción de los incentivos al rendimiento (nivel de subconcepto)
- Capítulo 2 “Gastos en bienes corriente y servicios”, con vinculación a nivel de capítulo y programa de gasto
- Capítulo 3 “Gastos financieros”, Capítulo 4 “Transferencias Corrientes y Capítulo 7 “Transferencias de capital”, Capítulo 8 “Activos financieros” y Capítulo 9 “Pasivos financieros”, con vinculación a nivel de concepto y programa de gasto.
- Capítulo 6 “Inversiones”, con vinculación:
 - A nivel de artículo y programa de gasto, las inversiones nuevas y de reposición en infraestructura y bienes de uso general.
 - A nivel de concepto y programa de gasto, las inversiones de carácter inmaterial”, a excepción de que las convocatorias específicas recomienden otra vinculación.

Artículo 7. Limitación temporal de los créditos

1. Con cargo a los créditos del estado de gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.
2. No obstante, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de la expedición de las órdenes de pago:
 - a. Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que reciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la Universidad de Córdoba.

PRESENTACIÓN

- b. Las obligaciones por suministros, alquileres u otros contratos de carácter periódico, cuyos recibos o documentos de cobro, correspondientes al último período del año, sean expedidos necesariamente por el acreedor con posterioridad al 31 de diciembre.
 - c. Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
3. Excepcionalmente, el Rector, a propuesta del Gerente y por iniciativa del responsable de la Unidad de Gasto correspondiente, podrá acordar el reconocimiento, con cargo a los créditos del ejercicio corriente, de obligaciones generadas en ejercicios anteriores.

Para ello, el responsable de la Unidad de Gasto presentará:

1. Justificación documental de las obligaciones a reconocer (factura o documento equivalente).
2. Memoria que justifique la no imputación al presupuesto del ejercicio de procedencia de la obligación, con breve descripción del bien o servicio recibido.

En aquellos casos en que no exista concepto adecuado en el ejercicio corriente, el Rector a propuesta del Gerente, podrá determinar aquél al que habrá de imputarse el pago de estas obligaciones.

Artículo 8. Clasificación económica.

Los créditos se agrupan en función de la naturaleza del gasto por capítulos, artículos, conceptos, subconceptos y partidas, con el siguiente resumen por capítulos:

- | | |
|--------|--|
| Cap. 1 | Gastos personal. |
| Cap. 2 | Gastos en bienes corrientes y servicios. |
| Cap. 3 | Gastos financieros. |
| Cap. 4 | Transferencias corrientes. |
| Cap. 6 | Inversiones reales. |
| Cap. 7 | Transferencias de capital. |
| Cap. 8 | Activos financieros. |
| Cap. 9 | Pasivos financieros. |

En el Anexo 3.14 del Presupuesto, se incluye la nueva clasificación económica a nivel de máxima desagregación

Artículo 9. Unidad de caja.

La Tesorería de la Universidad servirá al principio de unidad de caja mediante la centralización todos los fondos y valores generales por operaciones presupuestarias y no presupuestarias.

1.4. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

Artículo 10. De los Créditos de Personal.

1. Las retribuciones del personal de la Universidad de Córdoba se verán incrementadas en los términos que se establezcan en los Presupuestos Generales del Estado y en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza, autorizándose al Consejo de Gobierno para la realización de las modificaciones presupuestarias que sean necesarias para la aplicación de lo previsto en este apartado.

Asimismo, la ejecución de los acuerdos adoptados en el marco de las Mesas de Negociación, serán de aplicación en los términos en ellos indicados y, especialmente, quedarán condicionados a la disponibilidad presupuestaria a la que hacen referencia.

2. La Oferta de Empleo Público para el año 2021 será la que se derive de la tasa de reposición que corresponda a la Universidad de Córdoba y cuente con la preceptiva autorización de la Junta de Andalucía según el procedimiento establecido por la misma.
3. Plantilla presupuestaria
 - 3.1. La plantilla presupuestaria de la Universidad será el conjunto de puestos de trabajos dotados en el Presupuesto. Con el Presupuesto se aprueba la plantilla o números de dotaciones de plazas de categorías de personal que se autorizan para el ejercicio.
 - 3.2. El coste económico de la plantilla presupuestaria no podrá exceder del importe total de los créditos consignados para retribuciones del capítulo I.
 - 3.3. Cualquier nombramiento o contratación de personal habrá de ser tramitada a través del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador o de la Gerencia. Sólo se podrá nombrar o contratar dentro de los límites fijados en el presupuesto vigente.
 - 3.4. Por la Gerencia de la Universidad de Córdoba se podrá establecer los procedimientos de modificación y seguimiento de la plantilla presupuestaria, siempre dentro de los trámites legalmente establecidos.
 - 3.5. Los acuerdos que impliquen modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y en materia de provisión y promoción de puestos de trabajo deberán realizarse dentro de los límites fijados en el capítulo I del presupuesto y en la normativa vigente.
4. Anticipos nómina.

De conformidad con lo establecido en el art. 28 del Reglamento de Acción Social de la UCO, el personal de la Universidad Córdoba contemplado en los apartados a), b), c) y d) del artículo 3.3 de dicho Reglamento podrá

PRESENTACIÓN

solicitar anticipos de nómina en base a los requisitos y procedimientos regulados en dicho Reglamento:

- La cuantía del anticipo será como máximo el importe de dos mensualidades líquidas de sus retribuciones fijas y periódicas, no pudiendo superar la cantidad de 3.000 €.
- El anticipo no devengará interés alguno.
- Dado el carácter de concurrencia y de limitación de créditos destinados a estos anticipos de nómina se hace necesario la justificación de la necesidad que motiva la petición. Las solicitudes de anticipos reintegrables serán resueltas atendiendo a la fecha y hora de entrada en el registro, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias, abonándose mediante transferencia bancaria o cheque.
- De existir insuficiencia de créditos para atender todas las solicitudes presentadas de anticipos reintegrables, la concesión de estos se realizará atendiendo a la fecha y hora de presentación de solicitudes, y en caso de igualdad de derecho, en favor de las peticiones de importe inferior.
- La devolución de la cantidad anticipada mediante descuento en la nómina se efectuará a partir del mes siguiente al de su abono. La cuantía a descontar mensualmente será la resultante de dividir el importe del anticipo reintegrable por el número de mensualidades en que se determine su reintegro, que no podrá ser superior a 12 meses, y en todo caso, tendrá que estar cancelado a 31 de diciembre, por lo que su importe se dividirá entre el número de mensualidades pendientes de abonar hasta la nómina de diciembre incluida. Si la devolución del anticipo reintegrable, en atención a las cantidades a descontar mensualmente, no fuera posible amortizarlo en un periodo máximo de doce meses, su concesión será denegada.
- En el caso de solicitantes de anticipos reintegrables para los que se prevea su jubilación forzosa en un plazo inferior a doce meses, o antes del 31 de diciembre, la amortización del anticipo se efectuará, como máximo, en el número de meses que resten para hacer efectiva su baja por dicha contingencia. Iguales plazos se aplicarán en todos aquellos supuestos en los que tratándose de un contrato temporal, éste tenga señalada fecha de vencimiento inferior a los doce meses o finalice antes de 31 de diciembre.
- Si se produjera el cese definitivo de la prestación de servicios con posterioridad a la concesión del anticipo reintegrable y antes de concluir su amortización, se procederá a la cancelación de la deuda con cargo a las cantidades que pudieran corresponder al empleado público en concepto de liquidación.

CAPÍTULO 2 MODIFICACIONES DE CRÉDITOS

Artículo 11. Expedientes de modificación presupuestaria.

1. Todo acuerdo o resolución de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente el programa y concepto económico afectados por la misma, así como los recursos o medios previstos con que se ha de financiar el mayor gasto, y deberá ir acompañado de documentación soporte suficiente que explícitamente lo motive.
2. Cuando el responsable de una Unidad de Gasto de Investigación solicite modificar la finalidad de los créditos afectados, tal modificación deberá ser autorizada por el órgano competente que determine la convocatoria específica, y en su caso por el Vicerrector con competencia en materia de investigación.
3. Corresponde al Consejo de Gobierno, mediante expediente elaborado por el Gerente, autorizar las modificaciones presupuestarias. Para ello, trimestralmente se presentará al Consejo de Gobierno, junto al informe de ejecución presupuestaria, detalle de las modificaciones de créditos realizadas.

Con la finalidad de facilitar la gestión de los créditos de estas modificaciones, se autoriza al Rector la aprobación provisional de los expedientes. Posteriormente, estos serán remitidos al órgano colegiado competente para su aprobación definitiva, junto con la liquidación del Presupuesto.

4. Se informará trimestralmente al Consejo Social sobre el informe de ejecución presupuestaria aprobado por Consejo de Gobierno, en el que se incluye la situación de las modificaciones de crédito realizadas.

Artículo 12. Generación de crédito.

1. Son generaciones las modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial.
2. Podrán dar lugar a generaciones los ingresos realizados en el propio ejercicio como consecuencia de:
 - a. Aportaciones o subvenciones de cualquier Administración Pública o de personas físicas o jurídicas para financiar conjuntamente con la Universidad, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de la misma.

PRESENTACIÓN

- b. Ventas de bienes y prestación de servicios.
 - c. Enajenaciones de inmovilizado.
 - d. Reembolsos de préstamos.
 - e. Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.
 - f. Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente.
3. La generación sólo podrá realizarse cuando se hayan efectuado los correspondientes ingresos que la justifiquen o el organismo financiador haya emitido su correlativa obligación. No obstante, con carácter excepcional, podrá efectuarse el reconocimiento del derecho por la Universidad en el caso de que exista un compromiso firme de aportación. Los Vicerrectorados competentes o los investigadores principales podrán solicitar a la Gerencia el reconocimiento de derechos pendientes de recaudar. La Gerencia dictará las instrucciones necesarias a fin de regular este procedimiento y velar por el cumplimiento del principio de estabilidad, siempre que exista disponibilidad presupuestaria y financiera.
4. Gestión de Activos y Pasivos Financieros. Se autoriza expresamente al Rector a solicitar y suscribir las operaciones de endeudamiento procedentes para asegurar las necesidades de financiación, incluidas las operaciones de tesorería, conducentes a la mejor consecución de los resultados presupuestarios.
- Esta autorización:
- Estará explícitamente subordinada a la preceptiva previa (ya sea genérica o específica) de la Junta de Andalucía.
 - Incluirá la facultad –siempre con la subordinación establecida en el párrafo anterior- de abrir y cerrar operaciones, dentro de los límites absolutos autorizados, cuando las circunstancias lo aconsejen para mejor rentabilización de los recursos y abaratamiento de costes.
 - El Rector informará al Consejo de Gobierno de las operaciones que realice al amparo de esta autorización.
5. De conformidad con el artículo 90.3 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, Cada una de las operaciones de endeudamiento de las Universidades públicas andaluzas y las entidades dependientes de ellas requerirán la autorización de la Consejería competente en materia de hacienda, de acuerdo con el artículo 81.3.h) de la Ley Orgánica de Universidades.

1.4. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

Artículo 13. Incorporación de crédito

1. La incorporación de créditos supone el traspaso de un crédito presupuestario no aplicado en el ejercicio al inmediato siguiente.
2. Incorporación de **remanentes afectados** de crédito al Estado de Gastos del ejercicio siguiente.

Se consideran remanentes afectados:

- a. Los remanentes generados a 31 de diciembre vinculados a ingresos afectados, que de acuerdo con los organismos financiadores deba ser gastado o consumido a lo largo de 2021 y siguientes.
- b. Créditos habilitados que tengan su origen en recursos abonados por un tercero como contraprestación por actividades realizadas por la Universidad de Córdoba, tales como matrículas de másteres propios, cursos, congresos, etc., y que deban incorporarse al ejercicio siguiente con objeto de poder sufragar los gastos que genere el desarrollo de las citadas actividades.
- c. Los saldos de los créditos presupuestarios destinados a atender los gastos de personal contratado o becario para proyectos y programas específicos, con independencia de su fuente de financiación (recursos propios o externos)

En estos tres casos, se incorporarán de oficio automáticamente al ejercicio corriente a la misma Unidad de Gasto.

- d. Créditos que a 31/12/20 se encontraran contablemente en fase retención de crédito (Fase RC) o comprometidos (Fase AD) como consecuencia de haberse iniciado los trámites para la contratación de obras, entrega de suministros o prestaciones de servicios y cuyo reconocimiento de la obligación (Fase O) se producirá antes del 15 de febrero de 2021, salvo que en el correspondiente pliego se establezca otra cosa diferente. Cualquier excepción al respecto deberá contar con la autorización de la Gerencia
- e. Saldo de los créditos no dispuestos a 31 de diciembre de 2020 correspondiente al fondo para préstamos reintegrables al personal de la Universidad de Córdoba.
- f. Dotaciones presupuestarias autorizadas y aprobadas por los órganos de gobierno competentes destinadas al desarrollo de actividades específicas enmarcadas dentro de los Planes Propios existentes en la Universidad (Investigación, Innovación y Transferencia, de Cooperación al desarrollo, Obras RAM, Internacionalización...).

Para tramitación de lo establecido en los apartados d) y f), el responsable de la unidad de gasto o el Servicio de Contratación y

PRESENTACIÓN

Patrimonio, en su caso, deberá solicitar el traspaso de los remanentes a la Sección de Presupuestos, aportando la documentación que lo soporta y el expediente deberá ser fiscalizado previamente por Control Interno.

No obstante, la incorporación de los remanentes afectados correspondientes a los apartados d), e) y f) quedará vinculada a la existencia remanente positivo al cierre del ejercicio, condicionada a los límites máximos que garanticen el cumplimiento de los compromisos de la Universidad de Córdoba en materia de estabilidad presupuestaria y deberá ser aprobada por el Rector, a propuesta de la Gerencia.

3. El **remanente no afectado** podrán ser incorporado al presupuesto de gastos, siempre que exista remanente no afectado positivo en el estado consolidado de gastos del ejercicio anterior y previa autorización de la Junta de Andalucía.
4. Igualmente, se podrá autorizar la incorporación al estado de gastos del presupuesto del año 2021 de los créditos extraordinarios y de los suplementos de crédito, así como de las transferencias de crédito que hayan sido concedidas o autorizadas, respectivamente, en el último mes del ejercicio presupuestario y que, por causas justificadas, no hayan podido utilizarse durante el propio ejercicio.

Artículo 14. Transferencias de crédito.

1. Las transferencias de crédito son traspasos de dotaciones entre créditos. Pueden realizarse entre diferentes créditos del presupuesto, incluso con la creación de créditos nuevos, con las siguientes restricciones:
 - a. No podrán realizarse, si cuentan con financiación externa afectada, desde créditos para operaciones financieras al resto de los créditos, ni desde créditos para operaciones de capital a créditos por operaciones corrientes.
 - b. No minorarán créditos extraordinarios o los que se hayan suplementado o ampliado en el ejercicio.

Las anteriores limitaciones serán de aplicación cuando se traten de transferencias dentro de una misma unidad de gasto y no serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reasignaciones o redistribuciones de créditos, ni cuando afecten a créditos del capítulo 1 de Gastos de Personal.

1.4. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

Artículo 15. Ampliaciones de crédito.

1. Tendrán la consideración de créditos ampliables los que de modo taxativo y debidamente explicitados se determinen, de acuerdo con la normativa aplicable.
2. El Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, podrá acordar la asignación singular e individual de retribuciones adicionales ligadas a méritos docentes, investigadores y, en su caso, de gestión, dentro de los límites y procedimiento fijados por la Comunidad Autónoma.
3. Estas modificaciones presupuestarias podrán ser autorizadas por el Rector, debiendo dar cuenta al Consejo de Gobierno que propondrá al Consejo Social su aprobación definitiva.

Artículo 16. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Cuando haya de efectuarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito presupuestario o sea insuficiente y no ampliable el consignado, el Rector ordenará la iniciación del oportuno expediente de concesión de un crédito extraordinario, en el primer caso, o de un suplemento de crédito, en el segundo, y en el que deberá especificar el recurso que haya de financiar el mayor gasto y la partida presupuestaria a la que se va a aplicar.

Artículo 17. Expedientes de anulación de crédito

Las minoraciones en las previsiones de ingresos y sus correspondientes dotaciones presupuestarias en gastos, podrán aprobarse por el Rector debiendo informar al Consejo de Gobierno y al Consejo Social.

CAPÍTULO 3 PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Artículo 18. Derechos económicos

1. **Afectación de los recursos:** Los recursos obtenidos por la Universidad se destinarán a satisfacer el conjunto de sus obligaciones, salvo aquellos que por las condiciones específicas establecidas en los acuerdos, convenios o contratos de concesión se establezca su afectación a fines determinados.
2. **Ingresos de naturaleza afectada:** Son ingresos afectados los que financian conceptos de gasto de manera directa o específica, que afectan a inversiones, proyectos y a otras actividades de investigación, o relacionados con cualquier otra actividad de la Universidad.
3. **Régimen de los derechos económicos:** No se pueden enajenar, gravar ni

PRESENTACIÓN

arrendar los derechos económicos de la Universidad, salvo en los casos establecidos por las leyes. Tampoco pueden concederse exenciones, bonificaciones, condonaciones, rebajas ni moratorias en el pago de los derechos a la Universidad de Córdoba, salvo en los casos que determinen expresamente las leyes o las normas que en el ámbito de sus competencias pueda aprobar la Universidad.

4. Ayudas y subvenciones:

- a. No se podrán conceder ayudas o subvenciones para sufragar matrículas de estudios reglados o no reglados internos o externos al personal de la Universidad cuando estas ayudas o subvenciones existan en otro capítulo del presupuesto (por ejemplo: acción social).
- b. La concesión de ayudas o subvenciones para sufragar matrículas externas a alumnos o al personal de la Universidad que queden fuera del apartado anterior, deberán contar con la preceptiva convocatoria pública y el acuerdo del órgano colegiado del ámbito de aplicación (Centro, Departamento, Instituto). Este acuerdo corresponderá al Rector en el caso de Servicios, Vicerrectorados y unidades de gasto no asociadas a los órganos anteriores.
- c. En el caso de los pagos de las matrículas de estudios reglados o no reglados impartidos por la Universidad de Córdoba, se realizarán por compensación entre el crédito presupuestario que asume el gasto y la aplicación de ingresos que corresponda, por lo tanto, no se pueden realizar pagos en firme o a justificar de esta naturaleza, debiéndose en el caso de los estudios reglados aportar el Convenio/Resolución que acredite la ayuda y en el de los estudios no reglados, justificar la idoneidad y necesidad de acudir a esta formación para el desarrollo de la labor docente, investigadora o de gestión administrativa de la Universidad de Córdoba

5. **Prescripción de los derechos:** Los derechos de naturaleza económica de la Universidad de Córdoba prescribirán según se establezca en la normativa vigente. Esta prescripción quedará interrumpida por cualquier acción administrativa, realizada con conocimiento formal de la persona o entidad deudora, y conducente al reconocimiento, liquidación o cobro de los derechos, así como por la interposición de cualquier clase de reclamaciones o recursos y por cualquier actuación de la persona o entidad deudora conducente al pago o liquidación de la deuda.

6. **Vía ejecutiva:** En base al artículo 30.1.e) de la LAU, donde se reconoce a la Universidades Públicas Andaluzas, en su condición de Administraciones Públicas, la potestad forzosa de los actos administrativos, la Gerencia establecerá el procedimiento administrativo para la recaudación ejecutiva de derechos pendientes de cobro.

7. **Prerrogativas de exacción:** Para la exacción de los precios públicos y demás cantidades que como ingresos de derecho público deba percibir, la Universidad ostentará las prerrogativas establecidas legalmente y

1.4. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

actuará, en su caso conforme a los procedimientos administrativos correspondientes. La exigencia de los restantes derechos económicos se llevará a cabo con sujeción a las reglas y procedimientos del derecho privado. El Rector podrá disponer la no liquidación o, en su caso, la anulación y baja en contabilidad de todas aquellas liquidaciones de las que resulten deudas cuya cuantía sea insuficiente para la cobertura del coste de su exacción y recaudación.

8. **Precios públicos por prestación de servicios:** De conformidad con lo establecido en el art. 81.3. c) de la LOU (*Los precios de enseñanzas propias, cursos de especialización y los referentes a las demás actividades autorizadas a las Universidades se atenderán a lo que establezca el Consejo Social, debiendo ser, en todo caso, aprobados junto con los presupuestos anuales en los que se deban aplicar*), cualquier nota de cargo por prestación de servicios se ajustarán y gestionarán según lo indicado en la Tarifa de precios Públicos que figuran como Anexo del Presupuesto de cada ejercicio.

En el caso de no estar incluidas en la Tarifa vigente, la unidad proponente deberá remitir a la Gerencia propuesta junto con una memoria justificativa, que se trasladará a la Comisión de Asuntos Económicos para su propuesta de aprobación provisional al Consejo de Gobierno, hasta su inclusión en el Presupuesto del ejercicio siguiente.

9. **Gestión de ingresos Patrimoniales:** En relación con los alquileres de espacios y aulas y la explotación de bienes inmuebles, y hasta tanto no se disponga de datos extraídos de la contabilidad de costes, se establece lo siguiente:
- Se compensará al Centro con el 50% de los ingresos que se generen por alquileres de aulas y espacios. La compensación de llevará a cabo en el ejercicio que se recaude el derecho de cobro, repartiéndose a la unidad de gasto del Centro. Estos créditos adicionales, se sumarán al presupuesto del Centro y tendrán la misma consideración a efectos de remanentes.
 - Los ingresos por explotación de inmuebles, con expediente de contratación administrativa, se repercutirá en el Centro en un 50%, conforme a la metodología establecida en el apartado anterior.
 - Los ingresos por el alquiler de uso de instalaciones del Campus de Rabanales, podrán ser incorporados durante el ejercicio hasta el 50%, al presupuesto del Campus.
 - El resto de ingresos patrimoniales, quedarán a disposición de la Gerencia, para atender posibles necesidades relacionadas con estos ingresos, siempre y cuando se cubra el presupuesto inicial en estas partidas.

Atendiendo a lo dispuesto en el art. 16. Del Reglamento del Patrimonio de la Universidad, el Rector, excepcionalmente y en atención al interés

PRESENTACIÓN

institucional, podrá eximir parcial o totalmente del pago de los precios establecidos, en atención a las peculiaridades que concurren en la persona solicitante y siempre y cuando la actividad a desarrollar carezca de ánimo de lucro. La exención de tasas se aplicará para el uso de las aulas u otras instalaciones obligándose en cada caso el pago de los gastos de limpieza, vigilancia o servicios derivados.

Artículo 19. Obligaciones

1. **Fuentes:** Las obligaciones económicas de la Universidad de Córdoba nacen de la Ley, de los negocios jurídicos y de los actos o hechos que, según Derecho, las generan.
2. **Exigibilidad:** Las obligaciones de pago sólo son exigibles a la Universidad de Córdoba cuando resulten de la ejecución de su Presupuesto, de sentencia judicial firme o de operaciones extrapresupuestarias debidamente autorizadas. Si tienen por causa entrega de bienes o prestaciones de servicios, el pago no podrá realizarse hasta que el acreedor haya cumplido su correlativa obligación.
3. **Prescripción:** Salvo lo establecido por leyes especiales, las obligaciones prescribirán a los cuatro años. La prescripción se interrumpirá según lo dispuesto en el Código Civil. Las obligaciones que hayan prescrito causarán baja en las respectivas cuentas.

Artículo 20. Competencia para la autorización de gastos y ordenación de pagos.

Conforme a lo establecido en el artículo 206 de los *Estatutos*, corresponde al Rector autorizar y ordenar los gastos con imputación a los créditos presupuestarios, así como la ordenación de los pagos con cargo a fondos y depósitos cuya titularidad ostenta la Universidad, mediante el oportuno documento contable.

El Rector podrá delegar sus competencias de autorización del gasto y ordenación del pago en los términos previstos en el art. 206 de los Estatutos.

Artículo 21. Tramitación presupuestaria.

1. La ejecución de los gastos se tramitará conforme a principios de eficacia, eficiencia, responsabilidad, objetividad, celeridad y desconcentración.

La tramitación estará soportada mediante expedientes y comprenderá las siguientes fases:

- a. Aprobación del gasto.

1.4. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

- b. Compromiso del gasto.
 - c. Reconocimiento de la obligación.
 - d. Ordenación del pago.
 - e. Pago material.
2. La aprobación es el acto mediante el cual se autoriza la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un concepto presupuestario.

La aprobación inicia el procedimiento de ejecución del gasto sin que implique relaciones con terceros ajenos a la Universidad de Córdoba.

3. El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados por un importe determinado o determinable.

Es un acto con relevancia jurídica con terceros, vinculando a la Universidad a la realización del gasto al que se refiera en la cuantía y condiciones establecidas.

4. El reconocimiento de la obligación es el acto mediante el que se declara la existencia de un crédito exigible contra la Universidad derivado de un gasto aprobado y comprometido y que comporta la propuesta de pago correspondiente.

El reconocimiento de obligaciones con cargo a la Universidad de Córdoba se producirá previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día aprobaron y comprometieron el gasto.

Cuando la naturaleza de la operación o gasto así lo determinen se acumularán en un sólo acto las fases de ejecución precisas.

5. Las órdenes de pago se expedirán a favor del acreedor que figura en la correspondiente propuesta, en base a una obligación reconocida y liquidada.
6. Se realizará el pago material a los perceptores, a cuyo favor estuvieran expedidas las órdenes de pago, mediante transferencia bancaria, cheque y/o pagaré.

PRESENTACIÓN

Artículo 22. Programas de Gasto.

Los créditos se agrupan, en función de los objetivos a conseguir, en los siguientes Programas de Gasto y subprogramas:

321B.0.00	Servicio de Alojamiento.
322C.0.00	Consejo Social.
421B.0.00	Estudios Propios.
422D	Enseñanza Universitaria.
422D.0.00	Enseñanza Universitaria docencia
422D.0.00	Enseñanza Universitaria mixta
422K.0.00	Vida Universitaria, Cultura y Cooperación
541A	Investigación y Transferencia
541A.A.00	Investigación Aplicada
541A.B.A1	Investigación Básica aplicada-Área Ciencias
541A.B.A2	Investigación Básica aplicada-Área Ciencias Sanitarias
541A.B.A3	Investigación Básica aplicada-Área Ingeniería
541A.B.B1	Investigación Básica no aplicada-Área Ciencias Sociales
541A.B.B2	Investigación Básica no aplicada-Área Arte y Humanidades
541A.B.C1	Investigación Básica mixta
541A.C.RH	Recursos Humanos de la Investigación

Artículo 23. Unidades de Gasto

1. Por necesidades organizativas y de control presupuestario, se podrán subdividir los créditos con carácter meramente interno, asignándolos a Unidades de Gasto.
2. A estos efectos, constituyen Unidades de Gasto cada uno de los elementos de la estructura organizativa con capacidad para gestionar su propio gasto, conforme a la normativa vigente.

La nueva estructura presupuestaria de las orgánicas, se clasifica en los siguientes grupos:

GA Gobierno y Administración (orgánicas del equipo rectoral, servicios y otras áreas. En cada uno de los Vicerrectorados se incluyen tanto las unidades de gasto estructurales como las correspondientes a acciones/proyectos finalistas de las que sea responsable)

DU Departamentos Universitarios (orgánica para la gestión de su

1.4. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

presupuesto y como novedad se asigna a cada Departamento todas las unidades de gasto de cualquier naturaleza de su personal docente e investigador)

CU Centros Universitarios (orgánicas para la gestión de su presupuesto y las correspondientes a acciones y proyectos del Centro)

IU Institutos Universitarios y otros Centros

BS Unidades de Control del Presupuesto

En la nueva codificación cada orgánica está formado por 10 dígitos (agrupados en duplas), según el siguiente sistema:

- 1ª Dupla, conforme a los grupos anteriormente indicados (GA, DU, CU, IU, BS)
- 2ª Dupla, hace referencia al Vicerrectorado, Centro, Departamento o Instituto concreto
- 3ª Dupla: en el caso de las unidades estructurales de los Vicerrectorados, en función de su estructura y, en el caso del resto de orgánicas de los Vicerrectorados y demás grupos, según el tipo de proyecto/acción.
- 4ª Dupla: en el caso de las unidades estructurales de los Vicerrectorados, en función de su estructura y, en el caso del resto de orgánicas de los Vicerrectorados y demás grupos del resto de orgánicas, en función de la convocatoria del proyecto/acción, si procede.
- 5ª Dupla: indica el orden de la unidad de gasto.

En el Anexo 3.14 del Presupuesto se incluye el detalle de toda la clasificación orgánica, así como la correspondencia entre la codificación SIGE y la nueva que entrará en vigor en 2021.

3. Podrán ser titulares de Unidades de Gasto los responsables directos de la gestión de las dotaciones presupuestarias que se asignen a la misma, debiendo tener vinculación laboral con la Universidad de Córdoba. En el caso de que la vinculación no sea permanente, quedará a criterio de la Gerencia.
4. La apertura de las Unidades de Gasto será autorizada por el Rector, que podrá delegar en el Gerente, con la finalidad de mejorar la gestión y justificación de los ingresos que reciba la Universidad de Córdoba para actividades específicas diferenciadas, entendiendo como tales, entre otras, las relativas a investigación, cursos, seminarios y congresos.
5. Todo programa de actividades financiado por recursos afectados se

PRESENTACIÓN

incluirá en el presupuesto y deberá ser objeto de una adecuada identificación que permita su seguimiento contable.

Artículo 24. Recepción, conformidad y tramitación de facturas y demás justificantes de gastos.

Los responsables de las Unidades de Gasto prestarán su conformidad expresa a la tramitación de facturas y demás justificantes, autorizando con su firma el cargo a sus correspondientes dotaciones presupuestarias.

La normativa de obligado cumplimiento en materia de morosidad en las operaciones comerciales, y periodo medio de conformidad, indica que una vez aceptada o comprobada la recepción de las mercancías o prestación de los servicios, se debe proceder a conformar las facturas sin dilación, y proceder a su abono en un plazo no superior a 30 días, salvo que se hubiera fijado fecha o plazo de pago en el contrato, o se necesite un acto normalizado de conformidad (tal como ocurre con las actas de recepción de obras y equipamientos), en estos casos el plazo para dar la conformidad no podrá superar los treinta días naturales y a partir de ese momento, se debe de abonar en un plazo no superior a 30 días.

A estos efectos, una vez aceptado el servicio o el suministro, el proveedor debe emitir la factura a la mayor brevedad posible (y siempre dentro del plazo de 15 días). Esta factura una vez recibida en la unidad tramitadora, debe proceder a su rechazo o validación en un plazo de 5 días.

El proveedor se verá obligado a facturar electrónicamente (salvo causa justificada autorizada por la Gerencia), para lo cual se le facilitaran los códigos DIR necesarios y las instrucciones precisas para su correcta cumplimentación.

Se realizará un seguimiento al respecto y se tomaran las medidas oportunas para aquellos casos en los que no se cumplan estos plazos.

Artículo 25. Pagos a justificar.

Tendrán el carácter de pagos a justificar las cantidades que, excepcionalmente, se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa correspondiente.

Procederá la expedición de órdenes de pago a justificar en los supuestos siguientes:

- a. Cuando los documentos justificativos no puedan aportarse antes de formularse la propuesta de pago.
- b. Cuando los servicios o prestaciones a que se refieran hayan tenido o vayan a tener lugar en territorio extranjero.
- c. Cuando, por razones de oportunidad u otras debidamente ponderadas, se considere necesario para agilizar la gestión de los créditos.

1.4. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

d. La autorización para su expedición corresponde a la Gerencia.

El responsable de la Unidad de Gasto deberá indicar el destino de los fondos, que quedarán vinculados a él y explicar la oportunidad de este procedimiento en la "Solicitud de pago a justificar desde servicios centralizados"

Los perceptores de estas órdenes de pago a justificar quedan obligados a rendir cuenta justificativa de la aplicación de las cantidades percibidas. El plazo de rendición de las cuentas será de tres meses, excepto las correspondientes a pagos en el extranjero, que podrán ser rendidas en el plazo de seis meses. No se podrá librar una nueva cantidad con este carácter, si, transcurrido el referido plazo, existiesen órdenes pendientes de justificar.

Los perceptores de las órdenes de pago a justificar estarán sujetos al régimen de responsabilidad patrimonial que establece la normativa vigente, y deberán reintegrar a la Universidad las cantidades no invertidas o no justificadas en tiempo y forma debidos.

Artículo 26. Anticipos de caja fija.

Se entienden por Anticipos de Caja Fija (ACF) las provisiones de fondos de carácter extrapresupuestario y permanente que se realicen en Cajas habilitadas para la atención inmediata y posterior aplicación al presupuesto del año en que se realicen, de gastos periódicos y repetitivos.

Solo se efectuarán "anticipos de caja" a aquellas unidades de gasto que hayan justificado el pendiente de años anteriores.

El **destino** que se dará a la cantidad solicitada por ACF será necesariamente para:

- Dietas y bolsas de viaje.
- Inscripciones a congresos, jornadas, seminarios y actividades análogas, así como cuotas de asociaciones.
- Pagos a personal ajeno por conferencias, cursos o similares.
- Los gastos de atenciones protocolarias y representativas definidos en el artículo 29 del Texto Articulado del Presupuesto, siempre que reúnan las condiciones y se acompañen de la memoria explicativa recogida en el mismo.
- Facturas hasta un importe máximo, cada factura, de 400 € IVA incluido, en las que no se haya fraccionado el objeto del contrato y resulte necesario su pago por esta vía.

Excepcionalmente, las provisiones de gastos superiores a 400 € (IVA incluido) que los responsables necesiten abonar por el sistema de ACF requerirán motivación de la urgencia del pago y el número del "ID UCompras del

PRESENTACIÓN

Expediente que corresponda”. Caso de ser autorizada, se procederá a su ingreso y deberá justificarla en el plazo establecido en el artículo 4.2.3° de la referida Instrucción, presentando la factura y el documento del “Expediente UCOmpras”.

No se podrán realizar con cargo a anticipo de caja fija pagos a personal que tenga cualquier vínculo laboral con la Universidad de Córdoba, los cuales deberán incluirse en su nómina, con excepción de las cantidades a abonar por indemnizaciones por razón del servicio.

En ningún caso se podrá pagar con cargo al anticipo de caja las matriculas de estudios reglados o no reglados impartidos por la Universidad de Córdoba. Este pago, en el caso que procediera sólo se puede realizar por compensación, o sea, sin salida de fondos.

Las facturas justificativas deberán corresponder al período en que se solicitó el anticipo a justificar. No serán aceptadas facturas que correspondan a un ejercicio económico distinto al del anticipo.

Los perceptores de estos anticipos deberán justificar las cantidades percibidas de acuerdo con los plazos indicados en el capítulo 7, y estarán sujetos al régimen de responsabilidad patrimonial que establece la normativa vigente, debiendo reintegrar a la Universidad las cantidades no invertidas o no justificadas en tiempo y forma.

La entrada en vigor a partir del 15 de enero de 2015 de la *Ley 25/2013, de 27 diciembre, impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, así como, la aplicación del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, hace necesario que se minimice el uso de los anticipos de caja, así como que se reduzcan las cuentas corrientes habilitadas.*

Los Cajeros Habilitados y los responsables de las unidades de gasto que gestionen anticipos de caja deberán remitir a la Gerencia, a través del Servicio de Tesorería y Contabilidad, las facturas y los justificantes de gastos asociados a la misma debidamente relacionados, que deberán contar con la conformidad o autorización expresa de los responsables de Unidad de Gasto.

Debido a la entrada en vigor en el ejercicio de 2021 del nuevo sistema de gestión económica, se articulara por la Gerencia el procedimiento concreto a seguir para la petición y tramitación de esta forma de pago.

Artículo 27. Bolsas de viaje y liquidación

1. Tiene la consideración de bolsa de viaje la indemnización destinada a resarcir los gastos por desplazamientos y estancias (alojamiento y

1.4. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

manutención) para todo el personal que, no perteneciendo a la Universidad de Córdoba, intervenga en la actividad docente, investigadora, de extensión cultural y de gestión de ésta, impartiendo cursos, seminarios, docencia en grado y postgrado, tribunales de tesis y trabajo fin de máster o cualquier otra actividad que se encuentre dentro de sus fines. Corresponderá al responsable de la Unidad de Gasto que organice la actividad y soporte el gasto de la misma, la autorización del pago de la mencionada bolsa de viajes.

2. La Universidad deberá poner a disposición del personal externo los medios para que éstos acudan al lugar en el que deban realizar sus funciones en la actividad que se trate, es decir, proporcionará el medio de transporte y, en su caso, el alojamiento y manutención, no existiendo así coste alguno para el mismo. En este caso, no será preciso cumplimentar modelo de liquidación alguno y se solicitarán los servicios de transporte y alojamiento a las Agencias de viajes del Acuerdo Marco formalizado por esta Universidad.
3. En el caso de que se reembolse a dicho personal externo los gastos en los que hayan incurrido para desplazarse hasta el lugar donde vayan a prestar sus servicios, esto deberán acreditar mediante soporte documental suficiente (facturas o documentos equivalentes) que estrictamente vienen a compensar dichos gastos. Ante la falta de acreditación de los gastos incurridos estaremos en presencia de una renta dineraria sujeta a la retención del IRPF o IRNR que en su momento se encuentre establecida.
4. La liquidación de los gastos relativos a bolsas de viaje se practicará en el modelo "*Bolsa de viaje (Personal ajeno a la UCO)*". La cantidad máxima indemnizable para cualquier bolsa de viajes será la establecida en los Anexos II, III y IV del Reglamento sobre Indemnizaciones por razón del Servicio.

Artículo 28. Otros Pagos a personas físicas

Hay que distinguir entre los pagos a personas que mantienen relación laboral con la Universidad de Córdoba y los realizados a personal ajeno:

Personal de la Universidad de Córdoba (con contrato o relación laboral con la UCO)

El personal que tenga vínculo laboral con la Universidad de Córdoba y que cobre sus retribuciones mensuales a través de nómina, deberá cobrar también cualquier retribución adicional vía nómina, a excepción de las Indemnizaciones por razón del Servicio.

La retribución por prestación de servicios extraordinarios deberá seguir el procedimiento establecido al efecto en las instrucciones dictadas por la Gerencia.

PRESENTACIÓN

Las colaboraciones "ocasionales" por parte de personal de la Universidad en concepto de cursos, conferencias, ponencias, másteres, contratos art. 83, grupo de investigación, etc., deberán cumplimentarse en el impreso normalizado al efecto y remitirlo, con anterioridad a su incorporación en nómina, a la Gerencia.

Personal ajeno a la Universidad de Córdoba

Para el pago al personal ajeno a la UCO por su participación en cursos, conferencias y similares se gestionará el impreso "*Pago de honorarios al personal ajeno a la UCO (Cursos, conferencias y similares)*", aplicando la retención de IRPF que corresponda según la normativa fiscal vigente.

Artículo 29. Gastos de atenciones protocolarias y representativas

1. Se imputarán los gastos que se produzcan como consecuencia de los actos de protocolo y representación que las autoridades académicas y responsables orgánicos de la Universidad de Córdoba tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, así como los que, siendo de esta naturaleza, se ocasionen por la celebración de conferencias, congresos, exposiciones, o cualquier otro acto similar, siempre que dichos gastos pretendan establecer, mantener o mejorar la imagen y relaciones de la Universidad de Córdoba y para los que no existan créditos específicos en otros conceptos.
2. Quedan excluidos los que de algún modo representen retribuciones al personal propio, ya sea en metálico o en especie.
3. La realización de gastos en concepto de atenciones protocolarias ha de reunir necesariamente todas y cada una de las siguientes condiciones:
 - a. Que exista crédito suficiente y adecuado en el presupuesto del responsable de la unidad de gasto.
 - b. Que se trate de una representación institucional, considerada como necesaria, para la atención de personas ajenas a la Universidad.
 - c. Que sea necesario, proporcionado e idóneo para la consecución del beneficio perseguido.
4. A las facturas de gastos de representación y/o protocolarios, como comidas, recepciones, etc. se les acompañará la "Memoria explicativa gastos de atenciones protocolarias y representativas" (Anexo II Circular 2/2016) firmada por el responsable de la Unidad de Gasto, en la que se motive el beneficio o utilidad del gasto y se identifiquen las personas o cargos invitados u obsequiados. Estas facturas serían incompatibles con la percepción de indemnizaciones por dietas de manutención.
5. Se autoriza hasta un máximo de dos miembros del Consejo de Dirección para su asistencia a los actos sociales o benéficos, tanto externos como

1.4. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

internos, en representación de la Universidad. Su asistencia quedará justificada con el correspondiente recibo de pago, invitación o entrada al evento.

Artículo 30. Relaciones Internas entre unidades de Gasto

1. Las Relaciones Internas son cargos y abonos entre unidades orgánicas de la propia Universidad sin la consideración formal de modificación presupuestaria. Se varían los saldos presupuestarios entre unidades de gasto, sin que haya movimiento físico de dinero, no afectando a la Tesorería de la Universidad.
2. Tipos de Relaciones Internas:
 - a. **Relaciones Internas por Prestación de Servicios o Compensaciones por notas de cargo**

Se utilizarán cuando una unidad de gasto preste un servicio a otra, para regular las compensaciones económicas que proceden por las relaciones con contenido económico que se establecen entre dichas unidades. Su importe se determinará mediante la aplicación de una Tarifa Interna establecida por la propia Universidad, que estará incluida en el Anexo del Presupuesto de cada ejercicio.

En el caso de que la Tarifa Interna a aplicar no esté incluida en el Anexo correspondiente, la unidad proponente deberá remitir a la Gerencia propuesta de Tarifas Internas junto con una memoria justificativa, que se trasladará a la Comisión de Asuntos Económicos para su aprobación provisional, hasta su inclusión en el Presupuesto del próximo ejercicio, por el Consejo de Gobierno.

Tienen esta consideración, entre otros:

- Los servicios prestados por el Servicio de Alojamiento, Biblioteca Universitaria, SCAI, SAEX, Servicio de Identificación Vegetal, Centro de Medicina Deportiva Equina, Centro de Atención Temprana, Aula Virtual, Invernaderos e Umbráculo, Campus de Rabanales.
- Las compensaciones con motivo del uso de locales e instalaciones de la Universidad para actividades extra académicas.
- Los cargos por inscripción en estudios propios de la Universidad de Córdoba -cursos, jornadas, seminarios, congresos y similares -, de su propio personal docente e investigador y de administración y servicios, siempre que se cumpla con lo establecido en el artículo 18.4 del Texto Articulado.

PRESENTACIÓN

b. Relaciones Internas por Cesión Temporal de crédito o anticipo entre unidades de gasto.

Se utilizarán, incluso entre partidas correspondientes a vinculantes distintos, para anticipar la realización de gastos en proyectos o actividades que aún no han recibido el ingreso correspondiente de la entidad financiadora. Para ello se deberá remitir documentación acreditativa de la financiación de la actividad.

Una vez recibido el ingreso correspondiente, los créditos deberán revertir a la partida cedente, dado que estas relaciones deben responder siempre a situaciones de cesión temporal por necesidad transitoria de financiación y consecuente devolución.

c. Relaciones Internas por financiación de Actividades.

Se utilizarán para efectuar los repartos de crédito que aprueban los distintos Vicerrectorados con destino a centros, departamentos, másteres, grupos o cualquier otra unidad, en aplicación de los Programas Propios o actuaciones aprobadas por el Consejo de Gobierno o para completar la financiación de sus actividades. Así como, los Planes de Actuación aprobados por otros Órganos Colegiados o Unipersonales.

Para ello, la unidad de gasto de origen y la de destino, como norma general, tienen que tener la misma aplicación presupuestaria (programa de gasto y subconcepto). En caso contrario, procedería la apertura de una nueva unidad de gasto para gestionar la actividad aprobada. Cualquier excepción, debidamente motivada y siempre que no afecte a programas de gasto incompatibles presupuestariamente, deberá ser autorizada expresamente por la Gerencia, al implicar la tramitación del correspondiente expediente de modificación de crédito.

d. Relaciones Internas de Rectificación de Gasto o transferencia en formalización interna

Se utilizarán excepcionalmente para corregir errores materiales, aritméticos o de hecho producidos en el momento de su contabilización en nuestro sistema contable.

No se admite otro tipo de rectificación contable que afecte a facturas o documentos del ejercicio corriente, procediéndose a su devolución a la unidad de gasto solicitante, a excepción de los siguientes casos:

- Gasto compartido de facturas, en el caso que no se pueda multidecretar la factura.

1.4. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

- Gastos justificativos de ayudas concedidas en base a los Programas Propios de la Universidad (Investigación, Transferencia, Innovación Educativa, Plan Mejora de Títulos Oficiales, Convocatoria Obras RAM, etc). Este tipo de gastos, preferentemente, se deberán gestionar (tanto los pedidos como las facturas) en la unidad de gasto que gestiona el Programa Propio o Plan de Mejora, o mediante lo establecido en el apartado c) anterior. Excepcionalmente, previa justificación y autorización de la Gerencia, se podrán formalizar.
- Gasto no elegible en unidades de gasto afectadas, previo control de elegibilidad de la unidad administrativa correspondiente y siempre que pueda realizarse según los criterios de deducción del IVA soportado.

No será posible formalizar gastos cargados en unidades de gasto con el único fin de gestionar el pago a través de la cuenta corriente habilitada asignada a una unidad de gasto. Para el trámite urgente de facturas existen otras alternativas como el cheque/transferencia a justificar (art. 26.2 Texto articulado) o el procedimiento de atención directa (punto quinto Instrucción 1/2015 de la Gerencia)

No podrán formalizarse gastos correspondientes a facturas o documentos de ejercicios cerrados.

Artículo 31. Pagos por Formación

Personal con relación contractual o estatutaria con la UCO:

Según establece el artículo 18, apartado 4.b, del presente Texto Articulado, al tratarse de ayudas o subvenciones para sufragar precios públicos/tasas de estudios reglados o no reglados, o precio estipulado por la entidad ofertante, se debe aportar “convocatoria pública” y “acuerdo del órgano colegiado o unipersonal” del ámbito de aplicación.

No obstante, para abonar inscripciones a congresos o cualquier otro pago destinado a la formación del personal de la Universidad de Córdoba se debe tener en cuenta lo siguiente:

Formación externa:

Las inscripciones/matrículas a cursos, congresos, jornadas o similar se motivan y justifican con la oferta de la actividad por parte del organismo público o privado que la convoque, siendo este y no otro el destinatario del gasto público. Debiéndose aportar la documentación que acredite tanto la entidad ofertante como el precio a pagar, siendo único, fijado y estipulado por esta.

PRESENTACIÓN

Asimismo, se debe aportar una memoria explicativa, firmada por el Director del Departamento y/o por el gestor de la Unidad de Gasto, en la que quede debidamente justificada la idoneidad y necesidad de acudir a esta formación para el desarrollo de la labor docente, investigadora o de gestión administrativa de la Universidad de Córdoba.

Por tanto, se debe aportar: 1) la factura a nombre y CIF de la UCO 2) la oferta, el programa del congreso, curso o actividad similar y 3) la memoria explicativa. Con esta documentación se acredita la vinculación que tiene la formación con el docente, investigador o personal de gestión, y si se trata de formación genérica o específica, online o presencial; así como el importe de la inscripción/matriculación fijado y estipulado por la entidad ofertante.

Ahora bien, si la factura se liquida dentro de una comisión de servicios por haber sido emitida a nombre y CIF del comisionado, no es necesario que aporte memoria explicativa ya que en el apartado "MOTIVO DEL PERMISO" del impreso de "SOLICITUD DE PERMISOS Y LICENCIAS AL PERSONAL DOCENTE" o de "COMISIONES DE SERVICIO (PAS y contratados con cargo a convenios, contratos y proyectos)" debe quedar debidamente justificada la necesidad y acreditada/firmada por la autoridad competente (Rector/a, Decano/a o Director/a de Centro, Director/a del Departamento, Gerente, Responsables de Unidades de Gasto, etc.), pero hay que enviar la oferta de la actividad por parte del organismo público o privado que la convoque, para acreditar tanto la entidad ofertante como el precio a pagar.

Formación interna:

Se debe aportar una memoria explicativa, firmada por el Director del Departamento y/o por el gestor de la Unidad de Gasto, en la que quede debidamente justificada la idoneidad y necesidad de recurrir a esta formación para el desarrollo de su labor docente, investigadora o de gestión.

Por otro lado, en aplicación del artículo 18, apartado 4.c, del presente Texto Articulado, caso de proceder el pago de precios públicos/tasas de estudios reglados o no reglados impartidos por la Universidad de Córdoba, éste se realizará por compensación entre el crédito presupuestario que asume el gasto y la aplicación de ingresos que corresponda, no siendo aceptable la gestión de pagos en firme o a justificar de esta naturaleza.

Otros miembros de la Comunidad Universitaria (becarios, alumnos, colaboradores, etc.)

Formación externa o interna:

Según establece el artículo 18, apartado 4.b, del presente Texto Articulado, al tratarse de ayudas o subvenciones para sufragar precios públicos/tasas de estudios reglados o no reglados, o precio estipulado por la entidad ofertante, se debe aportar "convocatoria pública" y "acuerdo del órgano colegiado o unipersonal" del ámbito de aplicación.

1.4. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

No obstante, para abonar inscripciones a congresos o cualquier otro pago destinado a la formación de becarios, alumnos, colaboradores, etc., se debe aportar “Declaración Responsable”, firmada por el gestor de la UG, en la que:

- Se motive la necesidad y oportunidad de este gasto, al objeto de justificar que se realiza sin perjuicio de otros miembros de la comunidad universitaria vinculados con el Departamento.
- Se acredite que esta formación aporta valor añadido al desarrollo de las funciones docentes e investigadoras de la Universidad de Córdoba.

Asimismo, cuando se trate de formación externa se debe aportar, además de la factura a nombre y CIF de la UCO, la oferta y el programa del congreso, curso o actividad similar.

Cuando se trate de formación interna, en aplicación del artículo 18, apartado 4.c, del presente Texto Articulado, caso de proceder el pago de precios públicos/tasas de estudios reglados o no reglados impartidos por la Universidad de Córdoba, éste se realizará por compensación entre el crédito presupuestario que asume el gasto y la aplicación de ingresos que corresponda no siendo aceptable la gestión de pagos en firme o a justificar de esta naturaleza.

Artículo 32. Financiación y retribución de los Profesores Eméritos

La cantidad máxima que se destinará durante el año 2021 para cubrir las retribuciones por este concepto, y que está contenida en el Presupuesto de la UCO para dicho año, será de 108.000 €, sin perjuicio de las modificaciones presupuestarias a que pudiese haber lugar.

Mediante Reglamento aprobado por Consejo de Gobierno se desarrollarán las normas de financiación y retribución de los Profesores Eméritos.

CAPÍTULO 4 DE LA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

Artículo 33. Contenido económico de las acciones con terceros

El contenido económico de los convenios/actividades que celebre la Universidad con terceros, cualquiera que sea su naturaleza, así como toda actividad desarrollada conforme al artículo 83 de la L.O.U., deberá estar equilibrado, generar ingresos suficientes para atender tanto los gastos directos como las retenciones por costes indirectos reguladas en el Anexo 3.4. de este Presupuesto, y adecuarse en sus estipulaciones a la normativa específica interna que les sea de aplicación.

PRESENTACIÓN

La gestión económica de estas actividades se realizará a través de unidades de gasto específicas.

Artículo 34. Contratación de personal con cargo a unidades de gasto de estas actividades.

El personal contratado con carácter temporal para el desarrollo de la actividad generada al amparo de proyectos de cualquier naturaleza, contratos/convenios vía artículo 83 de la L.O.U., y otras acciones de investigación y transferencia, no tendrá la consideración de personal fijo, debiendo rescindirse el contrato en todo caso cuando finalice la actividad o no exista financiación afectada que la soporte. Por este motivo, no podrán realizarse traspasos desde unidades de gasto diferentes a la que motivó la contratación para proceder a la prórroga del contrato. No obstante, en el caso de que esté pendiente de recibir un ingreso para continuar con la actividad, desde otra unidad de gasto se podrá anticipar el importe de la prórroga, debiéndose justificar documentalmente.

Se podrá contratar en régimen laboral de duración determinada para el apoyo del desarrollo de las actividades y con cargo a la unidad de gasto específica abierta para tal fin, en los siguientes supuestos:

- Cuando en el presupuesto aprobado del proyecto, subvención o ayuda esté contemplado como elegible los gastos de personal, debiéndose realizar la contratación, en todo caso, según lo establecido en la convocatoria o resolución correspondiente.
- En el caso de contratos/convenios art. 83 y de otra naturaleza, grupos de investigación y otras actividades, cuando no esté expresamente aprobado en el presupuesto la contratación de personal, se podrá autorizar dicha contratación. Para ello se deberá solicitar a la Gerencia aportando una memoria sobre la necesidad del contrato, su carácter investigador o no y su duración determinada, entre otros aspectos.

El personal contratado bajo estos supuestos, no podrá realizar trabajos o funciones diferentes a las que se pacten en su contrato, no pudiendo desarrollar actividades de carácter permanente.

Dado su carácter de no permanente no estará incluido en las R.P.T.'s y será retribuido con cargo a los proyectos, contratos/convenios u otras acciones. Estos contratos se tramitarán a través de la aplicación informática METIS, con independencia del programa de gasto al que esté vinculada la unidad de gasto.

En la contratación de este personal se seguirá en todo momento el procedimiento de convocatoria pública. El uso exclusivo de tablones y página web queda reservado a contrataciones de urgencia debidamente justificadas.

1.4. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

Se propondrá al Consejo de Gobierno, para su aprobación, si procede el Reglamento de Contratación de personal laboral de duración determinada para apoyo al desarrollo de estas actividades.

Artículo 35. Autorización

A efecto de las autorizaciones previstas en el artículo 83 de la L.O.U., los contratos se tramitarán, previamente a su firma, a través de la Oficina de Transferencias de Resultados de la Investigación (OTRI).

Asimismo, se tramitarán a través de los servicios administrativos de gestión de la investigación las solicitudes de subvenciones y el resto de convenios que tengan por objeto la investigación.

Artículo 36. Grupos de Investigación

Son Grupos de Investigación a los efectos del artículo 83 de la L.O.U., los expresamente reconocidos como tales por la Junta de Andalucía.

Artículo 37. Gestión de los recursos económicos

Todos los recursos generados como consecuencia de la actividad de colaboración con otras entidades o personas físicas previstas en el artículo 83 de la L.O.U., así como los generados por la concesión de subvenciones o el establecimiento de convenios con terceros, deberán ingresarse en la Universidad y justificarse a través de la Gerencia, en la forma que reglamentariamente se establezca.

Como norma general, para la gestión de cada uno de los contratos regulados en el artículo 83 de la L.O.U, procede la apertura de una unidad de gasto independiente. No obstante, en el caso de que el objeto de los contratos sea semejante (aun siendo la empresa diferente) y que para la ejecución de los contratos se incluya en su memoria económica la contratación de personal, se podrá gestionar estos contratos en una única unidad de gasto.

En base a lo establecido en el artículo único del RD 1450/1989, de 24 de noviembre, que modifica el artículo 5º, Uno, b) del RD 1930/1984, de 10 de octubre y que establece la limitación de las retribuciones por actividad investigadora para el personal docente, de acuerdo con el RD 1086/1989, se establecerán los mecanismos de control necesarios por la Gerencia, en coordinación con la OTRI y el Área de Recursos Humanos, para que las retribuciones por la actividad investigadora no sobrepase el 50% de las retribuciones anuales que pudiera percibir la máxima categoría docente, en régimen de jornada completa, por todos los conceptos previstos para el personal docente.

PRESENTACIÓN

Para ello, una vez se solicite la inclusión en nómina de una retribución correspondiente a actividad investigadora, se emitirá previamente informe por la OTRI o la OPI, para asegurar tanto su procedencia como la verificación de los importes percibidos de acuerdo con el contrato firmado. El Área de Recursos Humanos trimestralmente realizará informe de seguimiento para el control de este tipo de retribuciones.

Artículo 38. Ejecución y justificación

Los investigadores principales o profesores que sean titulares de acciones a título individual con financiación afectada de las actividades reguladas en este Capítulo, serán responsables de la adecuación al fin de los gastos que propongan, realizando la parte contractual o convencional en que la Universidad resulte obligada como consecuencia de su actuación, y de efectuar la justificación correspondiente de la financiación recibida en la forma que reglamentariamente proceda.

Con el fin de poder proceder a una justificación de los proyectos/subvenciones/ayudas de una forma óptima y eficiente, así como para asegurar el control de las mismas, el responsable de la actividad deberá estar perfectamente coordinado con el área encargada de preparar la cuenta justificativa/justificación de la misma, en función de la naturaleza de la actividad (Investigación, ORI, OTRI, OPI, Unidad de Control de Subvenciones, etc.):

En los casos que proceda, el responsable de la actividad deberá solicitar la cuenta justificativa/justificación ante al área encargada:

- En el plazo máximo de 5 días una vez concluida la actividad objeto de la subvención/ayuda.
- En el plazo mínimo de 30 días antes de la justificación parcial.

Todos los documentos de gasto correspondientes a la actividad deberán haber sido tramitados para su contabilización con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de ejecución, y su pago, según corresponda, dentro del período de ejecución o de justificación.

La Unidad de Control de Subvenciones (UCS) dará soporte y llevará el control de las distintas subvenciones, ayudas, proyectos, etc., que requieren ser justificados ante el organismo financiador.

Asimismo, se pondrá en conocimiento de dicha Unidad cualquier información o requerimiento que se reciba en relación con los expedientes de reintegro que afecten a las mismas y no hayan sido recibidas a través del Registro General de la Universidad, al objeto de llevar un seguimiento sobre las actuaciones que se lleven a cabo en relación a los mismos.

1.4. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

Todas las peticiones de documentación necesaria para aportar a las solicitudes de subvenciones (Certificados de estar al corriente con Hacienda, con la Seguridad Social, declaraciones responsables, etc.), se deben dirigir a través de esta Unidad (controlsubvenciones@uco.es).

La UCS informará a la Gerencia de las distintas incidencias que se hayan detectado en el procedimiento de ejecución/justificación.

CAPÍTULO 5 NORMAS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO

Artículo 39. Suministros.

Son contratos de suministros los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles (art.16 LCSP).

El gasto por este concepto se tramitará de la siguiente forma:

1. Aquellos cuya cuantía no exceda **de 15.000 € IVA excluido (art.118.1 LCSP)**, no requerirán la tramitación de expediente administrativo y serán tramitados de acuerdo con lo estipulado en el Capítulo 6 de este Texto Articulado.

De acuerdo con la Ley General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

2. En los demás casos, el contrato de suministro se adjudicará por procedimiento abierto, a cuyo efecto los responsables de los Centros, Departamentos, Servicios o Unidades que promuevan el Gasto remitirán el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, en el que se detallarán las características técnicas del suministro, así como el importe estimado de adquisición y la Unidad de Gasto que asumirá la contratación.

PRESENTACIÓN

El procedimiento exigirá la publicidad en la Plataforma de Contratación del Sector Público estableciéndose un plazo mínimo de recepción de solicitudes de 15 días naturales desde la publicación del correspondiente anuncio, plazo que se reducirá a la mitad en caso de tramitación de urgencia. Si la cuantía del suministro excede **de 214.000 € (IVA excluido) (art. 21 LCSP)**, será precisa la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el DOUE, con una antelación mínima de 35 días naturales desde la fecha del envío del anuncio.

3. Podrá acordarse la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de suministro cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:
 - a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 100.000 euros.
 - b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.

El anuncio de licitación del contrato únicamente precisará de publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación. Toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta tiene que estar disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en dicho perfil de contratante.

El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a quince días a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil de contratante del anuncio de licitación.

La tramitación del procedimiento se ajustará a las siguientes especialidades:

Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

El contratista estará obligado al depósito de una garantía por importe **del 5% del presupuesto de adjudicación I.V.A. excluido (art. 107.1 LCSP)** así como al abono de los gastos por los anuncios de licitación.

El precio del contrato incluirá los costes de transporte e instalación.

1.4. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

4. En los contratos de suministro de valor estimado inferior a 35000 € excepto los que tengan por objeto prestación de carácter intelectual podrá aplicarse el procedimiento abierto sumario

Con la siguiente tramitación:

- El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a 10 días hábiles desde la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante no obstante si se trata de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado el plazo será de 5 días hábiles.
- La oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se valorará en todo caso con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.
- La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos.
- No se requerirá la constitución de garantía definitiva.
- Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica financiera y técnica o profesional.
- La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

El pago se realizará cuando exista constancia de la conformidad de recepción, mediante acta, certificación o firma de la factura, no pudiéndose realizar pagos anticipados salvo por operaciones preparatorias de la ejecución del contrato, debiéndose asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía.

El plazo de garantía será el establecido en el contrato y durante el mismo el contratista responderá de la reparación y reposición de los bienes, cuando existan vicios o defectos en los mismos.

Artículo 40. Obras.

Son contratos de obras aquéllos que tienen por objeto la ejecución de una obra aislada o conjuntamente con la redacción de proyecto o la realización por cualquier medio de una obra que cumpla los requisitos fijados por la entidad del sector público contratante que ejerce una influencia decisiva en el tipo o el proyecto de la obra (art. 13.1 LCSP).

Por obra se entiende el resultado de un conjunto de trabajos de construcción o de ingeniería civil destinados a cumplir por sí mismo una función económica o técnica que tenga por objeto un bien inmueble.

PRESENTACIÓN

Los gastos por este concepto se tramitarán de la siguiente forma:

1. Aquellos cuya cuantía no exceda **de 40.000 € IVA excluido (art.118.1 LCSP)** no requerirán la tramitación de expediente administrativo y serán tramitados de acuerdo con lo estipulado en el Capítulo 6 de este Texto Articulado.

De acuerdo con la Ley General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

2. En los demás casos, el contrato de obras se adjudicará por procedimiento abierto, a cuyo efecto los responsables de los Centros, Departamentos, Servicios o Unidades que promuevan el Gasto remitirán la correspondiente memoria de necesidades a la Unidad Técnica universitaria a fin de que redacte el proyecto correspondiente, en el que se detallarán las características técnicas de la obra, así como su importe estimado y la Unidad de Gasto que asumirá la contratación. El proyecto, que deberá ser supervisado cuando su cuantía exceda de 350.000,00 €, y que incluirá la memoria, los planos y el presupuesto de la obra. Asimismo, se indicará la Unidad de Gasto que asumirá los costes de su ejecución.

El procedimiento exigirá la publicidad en la Plataforma de Contratación del Sector Público estableciéndose un plazo mínimo de recepción de solicitudes de 15 días naturales desde la publicación del correspondiente anuncio, plazo que se reducirá a la mitad en caso de tramitación de urgencia. Si la cuantía del suministro excede **de 5.350.000 € (IVA excluido) (art. 20 LCSP)**, será precisa la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el DOUE, con una antelación mínima de 35 días naturales desde la fecha del envío del anuncio.

3. Podrá acordarse la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de suministro cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:
 - Que su valor estimado sea igual o inferior en el caso de contratos de obras a 2.000.000 euros.

1.4. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

- Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.

El anuncio de licitación del contrato únicamente precisará de publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación. Toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta tiene que estar disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en dicho perfil de contratante.

El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a quince días a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil de contratante del anuncio de licitación.

La tramitación del procedimiento se ajustará a las siguientes especialidades:

Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

El contratista estará obligado al depósito de una garantía por importe **del 5% del presupuesto de adjudicación I.V.A. excluido (art. 107.1 LCSP)** así como al abono de los gastos por los anuncios de licitación.

El pago se realizará cuando exista constancia de la conformidad de los trabajos realizados mediante certificación y firma de la factura, no pudiéndose realizar pagos anticipados salvo por operaciones preparatorias de la ejecución del contrato, debiéndose asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía.

El plazo de garantía será el establecido en el contrato y durante el mismo el contratista responderá de la reparación y reposición de los bienes, cuando existan vicios o defectos en los

4. En los contratos de Obra de valor estimado inferior a 80.000 € podrá aplicarse el procedimiento abierto sumario, con la siguiente tramitación:
 - El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a 10 días hábiles desde la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.
 - La oferta se entregará único sobre o archivo electrónico y se valorará

PRESENTACIÓN

en todo caso con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

- La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos.
- No se requerirá la constitución de garantía definitiva.
- Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica financiera y técnica o profesional.
- La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

A efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo.

Finalizadas las obras, se procederá a su recepción que, si es de conformidad, implicará la puesta al servicio público de la obra en cuestión, comenzando a partir de esa fecha el plazo de garantía, que no podrá ser inferior a un año.

Supuesto de Inversión del Sujeto Pasivo.

En aquellas ejecuciones de obra inmobiliaria a las que le afecte la aplicación de la inversión del sujeto pasivo, según establece el artículo 84, apartado uno, número 2º f) de la Ley 37/1992, del IVA, el empresario que realice la obra deberá emitir las facturas sin repercutir el IVA, siendo la Universidad de Córdoba como promotora, en su condición de sujeto pasivo, la que debe ingresar la cuota correspondiente, haciéndola figurar en su declaración como cuota devengada, teniendo de igual modo derecho a practicar su deducción de acuerdo a las normas generales.

El empresario que emite la factura con inversión del sujeto pasivo deberá indicar en la misma: "Operación con inversión del sujeto pasivo de acuerdo al art.84, uno, 2º f) de la ley del IVA".

Artículo 41. Contratos de servicios.

Los **contratos de servicios**, se definen como aquéllos cuyo objeto son prestaciones consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro. A efectos de aplicación de esta Ley, los contratos de servicios se dividen en las categorías enumeradas en el Anexo II. (art.17 LCSP).

El gasto por estos conceptos se tramitará de la siguiente forma:

1. Aquellos cuya cuantía no exceda de **15.000 € IVA excluido (art.118.1 LCSP)**, no requerirán la tramitación de expediente administrativo y serán

1.4. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

tramitados de acuerdo con lo estipulado en el Capítulo 6 de este Texto Articulado.

De acuerdo con la Ley General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

2. En los demás casos, el contrato de servicios se adjudicará por procedimiento abierto, a cuyo efecto los responsables de los Centros, Departamentos, Servicios o Unidades que promuevan el Gasto remitirán el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, en el que se detallarán las características técnicas del suministro, así como el importe estimado de adquisición y la Unidad de Gasto que asumirá la contratación.

El procedimiento exigirá la publicidad en la Plataforma de Contratación del Sector Público estableciéndose un plazo mínimo de recepción de solicitudes de 15 días naturales desde la publicación del correspondiente anuncio, plazo que se reducirá a la mitad en caso de tramitación de urgencia. Si la cuantía del suministro excede **de 214.000 € (IVA excluido) (art. 22 LCSP)**, será precisa la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el DOUE, con una antelación mínima de 35 días naturales desde la fecha del envío del anuncio.

3. Se podrá acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:
 - a. Que su valor estimado sea igual o inferior en el caso de contratos de servicios a 100.000 euros.
 - b. Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.

PRESENTACIÓN

El anuncio de licitación del contrato únicamente precisará de publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación. Toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta tiene que estar disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en dicho perfil de contratante.

El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a quince días a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil de contratante del anuncio de licitación.

La tramitación del procedimiento se ajustará a las siguientes especialidades:

Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

El contratista estará obligado al depósito de una garantía por importe **del 5% del presupuesto de adjudicación I.V.A. Excluido (art. 107.1 LCSP)** así como al abono de los gastos por los anuncios de licitación.

4. En los contratos de Servicios de valor estimado inferior a 35.000 € excepto los que tengan por objeto prestación de carácter intelectual podrá aplicarse el procedimiento abierto sumario con la siguiente tramitación:
 - El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a 10 días hábiles desde la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante no obstante si se trata de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado el plazo será de 5 días hábiles.
 - La oferta se entregará en único sobre o archivo electrónico y se valorará en todo caso con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.
 - La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos.
 - No se requerirá la constitución de garantía definitiva.
 - Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica financiera y técnica o profesional.
 - La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

El pago se realizará cuando exista constancia de la conformidad de con la prestación del servicio, mediante acta o firma de la factura, no pudiéndose

1.4. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

realizar pagos anticipados salvo por operaciones preparatorias de la ejecución del contrato, debiéndose asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía.

El plazo de garantía será el establecido en el contrato y durante el mismo el contratista responderá de la correcta ejecución del servicio, cuando existan defectos en la prestación del mismo.

Los contratos de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de 5 años incluidas las posibles prorrogas que puede acordar el órgano de contratación respetando las condiciones y límites establecidas en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables a la administración contratante.

REGIMEN DE CONTRATACION PARA ACTIVIDADES DOCENTES

En los contratos que tengan por objeto la prestación de actividades docentes en centros del sector público desarrolladas en forma de cursos de formación o perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración o cuando se trate de seminarios, coloquios, mesas redondas, conferencias, colaboraciones o cualquier otro tipo similar de actividad, siempre que dichas actividades sean realizadas por personas físicas, las disposiciones de esta Ley no serán de aplicación a la preparación y adjudicación del contrato.

En esta clase de contratos podrá establecerse el pago parcial anticipado, previa constitución de garantía por parte del contratista, sin que pueda autorizarse su cesión.

Para acreditar la existencia de los contratos a que se refiere este artículo, bastará la designación o nombramiento por autoridad competente.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deriven para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, debiendo subsanar los defectos observados.

Artículo 42. Racionalización técnica de la contratación

ACUERDO MARCO

La Universidad de Córdoba podrá celebrar acuerdos marco con una o varias empresas con el fin de fijar las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos que pretendan adjudicar durante un período determinado, en particular por lo que respecta a los precios, y en su caso, a las cantidades previstas, siempre que el recurso a estos instrumentos no se efectúe de forma abusiva o de modo que la competencia se vea obstaculizada, restringida o falseada.

PRESENTACIÓN

1. La duración de un acuerdo marco no podrá exceder de cuatro años, salvo en casos excepcionales, debidamente justificados. En todo caso, la duración del acuerdo marco deberá justificarse en el expediente y tendrá en cuenta, especialmente, las peculiaridades y características del sector de actividad a que se refiere su objeto.
2. La duración de los contratos basados en un acuerdo marco será independiente de la duración del acuerdo marco, y se regirá por lo previsto en el artículo 29 de la LCSP, relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, así como por los pliegos reguladores del acuerdo marco le confiere.

ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS EN UN ACUERDO MARCO

Solo podrán adjudicarse contratos basados en un acuerdo marco entre las empresas y los órganos de contratación que haya sido originariamente partes en el mismo.

Los contratos basados en el Acuerdo Marco se adjudicarán de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones administrativas particulares que hayan servido de base para la adjudicación de los acuerdos marco y de acuerdo con el procedimiento que la Gerencia determine en las correspondientes instrucciones haciendo uso de las prerrogativas que la Disposición Final Primera del presente texto articulado. Será obligatorio el uso de la herramienta UCompras para cuantías superiores a 100 euros (IVA excluido) y cuando el proveedor lo solicite para agilizar la gestión de la factura electrónica.

Los contratos formalizados a través de este sistema vincularán a todas las Unidades de Gasto.

Los Acuerdos marco formalizados por la Universidad de Córdoba pueden consultarse en su página web.

Artículo 43. Contratación centralizada de bienes y servicios.

En el ámbito de la Administración General del Estado, sus Organismos Públicos y demás entidades públicas estatales, el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio del Estado, celebra los concursos para la adopción del tipo de determinados bienes declarados de adquisición centralizada (mobiliario, material y equipo de oficina, vehículos y otros bienes).

La Universidad de Córdoba puede adherirse a este sistema de contratación, beneficiándose así de las condiciones económicas y técnicas ofrecidas por los licitadores seleccionados.

1.4. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

Actualmente tiene suscritos con la Subdirección General de Administración Financiera y Presupuestaria de Contratación Centralizada del Ministerio de Hacienda y Administración Pública los siguientes Acuerdos Marcos:

- Acuerdo marco 13/2013 Servidores de propósito general y sistemas de almacenamiento (equipos y software).
- Acuerdo marco 26/2015 Servicios de desarrollo de Sistemas de Administración Electrónica.
- Acuerdo marco 14/2017 Vehículos automóviles de turismo
- Acuerdo marco 10/2018 Equipos y software de comunicaciones

Las ofertas de bienes, productos y servicios homologados así como los precios y proveedores adjudicatarios, pueden ser consultadas en la página web del Ministerio.

Será obligatorio el uso de la herramienta UCOmpras para cuantías superiores a 100 euros (IVA excluido) y cuando el proveedor lo solicite para agilizar la gestión de la factura electrónica.

Artículo 44. Fraccionamiento del objeto del contrato.

Los expedientes de contratación deberán abarcar la totalidad del objeto del contrato y comprenderán todos y cada uno de los elementos que sean precisos para ello.

No podrá fraccionarse un contrato con objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad, el procedimiento o la forma de adjudicación que corresponda.

Artículo 45. Gestión del inventario.

A los efectos de la implantación de la contabilidad patrimonial y en relación con el inventario de bienes, los bienes cuyo coste o precio de adquisición sea igual o inferior a 500 € (IVA excluido) no se consideran bienes inventariables, dado que su impacto en dicha contabilidad no afectaría a la imagen fiel de la Universidad. Por lo tanto, se deben de imputar al capítulo 2 del presupuesto de gastos.

PRESENTACIÓN

CAPITULO 6 REGULACIÓN ESPECÍFICA DE LA TRAMITACIÓN DE LOS CONTRATOS MENORES

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2019 se excluyó de la obligación de solicitar tres presupuestos a aquellos gastos que no excedan de 400 € IVA incluido, ante la necesidad de dotar de mayor agilidad la satisfacción de necesidades de escasa cuantía, sin que se trate de vulnerar los principios generales de la contratación pública.

La última modificación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP en adelante), introducida por **la disposición final 1.1 del Real Decreto-ley 3/2020**, de 4 de febrero. [Ref. BOE-A-2020-1651](https://www.boe.es/boe-datos/BOE-A-2020-1651) ha venido a flexibilizar el régimen del contrato menor volviendo prácticamente a la regulación anterior.

No obstante, en aras, a mantener un criterio coherente que cumpla con la norma vigente y que además facilite la gestión de la contratación, haciéndola más eficaz y eficiente y dadas las posibilidades de control y automatización en los procedimientos que facilita la nueva herramienta informática para la gestión de la actividad económica, se establece la **exclusión de la obligación de licitar** el contrato menor para aquellos gastos cuya estimación **no excedan de 3.000,00 € (IVA excluido)**, asimismo se establece la **obligatoriedad del uso de la herramienta UCompras**, con el objeto de que se realice automáticamente la reserva de crédito preceptuada legalmente, a todos **aquellos gastos superiores a 100,00 € (IVA excluido)**, salvo “por exigencia del proveedor” en base a su derecho de que se le garantice la existencia de crédito adecuado y suficiente y se le facilite la emisión de la factura electrónica.

Mediante instrucción de la Gerencia se desarrollará específicamente los detalles de la tramitación de los contratos menores que nos ocupa.

Toda la información se encontrará disponible en la siguiente dirección web: <https://www.uco.es/gestion/gestioneconomica/ucompras-uco>.

Artículo 46. Aspectos generales.

1. La regla general establecida en art. 118.1 LCSP es que los contratos menores del sector público son la forma con que pueden contratarse las obras de valor estimado inferior a 40.000 euros (IVA excluido) y los contratos de suministro o de servicios de valor estimado inferior a 15.000 euros (IVA excluido).
2. En aquellos casos en que haya que iniciar una compra por contrato menor en el extranjero, dado que UCompras, solo permite importes en euros, se debe realizar la validación del pedido calculando el importe en euros según el cambio actual, incrementado en un 20% a modo de porcentaje

1.4. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

de reserva para prever la oscilación del cambio, ya que el contravalor exacto de las monedas lo facilita el banco al realizar la compra.

3. Los contratos menores del sector público no pueden tener una duración superior a un año ni prorrogarse. (art. 29.8 LCSP).
4. Podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación (art.131 LCSP).
5. El expediente debe contener como mínimo los siguientes documentos (art.118 de la LCSP e Instrucción 1/2019 de la OIReScon):
 - Justificación de su necesidad.
 - Aprobación del gasto (crédito adecuado y suficiente).
 - En el contrato menor de obras, se deberá añadir el presupuesto de las obras, el proyecto cuando así se requiera, y el informe de las oficinas o unidades de supervisión cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
 - Justificación de que no se está fraccionando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación
 - Justificación de que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen los importes límites del contrato menor, por “unidad de gasto” y por “objeto contractual”.
 - Obligatoriedad de acreditar la solicitud de al menos tres ofertas, obligación que se entenderá cumplida con la publicidad de la contratación (*).
 - Incorporación de la factura.
6. El conjunto de contratos menores que se pueden adjudicar a un mismo operador económico no podrán superar los importes estipulados en la LCSP por unidad de gasto y por objeto del contrato ya que la Instrucción de la OIReScon viene a aclarar que pueden suscribirse contratos con un mismo operador económico si el objeto contractual es cualitativamente distinto al de otros que hayan sido perfeccionados anteriormente, o no constituyen una unidad funcional, es decir, si cada una de las prestaciones cumplen una función económica o técnica por si solas.

A través de UCOMPRAS se efectuará la retención del crédito en la partida presupuestaria correspondiente y se controlará que en el ejercicio presupuestario no se superan los límites cuantitativos establecidos.

PRESENTACIÓN

Artículo 47. Límites

1. Contratos menores de valor estimado HASTA 100 € IVA excluido:

Por economía procesal, se excluye de la obligatoriedad de la gestión del pedido a través de la aplicación UCompras, en aquellos gastos que no excedan de 100 € IVA excluido, siendo opcional, aunque recomendable (1), la gestión del pedido a través de la aplicación UCompras, antes o después de la fecha de la factura, no obstante, el proveedor tiene el derecho de exigir si lo estima conveniente para sus intereses la comprobación del pedido.

(1) Se recomienda su utilización por los siguientes motivos:

- Mejorará la gestión de su unidad de gasto pudiendo obtener listados contables en formato Excel;
- No se decretan las facturas;
- Control del disponible (sin que se devuelvan facturas por dicho motivo),
- Referencias con SIGE,
- Control del cumplimiento de los principios de la contratación menor.

2. Contratos menores de valor estimado SUPERIOR A 3.000,00 € IVA excluido:

a) Límites en “Suministros y servicios”:

Programa 541A y ART. 64: Unidades de Gasto de Investigación:

- **Si la estimación del gasto, IVA excluido, se encuentra entre 15.000,00 € hasta 50.000 €:**
Se tramitarán a través de UCompras, realizando la reserva de crédito con cargo a la partida presupuestaria correspondiente, y describirán de forma detallada el objeto del contrato para su supervisión por el Servicio de Contratación y Patrimonio, en adelante SCYP, el cual, para la correcta tramitación del expediente, podrá recomendar otro procedimiento.
- **Si la estimación del gasto, IVA excluido, se encuentra entre 3.000,00 € hasta 14.999,99 €:**

Se tramitará el expediente a través de UCompras con cargo a la partida presupuestaria correspondiente, de acuerdo al procedimiento de licitación descrito posteriormente.

Programas de gasto distintos del 541A y ART.64: Resto Unidades de Gasto:

Si la estimación del gasto, IVA excluido, se encuentra entre 3.000,00 € hasta 14.999,99 € se tramitará el expediente a través de UCompras con cargo a la

1.4. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

partida presupuestaria correspondiente, de acuerdo al procedimiento de licitación descrito posteriormente.

b) Límites en Obras:

De forma similar al apartado anterior, pero con el límite de 39.999,99 € (en lugar de 14.999,99 €).

Artículo 48. Procedimiento

1º) Se efectuará la solicitud del expediente del Contrato Menor en la aplicación UCOmpras seleccionando:

- Tipo de contrato (contrato/suministro u obra),
- Unidad de gasto (automáticamente seleccionará al responsable de la misma).
- Declaración de que se cumplen los requisitos del contrato menor (duración menor al año, no admite prórrogas, etc)
- Los datos necesarios para la recepción de presupuestos, que posteriormente serán publicados en el “Tablón de Licitaciones de contratos menores”:

Objeto del Contrato.

Programa/Aplicación económica.

Importe máximo de licitación (IVA incluido).

Descripción detallada del objeto del contrato. Que será publicado tal y como se incluya:

En suministros, se cumplimentará un formulario con los datos mínimos:

- nº unidades;
- lugar y plazo de entrega;
- necesidad de instalación: SI/NO;
- características del producto, donde saldrá un aviso: “no incluir referencias ni modelos específicos y caso de preferencia por alguna marca, añadir “o similar”.

En servicios u obras, detallar suficientemente.

Plazo de licitación, entre un mínimo de 48 horas y máximo de 120 horas.

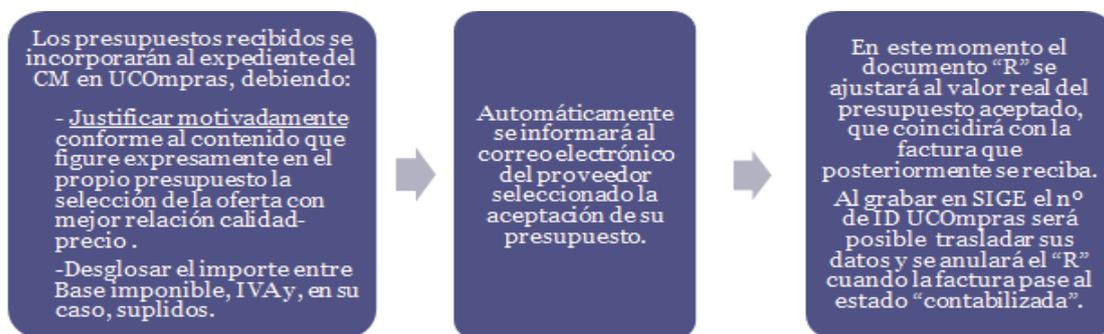
Al “ENVIAR” se efectuará la “Retención de crédito” en la aplicación económica seleccionada y se publicará en el “Tablón de Licitaciones de Contratos Menores en fase de presentación de ofertas”. Solo será posible anular una

PRESENTACIÓN

oferta licitada cuando se hubiera producido un error material en la misma, detallando el motivo de dicha anulación.

2º) Expirado el plazo de licitación, los presupuestos recibidos se incorporarán al expediente del Contrato Menor en UCOmpras, debiendo:

- Justificar motivadamente, conforme al contenido que figure expresamente en el propio presupuesto, la selección de la oferta con mejor relación calidad-precio.
- Desglosar el importe del presupuesto aceptado entre Base imponible, IVA y, en su caso, suplidos.



Si no se recibe ningún presupuesto, el expediente pasa al estado "desierto provisional", con un plazo de expiración de un mes desde la publicación de la licitación, siendo posible:

- Que antes de la expiración se disponga de un presupuesto válido, por importe igual o inferior al licitado, en cuyo caso se pulsará en la opción "adjudicación" y se cumplimentarán los datos del proveedor e importes, sin necesidad de volver a licitar.
- Que antes de la expiración, al no disponer de ningún presupuesto válido por debajo del importe licitado, se declare "desierta definitiva", en cuyo caso se pulsará en la opción "Desierta" y retornará el importe retenido a la unidad de gasto. Si correspondiera, se podrá volver a licitar por un importe superior.
- Que no se haga nada en el plazo de un mes, es decir, que expire, en cuyo caso pasaría al estado "desierta definitiva" y retornará el importe retenido a la unidad de gasto. Si correspondiera, se pueda volver a licitar por un importe superior.

Si ningún presupuesto se ajustara a lo demandado deberá justificarlo, exponiendo las causas, pasando al estado "desierto provisional" del apartado anterior.

1.4. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

Si se recibieran presupuestos superiores al importe máximo de la licitación (IVA incluido) serán “visibles” pero no podrán ser seleccionados, aunque fueran los únicos. En tal caso, siempre que se disponga de fondos para ello y no se dispusiera de ninguna oferta por debajo del importe máximo de licitación, habría que volver a una 2ª licitación por un importe máximo superior.

3º) Una vez aceptado el servicio, suministro u obra, se imprimirá el documento “Expediente de CM” donde constarán los textos que previamente han sido seleccionados:

- Es menor al año; no admite prórroga ni revisión de precios; no se ha incurrido en fraccionamiento del objeto del contrato, no es un gasto recurrente (o se encuentra en fase de planificación de un contrato centralizado o acuerdo marco) y se no superan los límites del art. 118.3 LCSP.
- El tipo de contrato, el órgano de contratación (responsable de la unidad de gasto), el objeto y descripción del contrato, la aplicación presupuestaria, la justificación de la necesidad, las fechas y horas en que estuvo publicada la licitación en el “tablón de licitaciones”, los presupuestos recibidos, el proveedor seleccionado, la justificación de la selección de la oferta de mejor relación calidad-precio y el importe desglosado en Base Imponible, IVA y, en su caso, suplidos.

Artículo 49. Régimen de los contratos subvencionados y gastos excluidos del procedimiento.

Conforme al artículo 10 “Disposición Adicional” de la Instrucción 2/2019 de la Gerencia, en la contratación de suministros y servicios de carácter menor que estén subvencionados y destinados a actividades de investigación, transferencia del conocimiento e innovación, se estará en todo caso, a las normas que para la ejecución de dichas subvenciones se haya dictado por el órgano concedente.

9, 11, 25 y 310, de la LCSP quedan excluidos de lo establecido en el art. 118 de la citada Ley los gastos que a continuación se especifican, sin que su adjudicación deba efectuarse por licitación pública, si bien deberán formalizarse a través de UCOmpras cuando superen los 100 euros (Iva excluido), en el procedimiento específico establecido para ello:

1. Terrenos y bienes naturales, y arrendamientos de edificios y otras construcciones: quedan excluidos los contratos de compraventa, donación, permuta, arrendamiento y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes inmuebles, valores negociables y propiedades incorpóreas, a no ser que recaigan sobre programas de ordenador y deban ser calificados como contratos de suministro o servicios, que tendrán siempre

PRESENTACIÓN

el carácter de contratos privados y se regirán por la legislación patrimonial.

2. Tributos: Gastos destinados a la cobertura de tasas, contribuciones e impuestos, ya sean estatales, autonómicos o locales.
3. Las relaciones jurídicas consistentes en la prestación de un servicio público cuya utilización por los usuarios requiera el abono de una tarifa, tasa o precio público de aplicación general. Se incluyen en este apartado las facturas correspondientes a gastos de préstamo interbibliotecario.
4. Las entradas a museos, parques científicos y análogos gestionados por instituciones públicas.
5. ITV de vehículos.
6. Gastos de combustible y los desplazamientos en taxis y otros medios de locomoción, así como parking o peajes, no incluidos en bolsas de viajes o indemnizaciones por razón de servicio.
7. Comunicaciones postales y telegráficas de la empresa Correos. El resto de gastos de mensajería deberán seguir el procedimiento establecido para los contratos menores.
8. Gastos de aduanas gestionados por empresas de transportes.
9. Gastos Jurídicos-contenciosos.
10. Gastos producidos por litigios, actuaciones o procedimientos en que sea parte la Universidad, incluidos costes judiciales, honorarios y minutas de letrados y procuradores.
11. Multas y sanciones.
12. Gastos por indemnizaciones, como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, siempre que por su naturaleza no deban imputarse al concepto presupuestario correspondiente.
13. Premios y pagos en especie.
14. Cuotas de asociación.
15. Gastos asociados a indemnizaciones por razón de servicio y bolsas de viaje, en todo su desarrollo, cuyas facturas hayan sido emitidas directamente al interesado.
16. Actuaciones que tengan por objeto la creación e interpretación artística y literaria y los de espectáculos u otras actuaciones análogas.

1.4. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

17. Los contratos de servicios que tengan por objeto servicios financieros con número de referencia CPV de 66100000-1 a 66720000-3 (servicios bancarios y de inversiones).
18. Las prestaciones de servicios de las aseguradoras. Facturas o recibos de seguros, sean del importe o naturaleza que sean (vehículos, salud, responsabilidad civil, etc.).
19. Retribuciones o percepciones de terceros por conferencias, cursos o seminarios: los contratos que tengan por objeto la prestación de actividades docentes en centros del sector público desarrolladas en forma de cursos de formación o perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración, cuando se trate de seminarios, coloquios, conferencias, o cualquier otro tipo similar de actividad, siempre que dichas actividades sean realizadas por personas físicas.
20. Publicaciones en revistas especializadas.
21. Inscripciones a congresos, jornadas, seminarios y actividades análogas.
22. Relaciones vinculadas a través de convenios, cuyo contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en la Ley 9/2017 o en normas administrativas especiales. Según el artículo 6 de la Ley, si las entidades intervinientes cumplen con las condiciones de no vocación de mercado, garantía de servicio público y cooperación para el interés público, quedan excluidas del ámbito de la ley de contratos en lo que concierne a la actividad y/o relaciones entre las partes firmantes, siempre y cuando esta esté circunscrita a las actividades, fines y principios recogidos en el citado convenio.
23. Adquisición de libros científicos/fondos bibliográficos por tratarse de bienes de propiedad incorporal (derechos de propiedad intelectual o industrial).
24. Contratación del acceso a base de datos y suscripción a publicaciones.
25. Los gastos de atenciones protocolarias y representativas definidos en el artículo 30 del Texto Articulado del Presupuesto, que reunirán las condiciones y se acompañarán de la memoria explicativa recogida en dicho artículo.
26. Los casos excepcionales en que, siendo la estimación del gasto superior a 100 € IVA excluido, el responsable de la unidad de gasto, asumiendo la responsabilidad derivada del contrato, motive en una memoria específica para cada caso firmada por él:
 - La no procedencia de la petición de ofertas por no contribuir con dicho trámite al fomento del principio de competencia, o bien, se dificulte, impida o suponga un obstáculo para cubrir de forma inmediata las necesidades que en cada caso motiven el contrato menor.

PRESENTACIÓN

- La ausencia de fraccionamiento del objeto del contrato, la no recurrencia y demás requisitos del contrato menor.

CAPITULO 7 SUBVENCIONES GENÉRICAS (BECAS, AYUDAS, ETC.) CONCEDIDAS POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Artículo 50. Ámbito de aplicación y requisitos.

Toda subvención genérica concedida con cargo al presupuesto de la Universidad de Córdoba debe acogerse a lo estipulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se entiende por subvención, toda disposición dineraria realizada por la Universidad, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

- a. Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b. Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c. Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Artículo 51. Expediente Administrativo.

Hasta tanto se apruebe el Reglamento que de forma general regule las subvenciones en la Universidad de Córdoba, el expediente administrativo de todo acto susceptible de reconocer obligaciones de contenido económico en concepto de subvenciones, becas y ayudas concedidas, debe estar integrado por la siguiente documentación:

- Informe jurídico de las bases reguladoras de las convocatorias (resolución/acuerdo del órgano competente aprobando las bases reguladoras de la convocatoria).
- Documento de reconocimiento de crédito.
- Publicación de las bases de la convocatoria.
- Informe de la comisión de valoración.
- Propuesta de resolución del órgano competente.

1.4. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

- Resolución/Acuerdo definitivo del órgano competente concediendo las subvenciones, becas o ayudas.
- Publicación de la resolución de la concesión de las subvenciones, becas o ayudas otorgadas.
- Cuenta justificativa, memoria económica, memoria de la actuación e informe del órgano competente que acredite el cumplimiento de los fines cuando aplique.

Asimismo, se debe verificar que:

- a. Las acciones llevadas a cabo para la ejecución de subvenciones, becas o ayudas concedidas se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que le son de aplicación y se realizan con criterios de economía, eficiencia y ética.
- b. La contabilidad expresa fielmente el resultado de dicha concesión de acuerdo con las normas y principios generalmente aceptados.
- c. Las subvenciones y ayudas públicas se conceden adecuadamente, verificando el cumplimiento de las condiciones establecidas en la normativa para su concesión u obtención, la correcta utilización y aplicación de los fondos a los fines previstos en la normativa reguladora y en el correspondiente acuerdo de concesión, la justificación de los fondos concedidos y el cumplimiento de las demás obligaciones aplicables.

En consecuencia, en todo acto de concesión de subvenciones, becas y ayudas, se deben llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- Expediente de gasto.
- Cuenta justificativa, en su caso.
- Memoria de actuación, en su caso.
- Memoria económica, en su caso.
- Documentación acreditativa del cumplimiento de la subvención, en su caso.
- Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad, en su caso.
- Carta de pago de reintegro de remanentes no aplicados, en su caso.
- Informe elaborado por el órgano competente acreditativo del cumplimiento de los fines para los que la subvención fue otorgada.

Artículo 52. Competencia.

1. La Universidad de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de sus Estatutos, el artículo 82 de la LOU y el artículo 89 de la LAU, asegurará el control interno de sus ingresos, gastos e inversiones, de acuerdo con criterios de legalidad, eficacia y eficiencia. Este control interno se realizará por el Servicio de Control Interno que actuará bajo la dependencia orgánica del Rector.

A través del Reglamento 5/2018 por el que se regula el Control Interno en la Universidad de Córdoba (BOUCO nº 2018/00825, de fecha 21/12/2018), la Universidad de Córdoba establece una regulación marco que tiene por objeto constituir y consolidar un adecuado sistema de control interno que contribuya a la consecución de los fines institucionales que la LOU le encomienda y al desarrollo de su estrategia corporativa de gobierno y gestión.

Concebido como un conjunto ordenado de competencias, funciones y responsabilidades, el sistema de control interno será supervisado por el Servicio de Control Interno que, según el artículo 209 de los Estatutos de la UCO, desarrollará sus funciones mediante las correspondientes técnicas de auditoría.

2. El Servicio de Control Interno ejercerá sus funciones con plena autonomía respecto a los órganos cuya gestión controle, desarrollando sus actividades mediante la realización de auditorías u otras técnicas de control que acuerde la Universidad, de acuerdo con una programación anual aprobada por el Consejo de Gobierno, en la que se delimitará la clase y el alcance del control a efectuar.

Así como, ejercerá todas las competencias y contará con las prerrogativas atribuidas a la Intervención en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en cuanto a las funciones de fiscalización y auditoría.

3. Las actuaciones de control previo se realizarán siguiendo las guías de fiscalización establecidas por la Intervención General de la Junta de Andalucía y las resoluciones dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado, por las que se da aplicación a la previsión de los artículos 147 y 152 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos.

1.4. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

Artículo 53.-Régimen especial de fiscalización.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 17.1 del citado Reglamento de Control Interno, el régimen especial de fiscalización para el presente ejercicio queda establecido del siguiente modo:

Las actuaciones que serán sometidas a fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos se limitarán como mínimo, en su caso, a la comprobación de los siguientes extremos:

- a. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.
- b. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación.
- c. La competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención, cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate.
- d. Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.
- e. En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

CAPITULO 9 RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTOS DEL TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

Artículo 54. Responsabilidades.

Serán responsables, en los términos de la legislación aplicable, no sólo quienes resulten serlo en virtud de la gestión centralizada ordinaria, sino también cuantos dispongan gasto descentralizado con infracción de norma.

Artículo 55. Convalidación de gasto.

En el caso de realización de gasto con infracción de norma, el expediente de convalidación que, en su caso, pudiera proceder será instruido por la Gerencia y autorizado por el Rector.

CAPÍTULO 10 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Para dar cumplimiento a los requerimientos normativos y de información contable se regulan los siguientes plazos y condiciones específicas

PRESENTACIÓN

Artículo 56. Plazos.

Con motivo de la implantación del "Suministro inmediato de información" (SII) a la AEAT, los centros de facturación deberán cumplir los siguientes plazos:

1. El plazo para enviar los registros de las facturas expedidas al Suministro Inmediato de Información de la AEAT es de 4 días desde la fecha de expedición de la factura y, en todo caso, antes del 16 del mes siguiente al devengo del impuesto. Del cómputo de los 4 días se excluyen los sábados, domingos y festivos nacionales. En tanto no se disponga de los medios informáticos para que las facturas expedidas sean grabadas directamente por los Centros de Facturación, estos deberán remitir las facturas escaneadas al Área de Ingresos y Cobros de forma inmediata tras su emisión.
2. En la medida de lo posible, los Centros de Facturación no expedirán facturas durante el periodo del 26/7/2021 al 10/09/2021.

Los plazos de remisión de facturas, justificantes de gasto, formalizaciones internas y demás documentación se estructurarán de la siguiente forma (atendiendo a la fecha de registro de entrada de Rabanales o del Rectorado):

- a. A lo largo del ejercicio presupuestario.
 - Como regla general deben remitirse con un plazo no superior a los 15 días posteriores a su fecha de expedición. En cuanto a las facturas que supongan deuda comercial y a los efectos de cumplir con la normativa de pago medio a proveedores establecida al efecto, se estará a lo dispuesto en el artículo 23 de este Texto Articulado.
- b. Las fechas límite de recepción/remisión de documentación para imputar al presupuesto 2021:

— Reposiciones c/c a justificar	03/12/2021
— Cheques a justificar:	03/12/2021
— Compromisos adquiridos:	17/12/2021
— Remisión de facturas a justificar:	17/12/2021
— Remisión de facturas en firme:	17/12/2021

Se autoriza a la Gerencia a modificar las fechas previstas en el presente artículo y a dictar las instrucciones oportunas para las fechas de los expedientes de UCompras con las fechas límites de remisión de facturas.

1.4. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

Artículo 57. Condiciones específicas.

1. Todo usuario que adquiera bienes o solicite servicios a las empresas, deberá asegurarse de recibir las facturas con la antelación suficiente para cumplir con los plazos anteriormente señalados en el apartado b). En el caso en que no sea posible garantizar la entrega de la factura conformada, se informará expresamente al proveedor que la factura deberá ser emitida con fecha del ejercicio siguiente (siempre y cuando el servicio o suministro se haya realizado en el mes de diciembre).

En aquellos casos en que las facturas o justificantes de gasto necesiten la conformidad de su elegibilidad por parte del Servicio de Investigación, las que deban ser tramitadas a través del Servicio de Contratación y Patrimonio y las que se tramiten por el Registro Central de Facturas Electrónicas (FACE) deberá asegurarse su remisión con la antelación suficiente para cumplir con los plazos anteriormente señalados.

Transcurridos estos plazos para la remisión de facturas, éstas deberán venir acompañadas de una memoria explicativa donde consten las causas del incumplimiento de los plazos.

2. A partir del día 5 de diciembre, o inmediato hábil siguiente (fecha de registro de entrada) dejarán de efectuarse reposiciones de fondos en las cuentas corrientes a justificar y solo se atenderán peticiones extraordinarias de anticipo de caja debidamente motivadas.

Entre el día 29 y 31 de diciembre se retirarán los saldos existentes en dichas cuentas.

En el supuesto de que se hubieran retirado fondos de la cuenta corriente sin haberlos gastado, deberán ingresarse antes del 29 de diciembre en la cuenta centralizada de ingresos de esta Universidad nº ES41 0237 0210 30 9154323757 en concepto de "sobrante u.g. _____ (la que corresponda) y remitir el justificante a tesoreria@uco.es

El día 5 de diciembre, o primer día hábil siguiente (fecha de registro de entrada) será el último en el que se atenderán las solicitudes de Anticipos de Caja por Cheque nominativo/transferencia, salvo petición debidamente motivada.

Los cheques extendidos hasta dicha fecha deberán hacerse efectivos antes del 29 de diciembre. Los perceptores de estos fondos están obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas como máximo dentro del ejercicio presupuestario, por lo que deberán remitir los justificantes antes del 18/12/2020 e ingresar los fondos no gastados (sobrantes) en la cuenta centralizada de ingresos de esta Universidad nº ES41 0237 0210 30 9154323757 en concepto de "sobrante u.g. _____ (la que corresponda) antes de dicha fecha.

PRESENTACIÓN

Los perceptores de Anticipos de Caja Fija o Cheques/Transferencias a Justificar quedan obligados a justificar la aplicación de las cantidades en el plazo establecido en el artículo 55 apartado b) y estarán sujetos al régimen de responsabilidad patrimonial que establece la normativa vigente, debiendo reintegrar a la Universidad las cantidades no justificadas en tiempo y forma. Por este motivo, no se realizarán reposiciones de fondos en las cuentas corrientes de anticipo de caja ni se emitirán nuevos anticipos de caja fija por cheque nominativo/transferencia, en aquellas unidades de gasto que no hayan justificado el saldo pendiente.

CAPÍTULO 11 PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO

Artículo 58. Prórroga del presupuesto.

Con objeto de no impedir el normal desarrollo de la gestión universitaria, si el presupuesto del año 2022 no se aprobara antes del primer día de dicho ejercicio económico, se considerarán prorrogados automáticamente, hasta la aprobación del correspondiente presupuesto, los créditos iniciales del presente presupuesto en los siguientes términos.

Con carácter general, la prórroga del Presupuesto conllevará la disponibilidad anticipada de los créditos siguientes:

- Dotación para Capítulo 1 “Gastos de personal”: se autoriza la disponibilidad de la cuantía total para gastos de personal contemplada en el Presupuesto inicial del ejercicio 2021.
- Dotación para Capítulo 2 “Gastos corrientes en bienes y servicios” de Unidades de Gasto estructurales: con carácter general se autoriza la disponibilidad de los créditos por la cuantía equivalente al 25% de las dotaciones iniciales del ejercicio 2020.

No se incluirán en la prórroga aquellos créditos cuya vigencia afecte exclusivamente al ejercicio 2020. En todo caso, el Presupuesto prorrogado incluirá los créditos necesarios para la atención de compromisos debidamente adquiridos.

El Rector podrá autorizar, con carácter excepcional, la disponibilidad de crédito por un importe superior al prorrogado, para la atención de necesidades urgentes e inaplazables.

Los créditos aprobados con carácter provisional conforme a los criterios anteriores, estarán supeditados, en cualquier caso, a los que se aprueben con carácter definitivo al autorizarse los créditos iniciales del presupuesto del ejercicio 2022.

1.4. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

Se autoriza a la Gerencia para establecer las normas contables y administrativas necesarias para proceder a la prórroga del presupuesto del ejercicio 2021.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA. Subvenciones a la Corporación Empresarial y Empresas Participadas

La Corporación Empresarial y sus empresas participadas recibirán, en concepto de subvención de explotación para 2021, como máximo la cantidad consignada en este presupuesto para tal fin. Cualquier modificación presupuestaria al respecto, deberá ser propuesta por la Comisión de Asuntos Económicos del Consejo de Gobierno y aprobada por dicho Órgano

Se presentan en anexo 3.3 los presupuestos estimados para 2021 de la Corporación Empresarial y sus empresas participadas al 100%, existiendo el compromiso de presentar un plan de ajuste que permita reducir los gastos consignados en sus presupuestos.

SEGUNDA. Reparto presupuestario a Centros, Departamentos e Institutos Universitarios

Con el fin de garantizar el funcionamiento de los Centros, Departamentos e Institutos de Investigación propios o interuniversitarios, a principios del ejercicio 2021, se procederá al reparto, a cuenta del presupuesto definitivo que se apruebe por Consejo de Gobierno, del 50% de la distribución del presupuesto 2020.

Este anticipo podrá incrementarse a lo largo del ejercicio, según las necesidades y con la autorización de la Gerencia, hasta un máximo del 75%.

TERCERA. Referencias a Género

Todas las denominaciones contenidas en el presente Presupuesto a órganos de gobierno, representación, cargos, funciones y miembros de la comunidad universitaria, así como a cualesquiera otras que se efectúan al género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino, según el sexo del titular que los desempeñe.

PRESENTACIÓN

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.

Con motivo del cambio del sistema informático de gestión económica, se delega en el Rector la facultad para modificar el Presupuesto 2021 con el fin de adaptarlo a las necesidades de su implantación, dando cuenta al Consejo Social y al Consejo de Gobierno en la primera sesión que celebre desde su adopción.

Así mismo, se autoriza a la Gerencia para modificar las normas incluidas en el Texto Articulado con el fin de adaptarlas a los nuevos procedimientos que sean necesarios para la implantación del nuevo sistema.

Se autoriza a la Gerencia para que dicte cuántas instrucciones sean necesarias para el desarrollo, ejecución y cumplimiento de las presentes normas, y en especial para modificar aquellos procedimientos que puedan afectar a la implantación de la facturación electrónica y el registro contable de facturas y a la reducción de las cuentas corrientes habilitadas.

SEGUNDA.

Las presentes normas entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma (BOJA), sin perjuicio de su aplicación a uno de enero del 2021.

2. PRESUPUESTO

- 2.1. Estado de ingresos
- 2.2. Estado de gastos
- 2.3. Presupuesto de gastos por programa



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

2.1. ESTADO DE INGRESOS



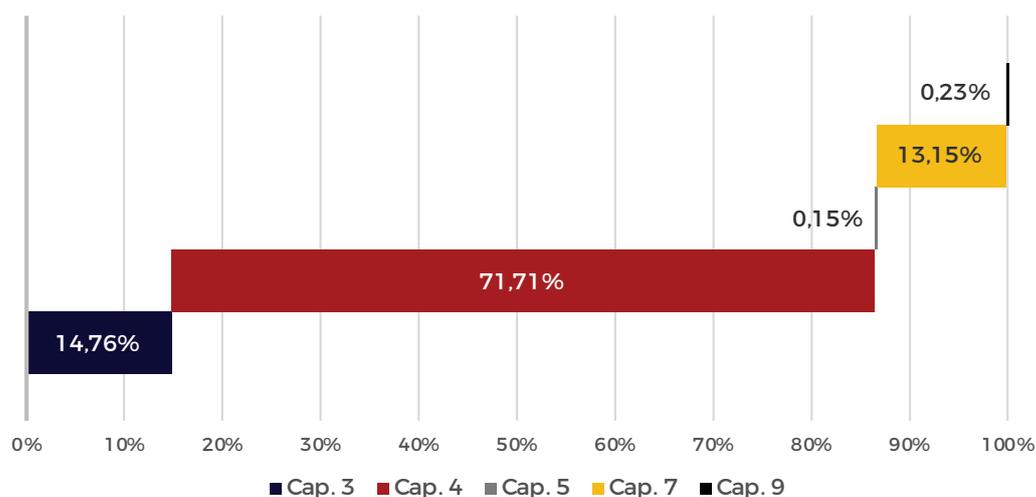
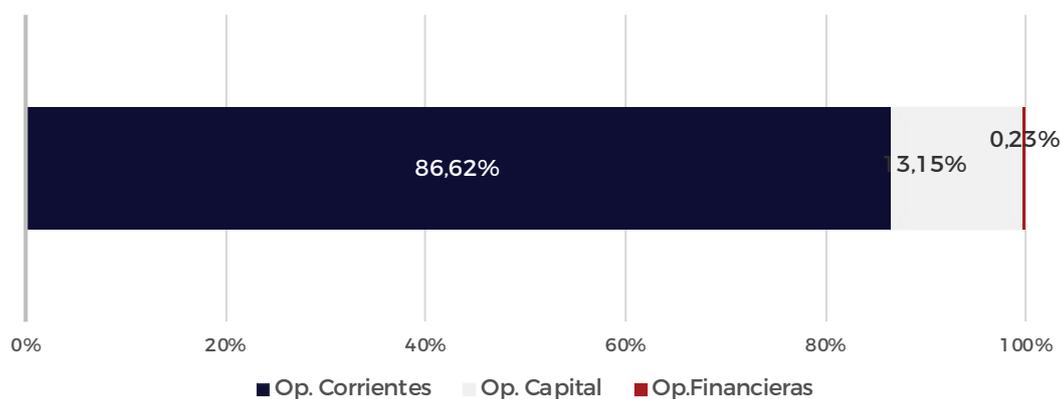
2.1 ESTADO DE INGRESOS

2.1.1. RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

En la tabla 1 se resume el presupuesto de ingresos del 2021 y los porcentajes que representa cada uno de los capítulos respecto del total.

PRESUPUESTO DE INGRESOS (en miles de euros)	2021	% sobre total
Operaciones corrientes	147.719,66	86,62%
Cap. 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	25.163,82	14,76%
Cap. 4 Transferencias corrientes	122.296,84	71,71%
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	259,00	0,15%
Operaciones de Capital	22.423,36	13,15%
Cap. 6 Enajenación inversiones reales	0,00	0,00%
Cap. 7 Transferencias de capital	22.423,36	13,15%
Operaciones financieras	400,00	0,23%
Cap. 8 Activos financieros	0,00	0,00%
Cap. 9 Pasivos financieros	400,00	0,23%
Total	170.543,02	100%

Tabla 1
PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL PRESUPUESTO 2021



PRESUPUESTO

En la tabla 2 se comparan los presupuestos de ingresos de 2020 y 2021

PRESUPUESTO DE INGRESOS (en miles de euros)

PRESUPUESTOS				
	2020	2021	Diferencia	%
Operaciones corrientes	154.285,42	147.719,66	-6.565,75	-4,26%
▶ Tasas, precios públicos y otros ingresos	24.608,18	25.163,82	555,64	2,26%
▶ Transferencias corrientes	129.322,23	122.296,84	-7.025,39	-5,43%
▶ Ingresos patrimoniales	355,00	259,00	-96,00	-27,04%
Operaciones de Capital	20.037,81	22.423,36	2.385,55	11,91%
▶ Enajenación invers. reales	0,00	0,00	0,00	
▶ Transferencias de capital	20.037,81	22.423,36	2.385,55	11,91%
Operaciones financieras	372,00	400,00	28,00	7,53%
▶ Activos financieros	0,00	0,00	0,00	
▶ Pasivos financieros	372,00	400,00	28,00	7,53%
Total	174.695,23	170.543,02	-4.152,21	-2,38%

Tabla 2

Variación 2020-2021	
Operaciones corrientes	-4,26%
Tasas, precios públicos y otros ingresos	2,26%
Transferencias corrientes	-5,43%
Ingresos patrimoniales	-27,04%
Operaciones de Capital	11,91%
Enajenación invers. reales	0,00%
Transferencias de capital	11,91%
Operaciones financieras	7,53%
Activos financieros	
Pasivos financieros	7,53%
Total	-2,38%

2.1. ESTADO DE INGRESOS

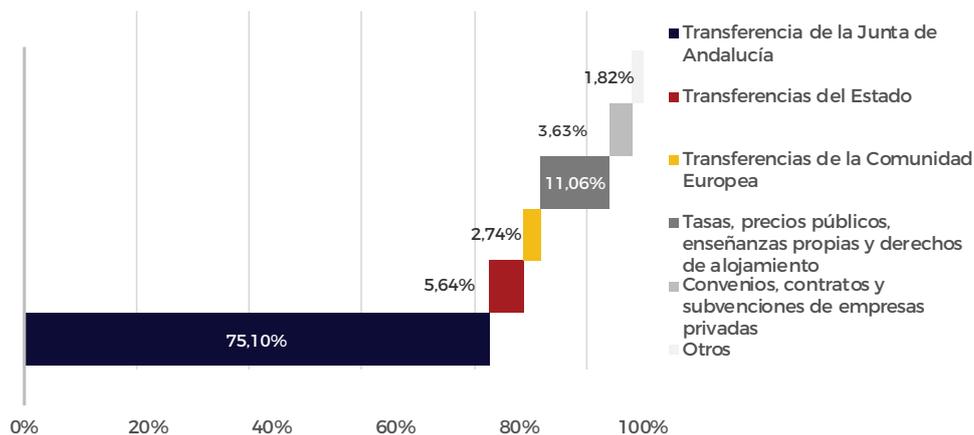
En la tabla 3 se comparan los ingresos más significativos de 2020 y 2021.

INGRESOS MÁS RELEVANTES (en miles de euros)

PRESUPUESTOS		2020	2021	Diferencia	Variación 2020-2021
▶	Transferencia de la Junta de Andalucía	135.181,05	128.079,20	-7.101,84	-5,25%
▶	Transferencias del Estado	8.377,00	9.627,00	1.250,00	14,92%
▶	Transferencias de la Comunidad Europea	3.730,00	4.680,00	950,00	25,47%
▶	Tasas, precios públicos, enseñanzas propias y derechos de alojamiento	18.934,97	18.860,97	-74,00	-0,39%
▶	Convenios, contratos y subvenciones de empresas privadas	6.020,22	6.195,22	175,00	2,91%
TOTAL INGRESOS MÁS RELEVANTES		172.243,23	167.442,38	-4.800,84	-2,79%
▶	Otros	2.452,00	3.100,64	648,64	26,45%
Total		174.695,23	170.543,02	-4.152,21	-2,38%

Tabla 3

PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL PRESUPUESTO 2021



PRESUPUESTO

2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC. / PARTIDAS	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS				25.163.820
30	TASAS			1.390.000	
303	Tasas académicas		1.390.000		
303.00	Tasas académicas por serv. administrativos	1.290.000			
303.01	Tasas académ.por serv.de centros adscr. y vinculados, ens.oficial	100.000			
31	PRECIOS PÚBLICOS			13.650.000	
312	Servicios Académicos por Enseñanzas regladas		13.650.000		
312.00	Estudios de Grado en Centros propios	5.700.000			
312.01	Matrículas de Doctorado	100.000			
312.02	Compensación matrículas becarios M.E.F.P.	3.900.000			
312.03	Compensación matrículas familia numerosa	650.000			
312.06	Estudios de Postgrado	600.000			
312.08	Compensación J.A. por rendimiento	2.700.000			
32	OTROS INGRESOS PROCED. PRESTAC. DE SERV.			9.329.182	
320	Drchos. Matríc.en cursos y seminar. Ens.Propias		1.425.000		
320.03	Cursos Másteres Propios	500.000			
320.03.01	Cursos Másteres Propios	410.000			
320.03.50	Retenciones a favor de la UCO por Másteres Propios	90.000			
320.08	Inscripc. a jornadas, congresos y similares	150.000			
320.08.01	Inscripc. a jornadas, congresos y similares	150.000			
320.11	Cursos de Centro Intergeneracional	167.000			
320.11.01	Cursos de Centro Intergeneracional	142.000			
320.11.50	Retenciones a favor de la UCO Centro Intergeneracional	25.000			
320.14	Cursos de Formación Permanente	534.000			
320.14.01	Cursos de Formación Permanente (15% a 320.14.50)	454.000			
320.14.50	Retenciones de Cursos de Formación Permanente	80.000			
320.17	Cursos Formación PDI	20.000			
320.99	Otros Cursos y Seminarios	54.000			
320.99.01	Otros Cursos y Seminarios	46.000			
320.99.50	Otras retenciones a favor de la UCO por otros cursos y seminarios	8.000			
322	Derechos de examen y selección de personal		30.000		
322.00	Drchos. de examen selección de PDI func.	20.000			
322.02	Drchos. de examen selección de PAS func.	10.000			
323	Contratos artículo 83 L.O.U.		4.500.000		
323.00	Contratos Investigación	4.050.000			
323.00.01	Contratos Investigación	3.442.500			
323.00.50	Retención a favor de la UCO por Contratos Investigación	607.500			
323.01	Contratos Enseñanza	450.000			
323.01.01	Contratos Enseñanza	382.500			
323.01.50	Retención a favor de la UCO por Contratos Enseñanza	67.500			
324	Servicios prestados por unidades de apoyo a la investigación		405.000		
324.00	Serv. Central Apoyo a Investigación	146.000			
324.00.01	Serv. Central Apoyo a Investigación	140.000			

2.1. ESTADO DE INGRESOS

2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC. / PARTIDAS	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
324.00.50	Retenc. Serv. Central Apoyo a Investigación	6.000			
324.01	Servicio de Animales de Experimentación	85.000			
324.01.01	Servicio de Animales de Experimentación	80.000			
324.01.50	Retenc. Servicio de Animales de Experimentación	5.000			
324.02	Centro examen de variedades de olivo	85.000			
324.02.01	Centro examen de variedades de olivo	75.000			
324.02.50	Retenc. Centro examen variedades olivo	10.000			
324.03	Servicio de Suministro de Nitrógeno Líquido	50.000			
324.03.01	Servicio de Suministro de Nitrógeno Líquido	50.000			
324.04	Serv.Cámaras Climáticas Agronomía	3.000			
324.04.01	Serv.Cámaras Climáticas Agronomía	3.000			
324.05	Instalaciones ganaderas	5.000			
324.05.01	Instalaciones ganaderas	5.000			
324.07	Servicios bibliotecarios	6.000			
324.08	Otros Servicios de Investigación	25.000			
324.08.01	Otros Servicios de Apoyo a la Investigación	25.000			
325	Derechos alojamiento, restauración, residencia y otros		2.395.965		
325.00	Derechos de alojam.en coleg.univ. y residencias	2.113.965			
325.01	Derechos de restauración	21.000			
325.99	Otros	261.000			
329	Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios		573.217		
329.03	Servicios del Aula Virtual	30.000			
329.03.01	Servicios del Aula Virtual	30.000			
329.04	Uso maquinaria finca Rabanales	3.000			
329.04.01	Uso maquinaria finca Rabanales	3.000			
329.05	Contratos de Patrocinio	540.217			
329.05.01	Contratos de Patrocinio	535.217			
329.05.50	Retenc. a favor de la UCO por Contratos de Patrocinio	5.000			
33	VENTA DE BIENES			70.000	
330	Venta de publicaciones propias		20.000		
330.00	Venta de libros y revistas	20.000			
334	Venta de Productos agropecuarios		50.000		
334.00	Venta de Productos agropecuarios	50.000			
38	REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES			20.000	
380	De ejercicios cerrados		20.000		
380.00	De ejercicios cerrados	20.000			
39	OTROS INGRESOS			704.638	
399	Ingresos diversos		704.638		
399.00	Reintegros de anuncios por empresas adj.	20.000			
399.03	Edificio Centro Docente	125.000			
399.05	Devolución IVA Deducible Hacienda Pública	559.638			
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				122.296.844
41	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS			2.050.000	
410	De Organismos autónomos estatales		2.050.000		
410.01	Programa de Intercambio	2.050.000			

PRESUPUESTO

2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC. / PARTIDAS	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
42	DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y SAS			1.300.000	
421	Del Servicio Andaluz de Salud		1.300.000		
421.00	S.A.S. Plazas Vinculadas	1.300.000			
44	DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS			230.000	
440	De Soc. Mercantiles, Entidades y otros E.Públicos		150.000		
440.02	De otros Entes Públicos de Andalucía (AACID)	150.000			
441	De Universidades Públicas		80.000		
441.00	De Universidades Públicas	80.000			
441.00.01	De Universidades Públicas	80.000			
45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS			115.907.844	
450	De la Consejería de Transf.Económica, Industria, Conocimiento y Univers. de J.A.		115.812.844		
450.00	Financiación Básica Operativa	63.263.254			
450.01	Financiación Operativa Investigación	46.525.238			
450.02	Para Consejo Social	110.000			
450.04	Apoyo Prácticas en Empresas y Fom.Cult.Emprendedora	360.000			
450.05	Apoyo Internacionalización y Movilidad	1.189.000			
450.06	Apoyo Proyectos Estudiantiles	358.900			
450.07	Apoyo Extensión Universitaria	100.000			
450.08	Apoyo Actividad Institucional	1.597.452			
450.09	Apoyo Consorcio Bibliotecas	809.000			
450.99	Otros ingresos de la Consejería	1.500.000			
451	De otras Consejerías de la Junta de Andalucía		95.000		
451.00	De Presidencia, Admón. Pública e Interior	60.000			
451.00.01	De Presidencia, Admón. Pública e Interior	60.000			
451.07	De Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	35.000			
46	DE CORPORACIONES LOCALES			845.000	
460	De Diputaciones y Cabildos Insulares		625.000		
460.00	De Diputaciones y Cabildos Insulares	625.000			
460.00.01	De Diputaciones y Cabildos Insulares	625.000			
461	De Ayuntamientos		220.000		
461.00	De Ayuntamientos	220.000			
461.00.01	De Ayuntamientos	220.000			
47	DE EMPRESAS PRIVADAS			1.055.000	
470	De Entidades Financieras		710.000		
470.00	De Entidades Financieras. Conv. Banco Santander	600.000			
470.99	De Otras	110.000			
471	Becas de Prácticas		160.000		
471.00	Becas de Prácticas	160.000			
479	De otras empresas		185.000		
479.00	De otras empresas	185.000			
479.00.01	De otras empresas	185.000			
48	DE FAMILIAS E INSTIT. SIN FINES DE LUCRO			184.000	
481	De instituciones sin fines de lucro		184.000		
481.99	Otras instituciones sin fines de lucro	184.000			
481.99.01	Otras instituciones sin fines de lucro	184.000			
49	DEL EXTERIOR			725.000	
492	De la U.E. FEOGA		60.000		
492.00	Del FEOGA	60.000			

2.1. ESTADO DE INGRESOS

2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC. / PARTIDAS	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
495	Otras Transferencias de la Unión Europea		570.000		
495.00	Proyectos Académicos	450.000			
495.00.01	Proyectos Académicos	450.000			
495.99	Otras	120.000			
496	Transferencias de fuera de la Unión Europea		95.000		
496.00	Transferencias de fuera de la Unión Europea	95.000			
5	INGRESOS PATRIMONIALES				259.000
52	INTERESES DE DEPÓSITOS			15.000	
520	Intereses de cuentas bancarias		15.000		
520.00	Intereses de cuentas bancarias	15.000			
54	RENTAS DE BIENES INMUEBLES			154.000	
541	Alquiler y productos de inmuebles		154.000		
541.02	Alquiler de aulas y otros recintos universit.	141.000			
541.03	Alquiler de fincas rústicas	8.000			
541.99	Otras rentas de inmuebles	5.000			
55	PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROV. ESPECIALES			20.000	
551	De concesiones administrativas		20.000		
551.00	De cafeterías	20.000			
59	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES			70.000	
591	Explotación de patentes		70.000		
591.00	Explotación de patentes	70.000			
591.00.01	Explotación de patentes	70.000			
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES				0
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				22.423.358
70	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO			2.605.000	
700	Del Ministerio de Universidades		2.500.000		
700.01	Para inversión material	1.100.000			
700.60	Investigación: Recursos Humanos	1.400.000			
701	De otros Ministerios		105.000		
701.00	Para investigación científica	105.000			
701.00.01	Para investigación científica	105.000			
71	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS			4.572.000	
710	De organismos autónomos estatales		4.572.000		
710.00	A.E.I.: para Investigación Científica Plan Nacional	2.522.000			
710.00.01	A.E.I.: para Investigación Científica Plan Nacional	2.045.000			
710.00.50	Retención de la A.E.I. para Investigación Científica	477.000			
710.60	A.E.I.: Investigación Científica-Recursos Humanos	2.050.000			
74	DE EMPRES.PÚBL. Y OTROS ENTES PÚBLICOS			15.000	
740	De Sociedades Mercantiles, Entidades otros Entes Públicos		15.000		
740.00	De Sociedades Mercantiles y otros Entes Públicos	15.000			
740.00.01	De Sociedades Mercantiles y otros entes públicos	15.000			
75	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS			10.721.358	
750	De la Consejería de Transf.Económica, Industria, Conocimiento y Univers. de J.A.		10.361.358		

PRESUPUESTO

2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC. / PARTIDAS	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
750.00	Para investigación científica	1.295.000			
750.00.01	Para Investigación científica	1.200.000			
750.00.50	Retención por investigación CTEICU	95.000			
750.02	Financiación Básica Inversiones	2.299.605			
750.03	Financiación Básica Investigación	3.512.753			
750.04	Contratación jóvenes investigadores	2.254.000			
750.99	Otros. PIF-PDI	1.000.000			
751	De otras Consejerías de la Junta de Andalucía		360.000		
751.04	De Fomento, Infraestructuras y Ordenación Territorio	160.000			
751.06	De Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	200.000			
751.06.01	De Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	200.000			
77	DE EMPRESAS PRIVADAS			100.000	
770	Para investigación científica		100.000		
770.99	Otras	100.000			
78	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			260.000	
781	Instituciones sin fines de lucro		260.000		
781.00	De Fundaciones Estatales	130.000			
781.00.01	De Fundaciones Estatales	130.000			
781.99	Otras instituciones sin fines de lucro	130.000			
79	DEL EXTERIOR			4.150.000	
790	Fondo Europeo de Desarrollo Regional		450.000		
790.00	FEADER par Grupos Operativos	450.000			
790.00.01	FEADER para Grupos Operativos. GOP	450.000			
790.00.50	Retenc. FEADER para Grupos Operativos. GOP	0			
795	Otras transferencias de la Unión Europea		3.600.000		
795.00	Para investigación científica	3.600.000			
795.00.01	Otras transf. U.Europea para investigación científica	3.400.000			
795.00.50	Retenc. por Proyectos Europeos	200.000			
796	Transferencias de fuera de la Unión Europea		100.000		
796.00	Para investigación científica	100.000			
796.00.01	Transf. fuera de la U.E. para investigación científica	100.000			
8	ACTIVOS FINANCIEROS				0
9	PASIVOS FINANCIEROS				400.000
92	PRÉSTAMOS RECIBIDOS			400.000	
921	Préstamos recibidos en moneda nacional		400.000		
921.01	A largo plazo de entes del sector público	400.000			
921.01.01	Prést.recibidos en moneda nacional a l/p de entes del sector públ.	316.000			
921.01.50	Retenc. a L/P Entes S.Público FEDER	84.000			
TOTAL		170.543.022	170.543.022	170.543.022	170.543.022

2.1.3. DETALLE PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS SEGÚN ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ORGÁNICA

Concepto UXXI	Descripción Concepto UXXI	BS.01 ESTRUCTURA	BS.02 RESTO ING	BS.03 INV Y TRANS	BS.04 OTRI+ S. INV	BS.05 GRUPOS	BS.06 EST. PROP	BS.07 ALOJAM	BS.08 SUBV NO INV	BS.09 RRHH INV	TOTAL
303.00	TASAS ACADÉMICAS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1.290.000									1.290.000
303.01	TASAS ACADÉMICAS POR SERVI. CENTROS ADSCRITOS	100.000									100.000
312.00	ESTUDIOS GRADO EN CENTROS PROPIOS	5.700.000									5.700.000
312.01	ESTUDIOS DE DOCTORADO	100.000									100.000
312.02	COMPENSACIÓN MATRÍCULAS BECARIOS M.E.F.P.	3.900.000									3.900.000
312.03	COMPENSACIÓN MATRÍCULAS F ^o N ^o	650.000									650.000
312.06	ESTUDIOS DE POSTGRADO, MASTER OFICIAL	600.000									600.000
312.08	COMP. 99% MATRÍC. JUNTA DE ANDALUCÍA	2.700.000									2.700.000
320.03.01	CURSOS MASTERS PROPIOS						410.000				410.000
320.03.50	RETENCIONES A FAVOR DE LA UCO POR MASTERS PROPIOS	90.000									90.000
320.08.01	INSCRIPCIONES A JORNADAS, CONGRESOS Y SIMILARES						150.000				150.000
320.11.01	INSCRIPCIONES A CATEDRA INTEGENERACIONAL						142.000				142.000
320.11.50	RETENCIONES A FAVOR DE LA UCO CATEDRA INTERGENERACIONAL	25.000									25.000
320.14.01	CURSOS FORMACIÓN PERMANENTE						454.000				454.000
320.14.50	RETENCIONES A FAVOR DE LA UCO POR FORMACIÓN PERMANENTE	80.000									80.000
320.17	CURSOS FORMACIÓN PDI						20.000				20.000
320.99.01	OTROS CURSOS Y SEMINARIOS						46.000				46.000
320.99.50	OTRAS RETENCIONES A FAVOR DE LA UCO POR OTROS CURSOS Y SEMINARIOS	8.000									8.000
322.00	DCHOS EXAMEN SELECC PDI FUNCIO	20.000									20.000
322.02	DCHOS EXAMEN SELECC PAS FUNCION	10.000									10.000
323.00.01	CONTRATOS, INVESTIGACION								3.442.500		3.442.500
323.00.50	RETENCIÓN A FAVOR DE LA UCO POR CONTRATOS, INVESTIGACIÓN	607.500									607.500
323.01.01	CONTRATOS, ENSEÑANZA										382.500
323.01.50	RETENCIÓN A FAVOR DE LA UCO POR CONTRATOS, ENSEÑANZA	67.500									67.500
324.00.01	SERVICIO CENTRAL APOYO A LA INVESTIGACIÓN (SCAI)	140.000									140.000
324.00.50	RETENCIÓN A FAVOR DE LA UCO POR SERVICIOS SCAI	6.000									6.000
324.01.01	SERVICIO DE ANIMALES DE EXPERIMENTACIÓN (SAE)	80.000									80.000

PRESUPUESTO

Concepto UXXI	Descripción Concepto UXXI										BS.01 ESTRUCT	BS.02 RESTO ING	BS.03 INV Y TRANS	BS.04 OTRI+ S. INV	BS.05 GRUPOS	BS.06 EST. PROP	BS.07 ALOJAM	BS.08 SUBV NO INV	BS.09 RRHH INV	TOTAL		
324.01.50	RETENCIÓN A FAVOR DE LA UCO POR SERVICIOS SAE										5.000											5.000
324.02.01	CENTRO EXAMEN DE VARIEDADES DE OLIVO													75.000								75.000
324.02.50	RETENCIÓN A FAVOR DE LA UCO. CEVO										10.000											10.000
324.03.01	SERVICIO DE SUMINISTRO DE NITRÓGENO LÍQUIDO													50.000								50.000
324.04.01	SERVICIO DE CAMARAS CLIMATICAS AGRONOMIA													3.000								3.000
324.05.01	INSTALACIONES GANADERAS													5.000								5.000
324.07	SERVICIOS BIBLIOTECARIOS										6.000											6.000
324.08.01	OTROS SERVICIOS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN													25.000								25.000
325.00	DERECHOS ALOJAMIENTO EN COLEGIOS MAYORES Y RESIDENCIAS U.																2.113.965					2.113.965
325.01	DERECHOS DE RESTAURACIÓN																21.000					21.000
325.99	OTROS DERECHOS DE ALOJAMIENTO																261.000					261.000
329.03.01	SERVICIOS DEL AULA VIRTUAL										10.000	20.000										30.000
329.04.01	USO MAQUINARIA DE LA FINCA RABANALES											3.000										3.000
329.05.01	CONTRATOS DE PATROCINIO											20.000	505.217									535.217
329.05.50	RETENCIÓN A FAVOR DE LA UCO POR CONTRATOS DE PATROCINIO										5.000											5.000
330.00	VENTA DE LIBROS Y REVISTAS. UCOPRESS										20.000											20.000
334.00	VENTA PRODUCTOS AGROPECUARIOS											50.000										50.000
380.00	DE EJERCICIOS CERRADOS											20.000										20.000
399.00	REINTEGROS DE ANUNCIOS POR EMP										20.000											20.000
399.03	EDIFICIO CENTRO DOCENTE											125.000										125.000
399.05	DEVOLUCIÓN IVA DEDUCIBLE HACIENDA PÚBLICA										559.638											559.638
410.01	PROGR. INTERCAMBIO																	2.050.000				2.050.000
421.00	S.A.S. PLAZAS VINCULADAS										1.300.000											1.300.000
440.02	DE LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN (AAECID)																	150.000				150.000
441.00.01	DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS																					80.000
450.00	FINANCIACIÓN BÁSICA OPERATIVA										63.263.254											63.263.254
450.01	FINANCIACIÓN OPERATIVA INVESTIGACIÓN										46.525.238											46.525.238
450.02	PARA CONSEJO SOCIAL										110.000											110.000
450.04	PLAN DE APOYO: PRÁCTICAS EMPRESA Y FOMENTO CULTURA EMPRE.																	360.000				360.000
450.05	PLAN DE APOYO: INTERNACIONALIZACIÓN Y MOVILIDAD										79.000											1.119.000
450.06	PLAN DE APOYO: PROYECTOS ESTUDIANTILES																	358.900				358.900
450.07	PLAN DE APOYO A LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA																	100.000				100.000
450.08	PLAN DE APOYO ACTIVIDAD INSTITUCIONAL										519.000											1.597.452
450.09	PLAN DE APOYO CONSORCIO BIBLIOTECAS																	809.000				809.000
450.99	OTROS INGRESOS CONSEJERÍA										1.500.000											1.500.000
451.00.01	DE PRESIDENCIAADMÓN PÚBLICA E																					60.000
451.07	DE IGUALDAD.POLÍTICAS SOCIALES																					35.000

2.1. ESTADO DE INGRESOS

Concepto UXXI	Descripción Concepto UXXI	BS.01 ESTRUC	BS.02 RESTO ING	BS.03 INV Y TRANS	BS.04 OTRI+ S. INV	BS.05 GRUPOS	BS.06 EST. PROP	BS.07 ALOJAM	BS.08 SUBV NO INV	BS.09 RRHH INV	TOTAL
460.00.01	DE DIPUTACIONES Y CABILDOS INS								625.000		625.000
461.00.01	DE AYUNTAMIENTOS								220.000		220.000
470.00	DE ENTIDADES FINANCIERAS. CONVENIO BANCO SANTANDER	600.000									600.000
470.99	DE OTRAS								110.000		110.000
471.00	EMPRESAS; BECAS DE PRÁCTICAS								160.000		160.000
479.00.01	DE OTRAS EMPRESAS.								185.000		185.000
481.99.01	OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO								184.000		184.000
492.00	DEL FEOGA. AYUDAS PAC								60.000		60.000
495.00.01	PROYECTOS ACADÉMICOS								450.000		450.000
495.99	OTRAS								120.000		120.000
496.00	TRANSFDE FUERA DE LA U.E.								95.000		95.000
520.00	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	15.000									15.000
541.02	ALQUILER DE AULAS Y OTROS RECI	91.000	50.000								141.000
541.03	ALQUILER DE FINCAS RÚSTICAS		8.000								8.000
541.99	OTRAS RENTAS INMUEBLES		5.000								5.000
551.00	DE CAFETERÍAS	20.000									20.000
591.00.01	EXPLOTACIÓN DE PATENTES				70.000						70.000
700.01	PARA INVERSIONES MATERIALES	1.100.000									1.100.000
700.60	INVESTIGACION:RECURSOS HUMANOS			105.000							105.000
701.00.01	PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA									1.400.000	1.400.000
710.00.01	AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN: INVESTIG.CIENT. PLAN NACIONAL			2.045.000							2.045.000
710.00.50	RETENCIÓN A FAVOR DE LA UCO DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN	477.000									477.000
710.60	AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN: INV.REC.HUMANOS									2.050.000	2.050.000
740.00.01	DE SOCIEDADES MERCANTILES Y OTROS ENTES PÚBLICOS			15.000							15.000
750.00.01	PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA			1.200.000							1.200.000
750.00.50	RETENCIÓN A FAVOR DE LA UCO POR INVESTIACION CTEICU	95.000									95.000
750.02	FINANCIACIÓN BÁSICA DE INVERSIONES	2.299.605									2.299.605
750.03	FINANCIACIÓN BÁSICA DE INVESTIGACIÓN	1.061.766		1.359.987		1.091.000					3.512.753
750.04	CONTRATACIÓN DE JÓVENES INVESTIGADORES									2.254.000	2.254.000
750.99	OTROS. PIF-PDI									1.000.000	1.000.000
751.04	DE FOMENTO INFRAEST. Y ORD.TER								160.000		160.000
751.06.01	DE AGRICULT..GANADER.,PESCA Y			200.000							200.000
770.99	DE OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS			100.000							100.000
781.00.01	DE FUNDACIONES ESTATALES			50.000					80.000		130.000
781.99	OTRAS INST SIN FINES DE LUCRO			130.000		0					130.000
790.00.01	FEADER PARA GRUPOS OPERATIVOS. COP			450.000							450.000
795.00.01	PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA			3.400.000							3.400.000

PRESUPUESTO

Concepto UXXI	Descripción Concepto UXXI	BS.01 ESTRUCT	BS.02 RESTO ING	BS.03 INV Y TRANS	BS.04 OTRI+ S. INV	BS.05 GRUPOS	BS.06 EST.PROP	BS.07 ALOJAM	BS.08 SUBV NO INV	BS.09 RRHH INV	TOTAL
795.00.50	RETENCIÓN A FAVOR DE LA UCO POR PROYECTOS EUROPEOS	200.000									200.000
796.00.01	PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA			100.000							100.000
921.01.01	A LARGO PLAZO ENTES SECTOR PÚBLICO			316.000							316.000
921.01.50	RETENCIÓN A FAVOR DE LA UCO LARGO PLAZO ENTES SECTOR PÚBLICO FEDER	84.000									84.000
TOTALES BOLSAS		1 36.149.501	301.000	9.976.204	4.053.000	1.091.000	1.252.000	2.395.965	8.640.352	6.704.000	170.543.022

2.2. ESTADO DE GASTOS



2.2. ESTADO DE GASTOS

2.2. ESTADO DE GASTOS

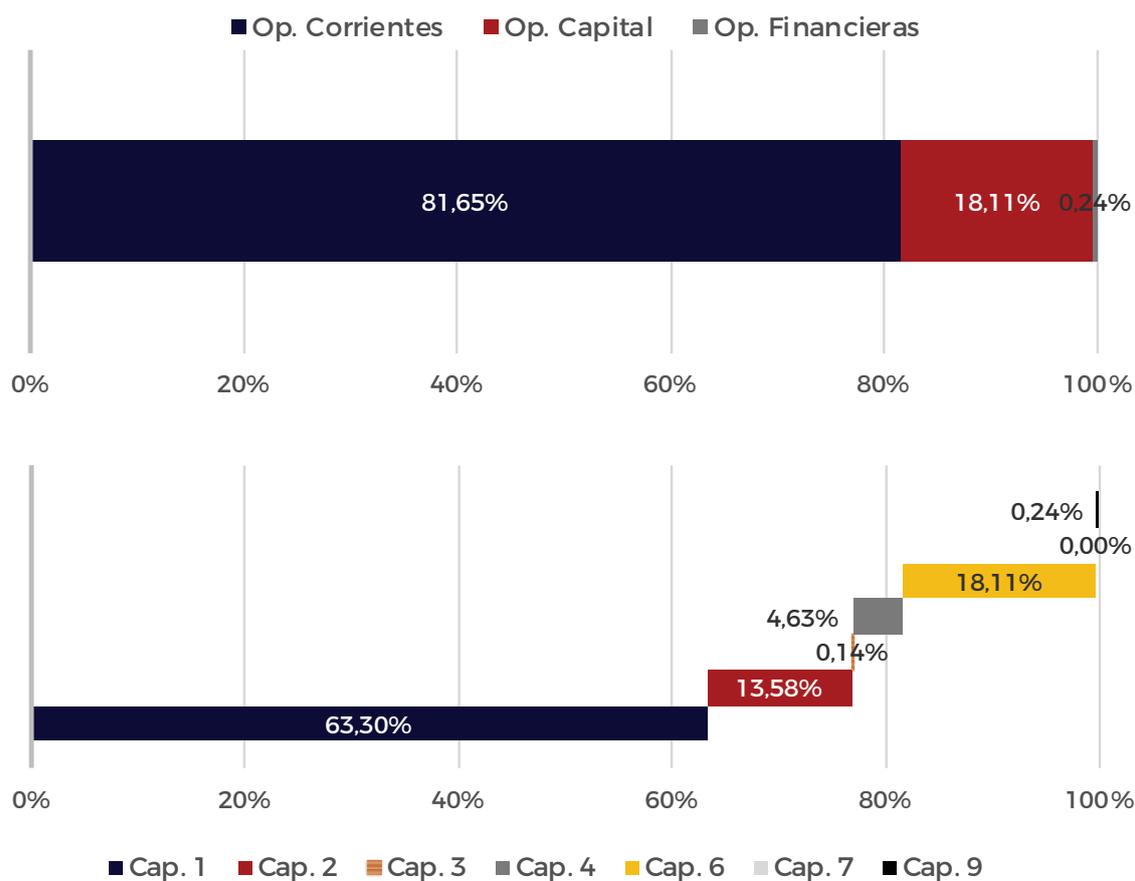
2.2.1. PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS

2.2.1.1. RESUMEN GENERAL

PRESUPUESTO DE GASTOS (en miles de euros)	2021	% sobre total
Operaciones corrientes	139.247,68	81,65%
Cap. 1 Gastos de personal	107.950,54	63,30%
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	23.156,42	13,58%
Cap. 3 Gastos financieros	244,89	0,14%
Cap. 4 Transferencias corrientes	7.895,82	4,63%
Operaciones de Capital	30.893,65	18,11%
Cap. 6 Inversiones reales	30.893,65	18,11%
Cap. 7 Transferencias de capital	0,00	0,00%
Operaciones financieras	401,70	0,24%
Cap. 9 Pasivos financieros	401,70	0,24%
Total	170.543,02	100%

Tabla 4

PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL PRESUPUESTO 2021



PRESUPUESTO

En la tabla 5 se comparan los presupuestos de gastos de 2020 y 2021.

PRESUPUESTO DE GASTOS (en miles de euros)

	PRESUPUESTOS		Diferencia	%
	2020	2021		
Operaciones corrientes	145.307,24	139.247,68	-6.059,57	-4,17%
▶ Gastos de personal	105.370,00	107.950,54	2.580,54	2,45%
▶ Gastos corrientes en bienes y serv.	22.509,22	23.156,42	647,20	2,88%
▶ Gastos financieros	264,89	244,89	-20,00	-7,55%
▶ Transferencias corrientes	17.163,13	7.895,82	-9.267,31	-54,00%
Operaciones de Capital	29.014,88	30.893,65	1.878,77	6,48%
▶ Inversiones reales	29.014,88	30.893,65	1.878,77	6,48%
▶ Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00%
Operaciones financieras	373,11	401,70	28,59	7,66%
▶ Pasivos financieros	373,11	401,70	28,59	7,66%
Total	174.695,23	170.543,02	-4.152,21	-2,38%

Tabla 5

Variación 2020-2021	
Operaciones corrientes	-4,17%
Gastos de personal	2,45%
Gastos corrientes en bienes y serv.	2,88%
Gastos financieros	-7,55%
Transferencias corrientes	54,00%
Operaciones de Capital	6,48%
Inversiones reales	6,48%
Transferencias de capital	0,00%
Operaciones financieras	7,66%
Pasivos financieros	7,66%
Total	-2,38%

2.2. ESTADO DE GASTOS

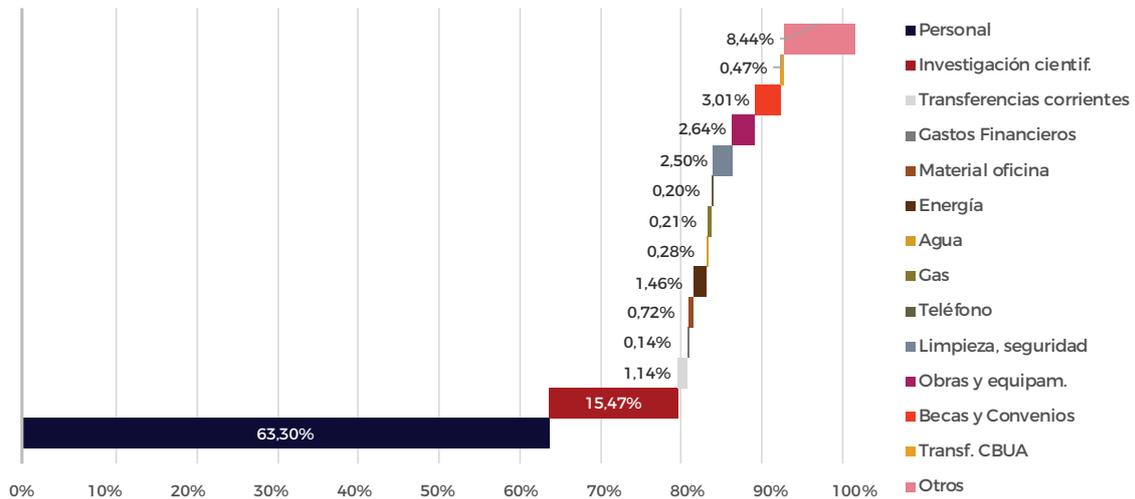
En la tabla 6 se comparan los gastos más relevantes de 2020 y 2021.

GASTOS MÁS RELEVANTES (en miles de euros)

PRESUPUESTOS				Variación 2020-2021
	2020	2021	Diferencia	
▶ Personal (incluye S.S.)	105.370,00	107.950,54	2.580,54	2,45%
▶ Investigación científica	24.568,89	26.385,97	1.817,08	7,40%
▶ Transferencias corrientes (Corporación UCO, CEIA3, Convenios y Fundaciones)	2.067,86	1.946,86	-121,00	-5,85%
▶ Gastos financieros	264,89	244,89	-20,00	-7,55%
▶ Material de oficina, informático no inventariable, reprografía y publicaciones	1.295,51	1.230,70	-64,81	-5,00%
▶ Energía eléctrica	2.750,56	2.490,56	-260,00	-9,45%
▶ Agua	458,00	478,00	20,00	4,37%
▶ Gas	360,00	360,00	0,00	0,00%
▶ Teléfono	347,93	342,05	-5,89	-1,69%
▶ Limpieza, seguridad y jardinería	3.901,17	4.256,17	355,00	9,10%
▶ Obras y equipamiento	4.445,99	4.507,68	61,69	1,39%
▶ Becas	5.066,56	5.139,96	73,40	1,45%
TOTAL GASTOS MÁS RELEVANTES	150.897,36	155.333,38	4.436,02	2,94%
▶ Transf.a Consorcio Bibliotecas (CBUA)	10.028,71	809,00	-9.219,71	-91,93%
▶ Otros	13.769,16	14.400,64	631,49	4,59%
Total	174.695,23	170.543,02	-4.152,20	-2,38%

Tabla 6

PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL PRESUPUESTO 2021



PRESUPUESTO

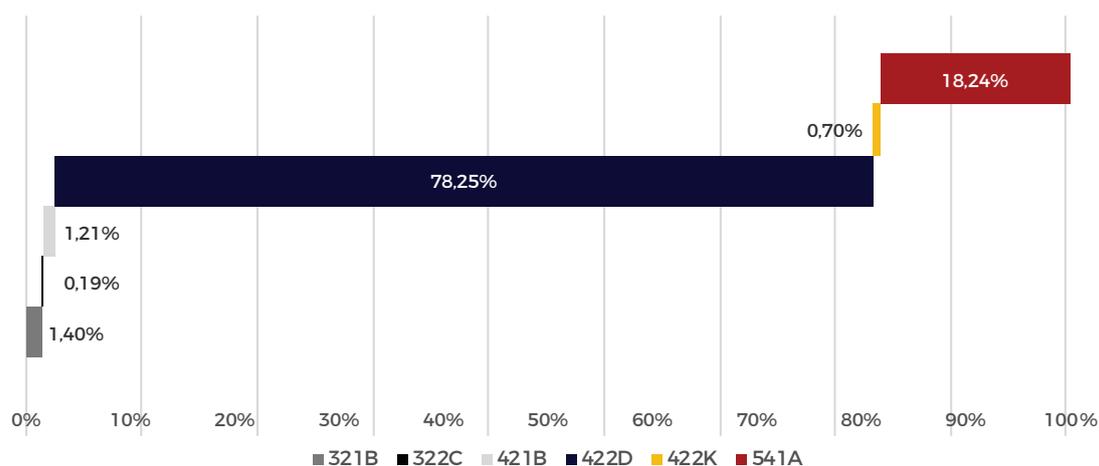
2.2.1.2. RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

En la tabla 7 se resume el presupuesto de gastos por programas del 2021 y los porcentajes que representa cada uno respecto al total.

GASTOS POR PROGRAMAS (en miles de euros)

	321B	322C	421B	422D	422K	541A	TOTAL
Operaciones corrientes	2.296,99	294,27	1.963,99	129.314,78	1.161,14	4.216,51	139.247,68
▶ Gastos de Personal	132,33	160,45	860,29	103.844,05	384,52	2.568,92	107.950,54
▶ Gastos corrientes en bienes y servicios	2.104,67	123,82	1.103,70	18.031,77	716,88	1.075,58	23.156,42
▶ Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	120,00	0,00	124,89	244,89
▶ Transferencias corrientes	60,00	10,00	0,00	7.318,96	59,74	447,12	7.895,82
Operaciones de Capital	98,97	37,10	100,00	3.999,45	33,20	26.624,92	30.893,65
▶ Inversiones reales	98,97	37,10	100,00	3.999,45	33,20	26.624,92	30.893,65
▶ Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Operaciones financieras	0,00	0,00	0,00	140,00	0,00	261,70	401,70
▶ Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	140,00	0,00	261,70	401,70
Total	2.395,97	331,37	2.063,99	133.454,23	1.194,34	31.103,13	170.543,02
% respecto total	1,40%	0,19%	1,21%	78,25%	0,70%	18,24%	

Tabla 7



2.2. ESTADO DE GASTOS

2.2.1.3. PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplic.econ.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	321B	322C	421B	422D	422K	541A	TOTAL
		Servicio Alojamiento	Consejo Social	Estudios Propios	Enseñanza Universitaria	Vida Universitaria, Cultura y Cooperación	Investigación	
1	GASTOS DE PERSONAL	132.325	160.450	860.291	103.844.047	384.515	2.568.916	107.950.544
12	FUNCIONARIOS	88.805	109.916	571.803	49.568.851	129.229	841.510	51.310.114
120	Retribuciones básicas	41.998	57.760	289.241	23.658.497	57.308	424.290	24.529.094
120.00	Personal Docente e Investigador				12.988.806			12.988.806
120.01	Personal de Administración y Servicios	35.416	47.655	246.982	5.476.135	47.965	384.899	6.239.052
120.02	Profesorado Plazas Vinculadas				579.512			579.512
120.05	Trienios Personal	6.582	10.105	42.259	4.614.044	9.343	39.391	4.721.724
121	Retribuciones complementarias	46.807	52.156	282.562	25.910.354	71.921	417.220	26.781.020
121.00	Complemento de destino P.D.I.				7.540.240			7.540.240
121.01	Complemento de destino P.A.S.	17.526	21.985	115.199	2.524.574	21.564	171.580	2.872.428
121.02	Complemento específico P.D.I.	5.571		16.712	12.486.953	24.111	29.581	12.562.928
121.03	Complemento específico P.A.S.	23.710	30.171	150.651	3.358.587	26.246	216.059	3.805.424
13	LABORALES	0	0	0	27.711.214	132.951	880.626	28.724.791
130	Retrib. Básicas Personal Laboral Fijo	0	0	0	7.589.923	71.236	494.745	8.155.904
130.00	Retribuciones Básicas P.D.I.				2.456.879			2.456.879
130.01	Retribuciones Básicas P.A.S.				5.133.044	71.236	494.745	5.699.025
131	Otras remun. Personal Laboral Fijo	0	0	0	6.911.116	61.715	363.874	7.336.705
131.00	Otras Retribuciones P.D.I.				2.427.238			2.427.238
131.01	Otras Retribuciones P.A.S.				4.483.878	61.715	363.874	4.909.467
134	Laboral Eventual	0	0	0	13.210.175	0	22.007	13.232.182
134.00	Retribuciones básicas				7.190.681		16.157	7.206.838
134.01	Otras retribuciones				6.019.494		5.850	6.025.344
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	15.703	17.987	100.430	11.049.296	35.377	265.400	11.484.193
150	Productividad	14.443	16.727	99.170	10.935.896	34.117	257.840	11.358.193
150.00	Productividad por méritos investigadores				3.537.403			3.537.403
150.01	Complem. Autonómicos Art. 69 LOU				5.326.476			5.326.476
150.03	Productividad del P.A.S.	14.443	16.727	99.170	2.072.017	34.117	257.840	2.494.314
151	Gratificaciones	1.260	1.260	1.260	113.400	1.260	7.560	126.000
151.01	P.A.S.	1.260	1.260	1.260	113.400	1.260	7.560	126.000
16	CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR	27.817	32.547	188.058	15.514.686	86.958	581.380	16.431.446
160	Cuotas sociales	27.817	32.547	188.058	14.124.520	86.958	581.380	15.041.280
160.00	Seguridad Social	27.817	32.547	188.058	14.124.520	86.958	581.380	15.041.280
162	Prestaciones y gastos sociales del personal	0	0	0	1.390.166	0	0	1.390.166
162.01	Formación y perfeccionam. del personal				154.658			154.658
162.05	Acción Social				1.157.478			1.157.478
162.06	Seguros				78.030			78.030
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.104.667	123.820	1.103.700	18.031.774	716.880	1.075.580	23.156.421
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	500	3.000	0	344.616	0	0	348.116
202	Arrendamiento de edificios y otras construcciones	0	3.000	0	61.000	0	0	64.000
202.00	Arrend. de edificios y otras construcciones		3.000		61.000			64.000
203	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	0	0	0	25.850	0	0	25.850
203.00	Maquinaria				9.100			9.100
203.01	Instalaciones				16.750			16.750
204	Arrendamiento de elementos de transporte	0	0	0	23.450	0	0	23.450
204.00	Arrendamiento de elementos de transporte				23.450			23.450
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	0	0	0	56.148	0	0	56.148
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres				56.148			56.148
206	Arrendamiento sistemas para procesos de información	0	0	0	163.788	0	0	163.788
206.00	Arrendam. de sistemas para procesos información				163.788			163.788
208	Arrendamiento otro inmovilizado material	500	0	0	14.380	0	0	14.880
208.00	Arrendamiento otro inmovilizado material	500			14.380			14.880

PRESUPUESTO

2.2.1.3. PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplic.econ.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	321B	322C	421B	422D	422K	541A	TOTAL
		Servicio Alojamiento	Consejo Social	Estudios Propios	Enseñanza Universitaria	Vida Universitaria, Cultura y Cooperación	Investigación	
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	458.000	0	1.924	2.482.427	0	328.700	3.271.051
212	Edificios y otras construcciones	280.000	0	0	419.951	0	0	699.951
212.00	Edificios y otras construcciones	280.000	0	0	419.951	0	0	699.951
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	165.000	0	0	1.133.377	0	148.700	1.447.077
213.00	Maquinaria	35.000	0	0	268.004	0	136.200	439.204
213.01	Instalaciones	130.000	0	0	821.773	0	12.500	964.273
213.02	Utillaje	0	0	0	43.600	0	0	43.600
214	Elementos de transporte	0	0	0	59.109	0	0	59.109
214.00	Elementos de transporte	0	0	0	59.109	0	0	59.109
215	Mobiliario y enseres	8.000	0	962	61.696	0	0	70.658
215.00	Mobiliario y enseres	8.000	0	962	61.696	0	0	70.658
216	Sistemas para procesos de la información	5.000	0	962	808.294	0	180.000	994.256
216.00	Sistemas para procesos de la información	5.000	0	962	808.294	0	180.000	994.256
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.645.767	113.320	1.023.586	14.367.035	684.280	713.230	18.547.218
220	Material de oficina	11.000	8.800	73.071	878.774	39.200	82.200	1.093.045
220.00	Ordinario no inventariable	6.000	6.000	28.726	476.076	26.500	25.500	568.802
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.500	1.500	20.725	31.238	3.000	41.200	100.163
220.02	Material informático no inventariable	2.500	1.300	23.620	366.110	9.700	14.000	417.230
220.03	Préstamos interbibliotecarios	0	0	0	2.000	0	1.500	3.500
220.99	Otro material	0	0	0	3.350	0	0	3.350
221	Suministros	305.757	2.000	57.720	4.156.198	33.700	279.430	4.834.805
221.00	Energía eléctrica	125.557	0	0	2.365.000	0	0	2.490.557
221.01	Agua	48.000	0	0	430.000	0	0	478.000
221.02	Gas	80.000	0	0	280.000	0	0	360.000
221.03	Combustible	0	0	0	58.633	1.200	1.100	60.933
221.04	Vestuario	0	0	0	28.729	0	25.000	53.729
221.05	Productos alimenticios	0	0	0	15.637	0	50.000	65.637
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	600	0	38.480	318.003	3.500	162.130	522.713
221.07	Material Docente	0	0	19.240	189.805	0	0	209.045
221.08	Sum.material deportivo y cultural	6.600	0	0	1.846	6.500	0	14.946
221.10	Material para rep.edif. y otras construcciones	0	0	0	16.750	0	0	16.750
221.11	Sum.repuestos de maq., util. y elem. transp.	0	0	0	59.668	0	0	59.668
221.12	Sum. mat. electrónico, eléctrico, comunic.	0	0	0	105.839	4.000	5.000	114.839
221.99	Otros suministros	45.000	2.000	0	286.288	18.500	36.200	387.988
222	Comunicaciones	5.600	4.500	44.305	333.174	8.800	8.600	404.979
222.00	Telefónicas	5.000	4.000	31.985	285.661	8.800	6.600	342.046
222.01	Postales	600	0	12.320	46.114	0	2.000	61.034
222.99	Otras	0	500	0	1.399	0	0	1.899
223	Transportes	30.000	1.100	20.420	302.705	23.000	4.900	382.125
223.00	Transportes	30.000	1.100	20.420	302.705	23.000	4.900	382.125
224	Primas de seguros	2.100	0	0	220.003	0	2.700	224.803
224.00	Edificios y otras construcciones	2.100	0	0	590	0	0	2.690
224.01	Elementos de transporte	0	0	0	17.105	0	0	17.105
224.09	Otros riesgos	0	0	0	202.308	0	2.700	205.008
225	Tributos	1.400	0	0	8.984	0	21.500	31.884
225.00	Estatales	0	0	0	6.000	0	6.500	12.500
225.01	Locales	1.400	0	0	2.984	0	15.000	19.384
226	Gastos diversos	24.600	52.320	779.970	2.661.204	381.660	177.900	4.077.654
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	8.000	15.000	19.830	132.359	9.000	4.600	188.789
226.02	Información, divulgación y publicidad	600	21.320	16.200	413.025	11.100	10.100	472.345
226.03	Jurídicos, contenciosos	0	0	0	5.000	0	0	5.000
226.04	Formación y perfeccionamiento del personal	0	0	0	97.384	0	0	97.384
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	0	16.000	743.940	1.178.220	186.100	50.000	2.174.260
226.08	Premios, concursos y certámenes	0	0	0	37.527	15.600	20.200	73.327
226.09	Actividades culturales	0	0	0	3.000	45.000	0	48.000
226.10	Actividades deportivas	0	0	0	8.000	0	0	8.000

2.2. ESTADO DE GASTOS

2.2.1.3. PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplic.econ.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	321B	322C	421B	422D	422K	541A	TOTAL
		Servicio Alojamiento	Consejo Social	Estudios Propios	Enseñanza Universitaria	Vida Universitaria, Cultura y Cooperación	Investigación	
226.99	Otros	16.000			786.689	114.860	93.000	1.010.549
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.265.310	44.600	48.100	5.805.993	197.920	136.000	7.497.923
227.00	Limpieza y aseo	190.000			2.083.849			2.273.849
227.01	Seguridad	100.000			1.309.291			1.409.291
227.02	Valoraciones y peritajes				13.400			13.400
227.03	Postales o similares		1.100		73.670	3.000	3.000	80.770
227.06	Estudios y trabajos técnicos	28.200	40.000	43.290	874.379	161.800	107.200	1.254.869
227.07	Edición de publicaciones		3.500		114.156	17.000	3.000	137.656
227.08	Jardinería	140.000			433.034			573.034
227.09	Servicio de Restauración	510.000						510.000
227.99	Otros	297.110		4.810	904.214	16.120	22.800	1.245.054
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	400	7.500	78.190	837.696	32.600	33.650	990.036
230	Dietas	200	3.000	33.810	252.658	15.700	16.050	321.418
230.00	Funcionamiento Ordinario	200	3.000	33.810	194.158	15.700	16.050	262.918
230.02	Tribunales de Cuerpos Docentes				15.000			15.000
230.03	Tribunales de Tesis				35.000			35.000
230.05	Pruebas de acceso a la Universidad				8.500			8.500
231	Locomoción	200	4.500	44.380	354.538	16.900	17.600	438.118
231.00	Funcionamiento Ordinario	200	4.500	44.380	274.538	16.900	17.600	358.118
231.02	Tribunales de Cuerpos Docentes				20.000			20.000
231.03	Tribunales de Tesis				45.000			45.000
231.05	Pruebas de acceso a la Universidad				15.000			15.000
233	Otras indemnizaciones				230.500			230.500
233.01	Asistencias a Tribunales de Oposic. P.A.S.				10.000			10.000
233.02	Asistencias a Tribunales de Cuerpos Doc.				25.000			25.000
233.05	Pruebas de acceso a la Universidad				195.500			195.500
3	GASTOS FINANCIEROS	0	0	0	120.000	0	124.892	244.892
31	DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	0	0	0	20.000	0	4.892	24.892
310	Intereses	0	0		20.000		4.892	24.892
310.01	A largo plazo				20.000		4.892	24.892
34	DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	0	0	0	100.000	0	120.000	220.000
342	Intereses de demora	0	0	0	30.000	0	120.000	150.000
342.00	Intereses de demora				30.000		120.000	150.000
349	Otros gastos financieros	0	0		70.000		0	70.000
349.00	Gastos y comisiones bancarias				70.000			70.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	60.000	10.000	0	7.318.960	59.740	447.120	7.895.820
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	0	0	0	2.289.810	0	0	2.289.810
440	A Sociedades Mercantiles, Entidades y otros Entes Públicos	0	0		1.480.810		0	1.480.810
440.00	A Sociedades Mercantiles				1.480.810			1.480.810
445	A Consorcios				809.000		0	809.000
445.01	Subvención nominativa CBUA				809.000			809.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	60.000	10.000	0	5.029.150	59.740	447.120	5.606.010
480	Becas y ayudas propias a estudiantes	60.000	7.000	0	589.700	4.740	114.620	776.060
480.00	Becas y ayudas a estudiantes grado				15.000			15.000
480.02	Becas para intercambio de estudiantes				385.500			385.500
480.04	Becas propias para prácticas en empresas				107.200	4.740	4.620	116.560
480.10	Becas y ayudas para la investigación						60.000	60.000
480.11	Becas Servicio de Alojamiento	60.000						60.000
480.14	Becas y ayudas innovación y transferencia						50.000	50.000
480.99	Otras becas y ayudas		7.000		82.000			89.000
481	Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa				4.042.900			4.042.900
481.02	Becas Prácticas en Empresas				724.000			724.000
481.03	Becas movilidad estudiantes				2.820.000			2.820.000

PRESUPUESTO

2.2.1.3. PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplic.econ.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	321B	322C	421B	422D	422K	541A	TOTAL
		Servicio Alojamiento	Consejo Social	Estudios Propios	Enseñanza Universitaria	Vida Universitaria, Cultura y Cooperación	Investigación	
481.04	Becas Fomento Comp.Lingüísticas				10.000			10.000
481.05	Becas y ayudas a estudiantes Plan Becas				300.000			300.000
481.07	Becas UCO-Campus				24.500			24.500
481.13	Becas Formación Biblioteca				29.400			29.400
481.14	Becas Santander				100.000			100.000
481.99	Otras becas y ayudas a estudiantes				35.000			35.000
482	Becas y ayudas propias de la Universidad	0	3.000	0	83.000	10.000	0	96.000
482.02	Becas y ayudas colaboración Informática				21.000			21.000
482.06	Becas y ayudas colab.Relac.Internacionales				32.000			32.000
482.07	Becas movilidad PDI/PAS				30.000			30.000
482.08	Becas y ayudas Cooperación y Solidaridad					10.000		10.000
482.99	Otras becas y ayudas propias		3.000					3.000
483	Becas y ayudas con financiación externa				225.000			225.000
483.03	Becas movilidad PDI/PAS				225.000			225.000
484	Convenios con otras Instituciones				78.550	45.000	2.500	126.050
484.01	Convenios con entes públicos				72.500	20.000	2.500	95.000
484.02	Convenios con entes privados					4.000		4.000
484.99	Otros Convenios				6.050	21.000		27.050
485	A Instituciones sin fines de lucro				10.000		330.000	340.000
485.00	Fundaciones Universitarias				10.000			10.000
485.01	A otras fundaciones						330.000	330.000
6	INVERSIONES REALES	98.973	37.100	100.000	3.999.452	33.200	26.624.920	30.893.645
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.	74.000	3.100	100.000	2.118.052	1.200	1.106.452	3.402.804
602	Edificios y otras construcciones	20.000	0	0	237.500	0	0	257.500
602.00	Edificios y otras construcciones	20.000			237.500			257.500
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	15.000	0	0	545.095	0	1.091.652	1.651.747
603.00	Maquinaria	15.000			205.607		1.091.652	1.312.259
603.01	Instalaciones				333.873			333.873
603.02	Utillaje				5.615			5.615
605	Mobiliario y enseres	30.000	0	0	178.511	0	0	208.511
605.00	Mobiliario y enseres	30.000			178.511			208.511
606	Sistemas para procesos de información	9.000	2.000	0	831.489	1.200	1.000	844.689
606.00	Sistemas para procesos de información	9.000	2.000		831.489	1.200	1.000	844.689
608	Otro inmovilizado material	0	1.100	100.000	325.457	0	13.800	440.357
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos			100.000	236.628		13.800	350.428
608.99	Otros		1.100		88.829		0	89.929
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL	0	34.000	0	801.500	32.000	25.518.468	26.385.968
640	Proyectos de investigación	0	0	0	0		5.627.204	5.627.204
640.00	Personal						1.895.672	1.895.672
640.01	Inversión inventariable						433.296	433.296
640.02	Material fungible						1.354.051	1.354.051
640.03	Dietas y locomoción						541.620	541.620
640.04	Inversión no inventariable						270.810	270.810
640.99	Otros						1.131.755	1.131.755
641	Grupos de investigación	0	0	0	0		1.091.000	1.091.000
641.00	Personal						272.750	272.750
641.01	Inversión inventariable						109.100	109.100
641.02	Material fungible						240.020	240.020
641.03	Dietas y locomoción						163.650	163.650
641.04	Inversión no inventariable						54.550	54.550
641.99	Otros						250.930	250.930
642	Contratos, cursos y convenios (Art. 83 L.O.U.)	0	0	0	382.500		3.567.500	3.950.000
642.00	Personal				145.350		1.442.000	1.587.350
642.01	Inversión inventariable				11.475		177.125	188.600
642.02	Material fungible				38.250		354.250	392.500
642.03	Dietas y locomoción				57.375		531.375	588.750
642.04	Inversión no inventariable				15.300		141.700	157.000

2.2. ESTADO DE GASTOS

2.2.1.3. PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplic.econ.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	321B	322C	421B	422D	422K	541A	TOTAL
		Servicio Alojamiento	Consejo Social	Estudios Propios	Enseñanza Universitaria	Vida Universitaria, Cultura y Cooperación	Investigación	
642.99	Otros				114.750		921.050	1.035.800
643	Contratos y convenios con la U.E.	0	0	0	0		3.400.000	3.400.000
643.00	Personal						1.870.000	1.870.000
643.01	Inversión inventariable						170.000	170.000
643.02	Material fungible						340.000	340.000
643.03	Dietas y locomoción						510.000	510.000
643.04	Inversión no inventariable						102.000	102.000
643.99	Otros						408.000	408.000
644	Programa Propio Investigación	0	0	0	0		1.994.682	1.994.682
644.00	Personal						1.078.575	1.078.575
644.01	Inversión inventariable						42.394	42.394
644.02	Material fungible						206.968	206.968
644.03	Dietas y locomoción						281.255	281.255
644.04	Inversión no inventariable						64.340	64.340
644.99	Otros						321.150	321.150
645	Programa propio de Transferencia						296.000	296.000
645.00	Personal						118.400	118.400
645.01	Inversión inventariable						14.800	14.800
645.02	Material fungible						47.360	47.360
645.03	Dietas y locomoción						44.400	44.400
645.04	Inversión no inventariable						17.760	17.760
645.99	Otros						53.280	53.280
646	Plan estratégico Internacionalización						200.000	200.000
646.00	Personal						120.000	120.000
646.01	Inversión inventariable						4.000	4.000
646.02	Material fungible						20.000	20.000
646.03	Dietas y locomoción						30.000	30.000
646.04	Inversión no inventariable						10.000	10.000
646.99	Otros						16.000	16.000
647	Contratación jóvenes investigadores						2.254.000	2.254.000
647.00	Contratación jóvenes investigadores						2.254.000	2.254.000
648	Grupos Operativos AEI	0	0	0	0	0	530.000	530.000
648.00	Personal						397.500	397.500
648.01	Inversión inventariable						10.600	10.600
648.02	Material fungible						26.500	26.500
648.03	Dietas y locomoción						37.100	37.100
648.04	Inversión no inventariable						10.600	10.600
648.99	Otros						47.700	47.700
649	Otros gastos en inversión de carácter Inmaterial	0	34.000	0	419.000	32.000	6.558.082	7.043.082
649.00	Personal		34.000		419.000	32.000	6.111.082	6.596.082
649.01	Inversión inventariable						158.800	158.800
649.02	Material fungible						59.550	59.550
649.03	Dietas y locomoción						59.550	59.550
649.04	Inversión no inventariable						11.910	11.910
649.99	Otros						157.190	157.190
66	INV. REP. EN INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.	24.973	0	0	1.079.900	0	0	1.104.873
662	Edificios y otras construcciones	14.973	0	0	715.300	0	0	730.273
662.00	Edificios y otras construcciones	14.973			715.300			730.273
663	Maquinaria, instalaciones y utillaje	5.000	0	0	364.600	0	0	369.600
663.00	Maquinaria	5.000			23.900			28.900
663.01	Instalaciones				340.700			340.700
665	Mobiliario y enseres	5.000	0	0	0	0	0	5.000
665.00	Mobiliario y enseres	5.000						5.000
9	PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0	140.000	0	261.700	401.700
91	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	0	0	0	140.000	0	261.700	401.700
911	A largo plazo de entes del Sector Público						261.700	261.700
911.00	A largo plazo de Entes del Sector Público						191.700	191.700
911.01	Reintegro a Entes del Sector Público						70.000	70.000
913	A largo plazo de Entes del Sector Privado	0	0		140.000		0	140.000

PRESUPUESTO

2.2.1.3. PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplic.econ.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	321B	322C	421B	422D	422K	541A	TOTAL
		Servicio Alojamiento	Consejo Social	Estudios Propios	Enseñanza Universitaria	Vida Universitaria, Cultura y Cooperación	Investigación	
913.00	A largo plazo de Entes del Sector Privado				140.000			140.000
TOTAL		2.395.965	331.370	2.063.991	133.454.233	1.194.335	31.103.128	170.543.022

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMA



2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

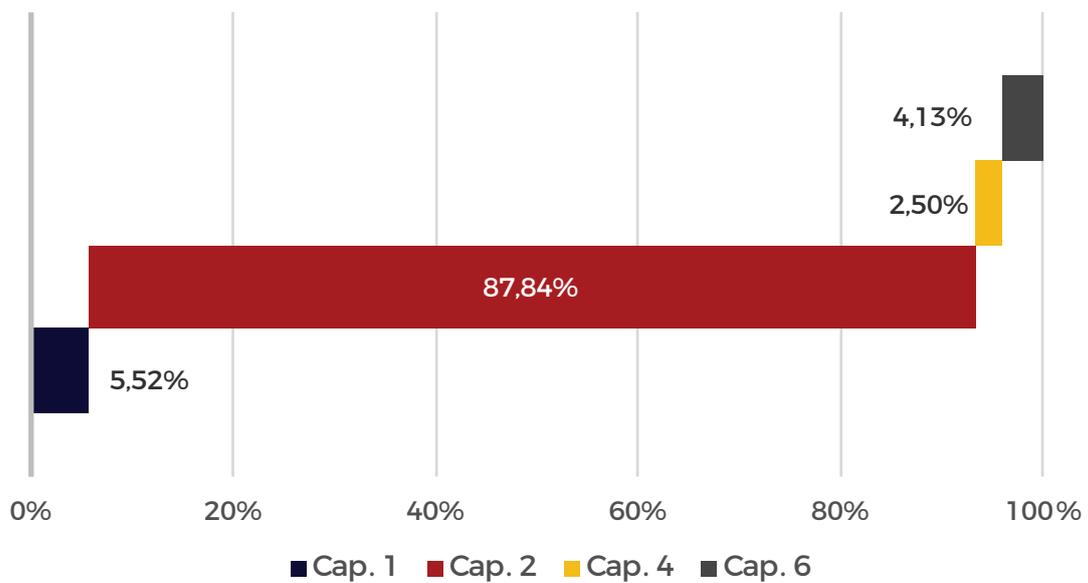
2.3.1. PROGRAMA 321B

A) RESUMEN DEL PROGRAMA

En la tabla 15 se resume el presupuesto de gastos del programa 321-B (Servicio de Alojamiento) para el ejercicio 2021.

PROGRAMA 321-B (en miles de euros)		Importe	% Total
Cap. 1	Gastos de Personal	132,33	5,52%
Cap. 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	2.104,67	87,84%
Cap. 4	Transferencias corrientes	60,00	2,50%
Cap. 6	Inversiones reales	98,97	4,13%
Total		2.395,97	100%

Tabla 15

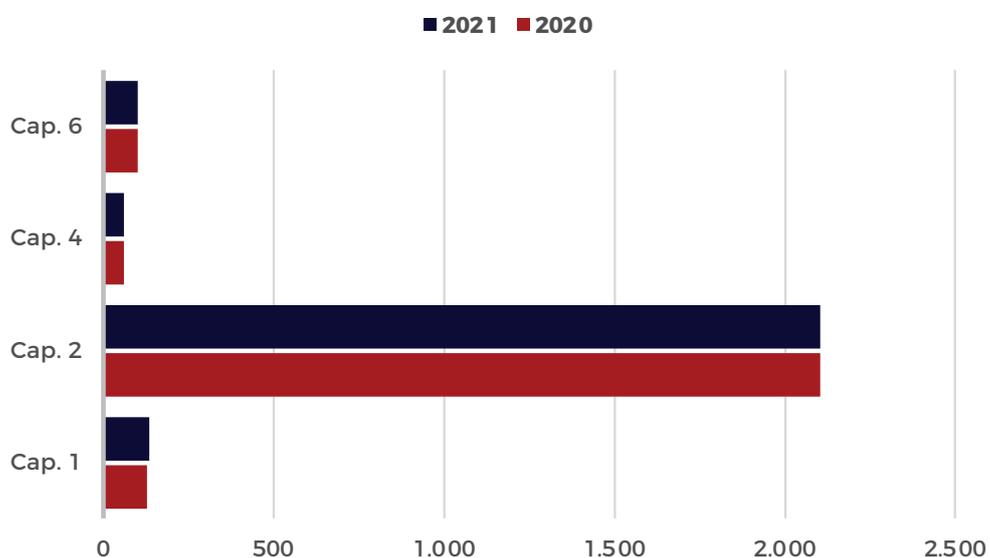


PRESUPUESTO

En la tabla 16 se comparan los presupuestos de gastos de 2020 y 2021 del programa 321-B (Servicio de Alojamiento).

PROGRAMA 321-B (miles de euros)		2020	2021	Diferencia	%
Cap. 1	Gastos de Personal	127,30	132,33	5,03	3,95%
Cap. 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	2.104,67	2.104,67	0,00	0,00%
Cap. 4	Transferencias corrientes	60,00	60,00	0,00	0,00%
Cap. 6	Inversiones reales	104,00	98,97	-5,03	-4,83%
Total		2.395,97	2.395,97	0,00	0,00

Tabla 16



2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B) UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 321-B

B.1. CAPÍTULO I UNIVERSIDAD (GA.GR.01.00.01)

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros	
1	GASTOS DE PERSONAL		132.325
12	FUNCIONARIOS		
120	<i>Retribuciones básicas</i>		
	120.01 Personal de Administración y Servicios	35.416	
	120.05 Trienios Personal	6.582	
121	<i>Retribuciones complementarias</i>		
	121.01 Complemento de destino P.A.S.	17.526	
	121.02 Complemento específico P.D.I.	5.571	
	121.03 Complemento específico P.A.S.	23.710	
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		
150	<i>Productividad</i>		
	150.03 Productividad del P.A.S.	14.443	
	151.01 P.A.S.	1.260	
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR		
160	<i>Cuotas sociales</i>		
	160.00 Seguridad Social	27.817	
TOTAL		132.325	132.325

PRESUPUESTO

B.2. OTRAS UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 321-B

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Serv.Alojam. Colegios Mayores GA.ET.04.00.01
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	
208	Arrendamiento otro inmovilizado material	
208.00	Arrendamiento otro inmovilizado material	500
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
212	Edificios y otras construcciones	
212.00	Edificios y otras construcciones	280.000
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	
213.00	Maquinaria	35.000
213.01	Instalaciones	130.000
215	Mobiliario y enseres	
215.00	Mobiliario y enseres	8.000
216	Sistemas para procesos de la información	
216.00	Sistemas para procesos de la información	5.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
220	Material de oficina	
220.00	Ordinario no inventariable	6.000
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.500
220.02	Material informático no inventariable	2.500
221	Suministros	
221.00	Energía eléctrica	125.557
221.01	Agua	48.000
221.02	Gas	80.000
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	600
221.08	Suministros material deportivo y cultural	6.600
221.99	Otros suministros	45.000
222	Comunicaciones	
222.00	Telefónicas	5.000
222.01	Postales	600
223	Transportes	
223.00	Transportes	30.000
224	Primas de Seguros	
224.00	Edificios y otras construcciones	2.100
225	Tributos	
225.01	Locales	1.400
226	Gastos diversos	
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	8.000
226.02	Información, divulgación y publicidad	600
226.99	Otros	16.000
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	
227.00	Limpieza y aseo	190.000

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B.2. OTRAS UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 321-B

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Serv.Alojam. Colegios Mayores GA.ET.04.00.01
	227.01 Seguridad	100.000
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	28.200
	227.08 Jardinería	140.000
	227.09 Servicio de Restauración	510.000
	227.99 Otros	297.110
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	
230	<i>Dietas</i>	
	230.00 Funcionamiento Ordinario	200
231	<i>Locomoción</i>	
	231.00 Funcionamiento Ordinario	200
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
480	<i>Becas y ayudas propias a estudiantes</i>	
	480.11 Becas Servicio de Alojamiento	60.000
6	INVERSIONES REALES	
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.	
602	<i>Edificios y otras construcciones</i>	
	602.00 Edificios y otras construcciones	20.000
603	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>	
	603.00 Maquinaria	15.000
605	<i>Mobiliario y enseres</i>	
	605.00 Mobiliario y enseres	30.000
606	<i>Sistemas para procesos de información</i>	
	606.00 Sistemas para procesos de información	9.000
66	INV. REP. EN INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.	
662	<i>Edificios y otras construcciones</i>	
	662.00 Edificios y otras construcciones	14.973
663	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>	
	663.00 Maquinaria	5.000
665	<i>Mobiliario y enseres</i>	
	665.00 Mobiliario y enseres	5.000
TOTAL		2.263.640

PRESUPUESTO

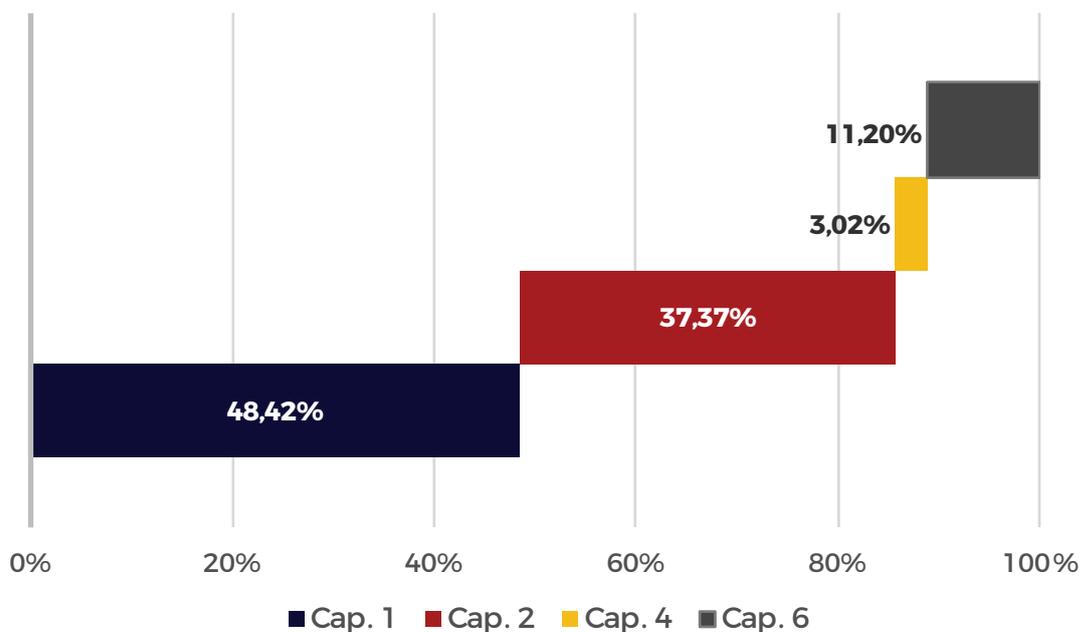
2.3.2. PROGRAMA 322C

A) RESUMEN DEL PROGRAMA

En la tabla 17 se resume el presupuesto de gastos del programa 322-C (Consejo Social) para el ejercicio 2021.

PROGRAMA 322-C (en miles de euros)		Importe	% Total
Cap. 1	Gastos de Personal	160,45	48,42%
Cap. 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	123,82	37,37%
Cap. 4	Transferencias corrientes	10,00	3,02%
Cap. 6	Inversiones reales	37,10	11,20%
Total		331,37	100%

Tabla 17

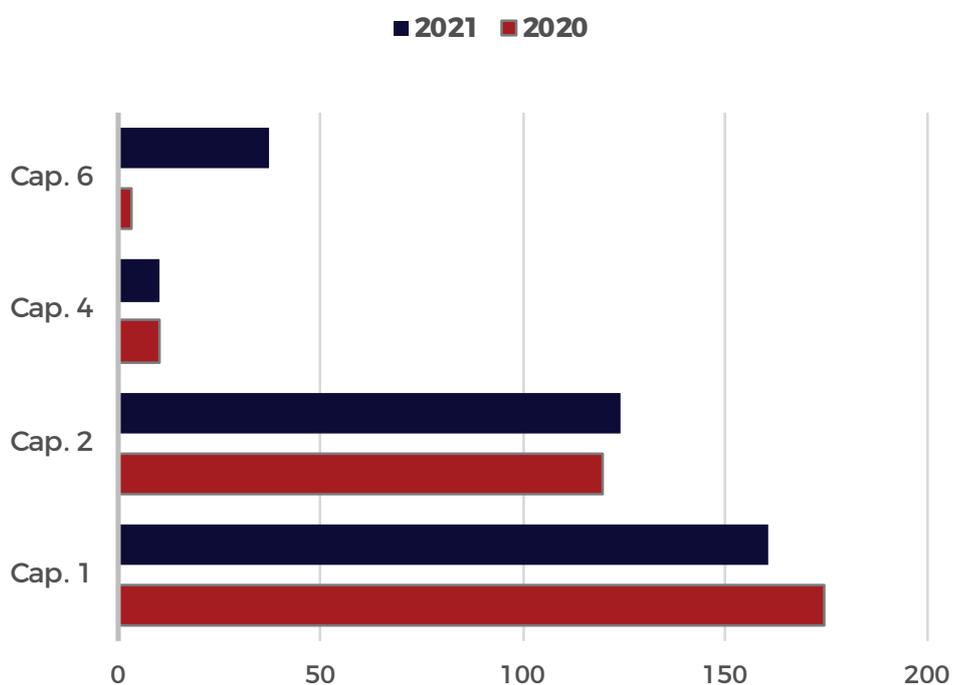


2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

En la tabla 18 se comparan los presupuestos de gastos de 2020 y 2021 del programa 322-C (Consejo Social).

PROGRAMA 322-C (miles de euros)		2020	2021	Diferencia	%
Cap. 1	Gastos de Personal	174,77	160,45	-14,32	-8,19%
Cap. 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	119,50	123,82	4,32	3,62%
Cap. 4	Transferencias corrientes	10,00	10,00	0,00	0,00%
Cap. 6	Inversiones reales	3,10	37,10	34,00	1096,77%
Total		307,37	331,37	24,00	7,81%

Tabla 18



PRESUPUESTO

B) UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 322-C

B.1. CAPÍTULO I UNIVERSIDAD (GA.GR.01.00.01)

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros	
1	GASTOS DE PERSONAL		160.450
12	FUNCIONARIOS		
120	<i>Retribuciones básicas</i>		
	120.01 Personal de Administración y Servicios	47.655	
	120.05 Trienios Personal	10.105	
121	<i>Retribuciones complementarias</i>		
	121.01 Complemento de destino P.A.S.	21.985	
	121.03 Complemento específico P.A.S.	30.171	
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		
150	<i>Productividad</i>		
	150.03 Productividad del P.A.S.	16.727	
151	<i>Gratificaciones</i>		
	151.01 P.A.S.	1.260	
16	CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR		
160	<i>Cuotas sociales</i>		
	160.00 Seguridad Social	32.547	
TOTAL		160.450	160.450

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B.2. CONSEJO SOCIAL (GA.CS.00.00.01)

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	123.820
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	
202	<i>Arrendamiento de edificios y otras construcciones</i>	
202.00	Arrend. de edificios y otras construcciones	3.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
220	Material de oficina	
220.00	Ordinario no inventariable	6.000
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.500
220.02	Material informático no inventariable	1.300
221	Suministros	
221.99	Otros suministros	2.000
222	Comunicaciones	
222.00	Telefónicas	4.000
222.99	Otras	500
223	Transportes	
223.00	Transportes	1.100
226	Gastos diversos	
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	15.000
226.02	Información, divulgación y publicidad	21.320
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	16.000
227	<i>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>	
227.03	Postales o similares	1.100
227.06	Estudios y trabajos técnicos	40.000
227.07	Edición de publicaciones	3.500
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	
230	Dietas	
230.00	Funcionamiento Ordinario	3.000
231	Locomoción	
231.00	Funcionamiento Ordinario	4.500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
480	Becas y ayudas propias a estudiantes	
480.99	Otras becas y ayudas propias	7.000
482	Becas y ayudas propias de la Universidad	
482.99	Otras becas y ayudas propias	3.000
6	INVERSIONES REALES	37.100
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.	
606	Sistemas para procesos de información	
606.00	Sistemas para procesos de información	2.000
608	Otro inmovilizado material	
608.99	Otros	1.100
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL	
649	Otros gastos en inversión de carácter inmaterial	
649.00	Personal	34.000
TOTAL		170.920
		170.920

PRESUPUESTO

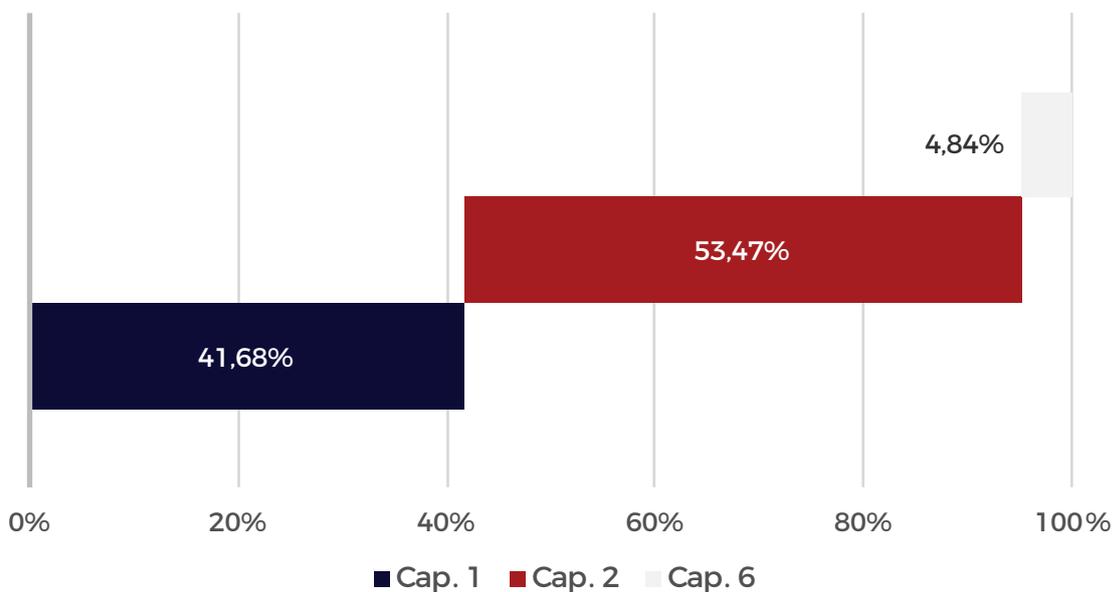
2.3.3. PROGRAMA 421B

A) RESUMEN DEL PROGRAMA

En la tabla 19 se resume el presupuesto de gastos del programa 421-B (Estudios Propios) para el ejercicio 2021.

PROGRAMA 421-B (en miles de euros)		Importe	% Total
Cap. 1	Gastos de Personal	860,29	41,68%
Cap. 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.103,70	53,47%
Cap. 6	Inversiones reales	100,00	4,84%
Total		2.063,99	100%

Tabla 19

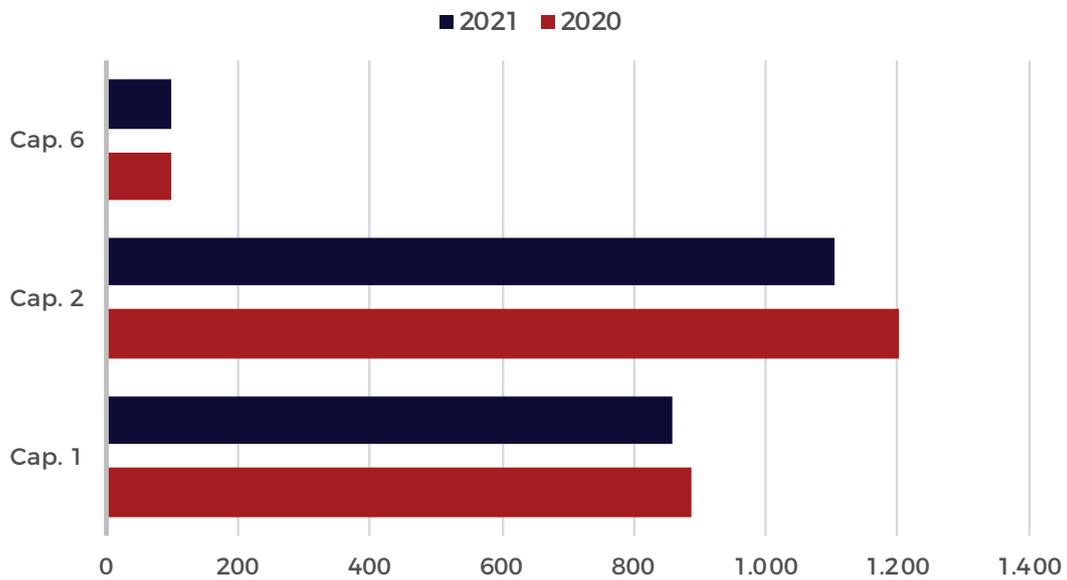


2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

En la tabla 20 se comparan los presupuestos de gastos de 2020 y 2021 del programa 421-B (Estudios Propios).

PROGRAMA 421-B (en miles de euros)		2020	2021	Diferencia	%
Cap. 1	Gastos de Personal	887,24	860,29	-26,95	-3,04%
Cap. 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.203,70	1.103,70	-100,00	-8,31%
Cap. 6	Inversiones reales	100,00	100,00	0,00	0,00%
Total		2.190,94	2.063,99	-126,95	-5,79%

Tabla 20



PRESUPUESTO

B) UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 421-B

B.1. CAPÍTULO I UNIVERSIDAD (GA.GR.01.00.01)

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros	
1	CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL		860.291
12	FUNCIONARIOS		
120	Retribuciones básicas		
120.01	Personal de Administración y Servicios	246.982	
120.05	Trienios Personal	42.259	
121	Retribuciones complementarias		
121.01	Complemento de destino P.A.S.	115.199	
121.02	Complemento específico P.D.I.	16.712	
121.03	Complemento específico P.A.S.	150.651	
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		
150	Productividad		
150.03	Productividad del PAS	99.170	
151	Gratificaciones		
151.01	P.A.S.	1.260	
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR		
160	Cuotas sociales		
160.00	Seguridad Social	188.058	
TOTAL		860.291	860.291

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B.2. OTRAS UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 421-B

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	S.E.P. GA.PS.04.01.01	BS.06 Est. Propios	BS.08 Subv/Conv
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
212	Edificios y otras construcciones			
212.00	Edificios y otras construcciones			
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje			
213.00	Maquinaria			
215	Mobiliario y enseres			
215.00	Mobiliario y enseres		962	
216	Sistemas para procesos de la información			
216.00	Sistemas para procesos de la información		962	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
220	Material de oficina			
220.00	Ordinario no inventariable	1.200	22.126	5.400
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones		19.240	1.485
220.02	Material informático no inventariable	500	9.620	13.500
221	Suministros			
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario		38.480	
221.07	Material docente		19.240	
222	Comunicaciones			
222.00	Telefónicas	1.100	28.860	2.025
222.01	Postales		9.620	2.700
223	Transportes			
223.00	Transportes		9.620	10.800
226	Gastos diversos			
226.01	Atenciones protocolarias y representativas		14.430	5.400
226.02	Información, divulgación y publicidad			16.200
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	2.500	673.400	68.040
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			
227.06	Estudios y trabajos técnicos		43.290	
227.99	Otros		4.810	
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
230	Dietas			
230.00	Funcionamiento ordinario	900	28.860	4.050
231	Locomoción			
231.00	Funcionamiento ordinario	500	38.480	5.400
6	INVERSIONES REALES			
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			
608	Otro inmovilizado material			
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos		100.000	0
TOTAL		6.700	1.062.000	135.000

PRESUPUESTO

OTRAS U.G. PROGRAMA 421B (Bolsas BS.06 y BS.08)

Ingresos	Gastos	Importe Bolsa
320.03.01	2	410.000 BS.06
320.11.01	2 Y 6	142.000 BS.06
320.14.01	2	454.000 BS.06
320.99.01	2 Y 6	46.000 BS.06
329.05.01	226.06	10.000 BS.06
461.00.01	2	120.000 BS.08
479.00.01	226.06	10.000 BS.08
481.99.01	2	5.000 BS.08
		1.197.000 SUMA VARIOS CURSOS

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

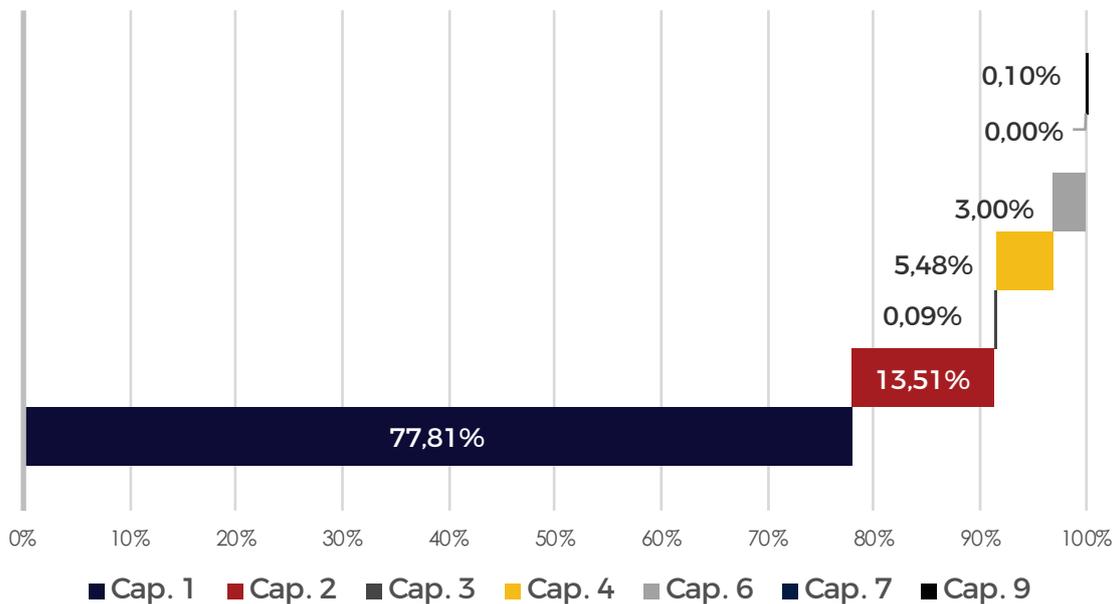
2.3.4. PROGRAMA 422D

A) RESUMEN DEL PROGRAMA

En la tabla 21 se resume el presupuesto de gastos del programa 422-D (Enseñanzas Universitarias) para el ejercicio 2021.

PROGRAMA 422-D (en miles de euros)		Importe	% Total
Cap. 1	Gastos de Personal	103.844,05	77,81%
Cap. 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	18.031,77	13,51%
Cap. 3	Gastos financieros	120,00	0,09%
Cap. 4	Transferencias corrientes	7.318,96	5,48%
Cap. 6	Inversiones reales	3.999,45	3,00%
Cap. 7	Transferencias capital	0,00	0,00%
Cap. 9	Pasivos financieros	140,00	0,10%
Total		133.454,23	100%

Tabla 21

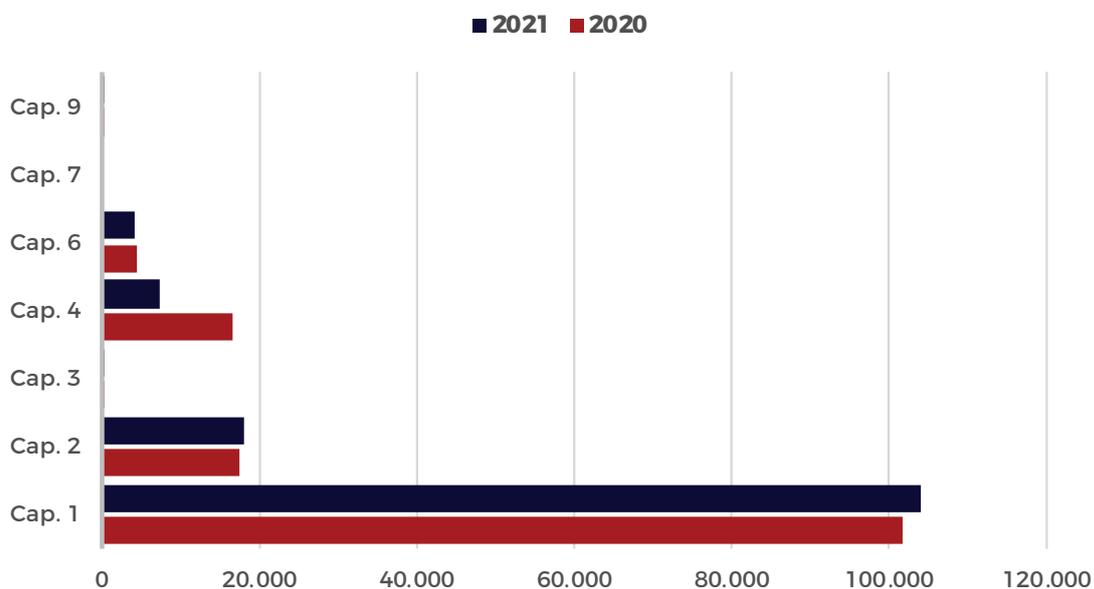


PRESUPUESTO

En la tabla 22 se comparan los presupuestos de gastos de 2020 y 2021 del programa 422-D (Enseñanzas Universitarias).

PROGRAMA 422-D (en miles de €)		2020	2021	Diferencia	%
Cap. 1	Gastos de Personal	101.607,59	103.844,05	2.236,45	2,20%
Cap. 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	17.323,89	18.031,77	707,88	4,09%
Cap. 3	Gastos financieros	140,00	120,00	-20,00	-14,29%
Cap. 4	Transferencias corrientes	16.445,27	7.318,96	-9.126,31	-55,50%
Cap. 6	Inversiones reales	4.322,45	3.999,45	-323,00	-7,47%
Cap. 7	Transferencias capital	0,00	0,00	0,00	0,00%
Cap. 9	Pasivos financieros	140,00	140,00	0,00	0,00%
Total		139.979,21	133.454,23	-6.524,97	-4,66%

Tabla 22



2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B. UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 422D

B.1. CAPÍTULO I UNIVERSIDAD (GA.GR.01.00.01)

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
1	CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL	103.844.047
12	FUNCIONARIOS	
120	<i>Retribuciones básicas</i>	
	120.00 Personal Docente e Investigador	12.988.806
	120.01 Personal de Administración y Servicios	5.476.135
	120.02 Profesorado Plazas Vinculadas	579.512
	120.05 Trienios Personal	4.614.044
121	<i>Retribuciones complementarias</i>	
	121.00 Complemento de destino P.D.I.	7.540.240
	121.01 Complemento de destino P.A.S.	2.524.574
	121.02 Complemento específico P.D.I.	12.486.953
	121.03 Complemento específico P.A.S.	3.358.587
13	LABORALES	
130	<i>Retrib. Básicas Personal Laboral Fijo</i>	
	130.00 Retribuciones Básicas P.D.I.	2.456.879
	130.01 Retribuciones Básicas P.A.S.	5.133.044
131	<i>Otras remun. Personal Laboral Fijo</i>	
	131.00 Otras Retribuciones P.D.I.	2.427.238
	131.01 Otras Retribuciones P.A.S.	4.483.878
134	<i>Laboral Eventual</i>	
	134.00 Retribuciones básicas	7.190.681
	134.01 Otras remuneraciones	6.019.494
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	
150	<i>Productividad</i>	
	150.00 Productividad por méritos investigadores	3.537.403
	150.01 Complem. Autonómicos Art. 69 LOU	5.326.476
	150.03 Productividad del P.A.S.	2.072.017
151	<i>Gratificaciones</i>	
	151.01 P.A.S.	113.400
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO EMPLEADOR	
160	<i>Cuotas sociales</i>	
	160.00 Seguridad Social	14.124.520
162	<i>Prestaciones y gastos sociales del personal</i>	
	162.01 Formación y perfeccionam. del personal	154.658
	162.05 Acción Social	1.157.478
	162.06 Seguros	78.030
TOTAL Cap.1		103.844.047
		103.844.047

PRESUPUESTO

B.2. UNIVERSIDAD (GA.GR.03.00.01)

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	8.359.430
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	
202	Arrendamiento de edificios y otras construcciones	
202.00	Arrend. de edificios y otras construcciones	61.000
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
212	Edificios y otras construcciones	
212.00	Edificios y otras construcciones	20.000
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	
213.00	Maquinaria	61.000
213.01	Instalaciones	114.000
215	Mobiliario y enseres	
215.00	Mobiliario y enseres	15.000
216	Sistemas para procesos de la información	
216.00	Sistemas para procesos de la información	10.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
220	Material de oficina	
220.00	Ordinario no inventariable	150.000
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	5.000
220.02	Material informático no inventariable	10.000
221	Suministros	
221.00	Energía eléctrica	2.300.000
221.01	Agua	430.000
221.02	Gas	280.000
221.03	Combustible	25.000
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	133.430
221.12	Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.	15.000
221.99	Otros suministros	20.000
222	Comunicaciones	
222.00	Telefónicas	130.000
222.01	Postales	30.000
223	Transportes	
223.00	Transportes	60.000
224	Primas de seguros	
224.01	Elementos de transporte	5.000
224.09	Otros riesgos	200.000
226	Gastos diversos	
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	40.000
226.02	Información, divulgación y publicidad	10.000
226.03	Jurídicos, contenciosos	5.000
226.04	Formación y perfeccionamiento del PAS	80.000
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	50.000
226.99	Otros	20.000
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	
227.00	Limpieza y aseo	2.050.000
227.01	Seguridad	1.275.000
227.03	Postales o similares	60.000
227.06	Estudios y trabajos técnicos	190.000
227.07	Ediciones publicaciones	10.000

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B.2. UNIVERSIDAD (GA.GR.03.00.01)

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
	227.08 Jardinería	180.000
	227.99 Otros	110.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	
230	<i>Dietas</i>	
	230.00 Funcionamiento Ordinario	20.000
	230.02 Tribunales de Cuerpos Docentes	15.000
	230.03 Tribunales de Tesis	35.000
231	<i>Locomoción</i>	
	231.00 Funcionamiento Ordinario	35.000
	231.02 Tribunales de Cuerpos Docentes	20.000
	231.03 Tribunales de Tesis	45.000
233	<i>Otras indemnizaciones</i>	
	233.01 Asistencias a Tribunales de Oposic. P.A.S.	10.000
	233.02 Asistencias a Tribunales de Cuerpos Doc.	25.000
3	CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS	100.000
34	DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	
342	<i>Intereses de demora</i>	
	342.00 Intereses de demora	30.000
349	<i>Otros gastos financieros</i>	
	349.00 Gastos y comisiones bancarias	70.000
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	61.050
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
480	<i>Becas y ayudas propias a estudiantes</i>	
	480.04 Becas propias para prácticas en empresas	55.000
484	<i>Convenios con otras Instituciones</i>	
	484.99 Otros convenios	6.050
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES	300.000
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.	
605	<i>Mobiliario y enseres</i>	
	605.00 Mobiliario y enseres	70.000
606	<i>Sistemas para procesos de información</i>	
	606.00 Sistemas para procesos de información	35.000
608	<i>Otro inmovilizado material</i>	
	608.99 Otros	25.000
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL	
649	<i>Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial</i>	
	649.00 Personal	170.000
TOTAL		8.820.480
		8.820.480

PRESUPUESTO

B.3. RECTORADO (GA.GR.02.00.01)

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
215	<i>Mobiliario y enseres</i>	
215.00	Mobiliario y enseres	590
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
220	<i>Material de oficina</i>	
220.00	Ordinario no inventariable	1.770
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	590
220.02	Material informático no inventariable	1.770
221	<i>Suministros</i>	
221.03	Combustible	590
221.99	Otros suministros	1.180
222	<i>Comunicaciones</i>	
222.00	Telefónicas	11.800
222.01	Postales	590
222.99	Otras	590
223	<i>Transportes</i>	
223.00	Transportes	1.180
224	<i>Primas de seguros</i>	
224.00	Edificios y otras construcciones	590
226	<i>Gastos diversos</i>	
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	11.800
226.02	Información, divulgación y publicidad	1.180
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	2.950
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	
230	<i>Dietas</i>	
230.00	Funcionamiento ordinario	8.850
231	<i>Locomoción</i>	
231.00	Funcionamiento ordinario	10.620
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES	
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.	
606	<i>Sistemas para procesos de información</i>	
606.00	Sistemas para procesos de información	2.360
TOTAL		59.000

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B.4. VIC. DE ACCESO Y PROGRAMAS DE MOVILIDAD

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Pruebas Acceso Universidad GA.AM.01.01.0	Información y Captación Estudiantes GA.AM.01.02.01
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES		
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres		
205.00	Arrend. de mobiliario y enseres		30.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		
220	Material de oficina		
220.00	Ordinario no inventariable	5.000	500
222	Comunicaciones		
222.00	Telefónicas	1.000	
223	Transportes		
223.00	Transportes		2.000
226	Gastos diversos		
226.02	Información, divulgación y publicidad	5.000	
226.06	Reuniones, conferencias y Cursos		10.000
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		
227.06	Estudios y trabajos técnicos		15.100
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO		
230	Dietas		
230.00	Funcionamiento ordinario		1.800
230.05	Pruebas acceso a la Universidad	8.500	
231	Locomoción		
231.00	Funcionamiento ordinario		3.200
231.05	Pruebas acceso a la Universidad	15.000	
233	Otras Indemnizaciones		
233.05	Pruebas de Acceso a la Universidad	195.500	
TOTAL		230.000	62.600

PRESUPUESTO

B.5. VIC. DE ACCESO Y PROGRAMAS DE MOVILIDAD

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Oficina Rel. Internacionales GA.AM.02.01.01	Apoyo organizativo a la movilidad GA.AM.02.02.01	Programas Propio de Fomento Internacional GA.AM.02.03.01	Prog.Propio Estrat. Intern. centros GA.AM.02.04.01
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				
220	Material de oficina				
220.00	Ordinario no inventariable	1.200			
222	Comunicaciones				
222.00	Telefónicas	1.800	800		
226	Gastos diversos				
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	1.500	4.500		
226.02	Información, divulgación y publicidad	2.100			
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	2.400	12.600		7.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO				
230	Diets				
230.00	Funcionamiento ordinario	1.500	3.500		2.000
231	Locomoción				
231.00	Funcionamiento ordinario	4.500	4.000		1.000
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				
480	Becas y ayudas propias a estudiantes				
480.02	Becas para intercambio de estudiantes		25.000	170.000	
482	Becas y ayudas propias de la Universidad				
482.07	Becas movilidad PDI/PAS		30.000		
TOTAL		15.000	80.400	170.000	10.000

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B.6. VIC. DE ESTUDIANTES Y TRANSPARENCIA

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Estudiantes y Transparencia GA.ET.01.00.01	Representación estudiantil GA.ET.02.00.01	Organización y Actividades estudiantiles GA.ET.03.00.01
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
220	Material de oficina			
220.00	Ordinario no inventariable	1.000		
222	Comunicaciones			
222.00	Telefónicas	500		
223	Transportes			
223.00	Transportes	2.000		
226	Gastos diversos			
226.02	Información, divulgación y publicidad			5.000
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	14.000	15.000	4.000
226.09	Actividades culturales			3.000
226.10	Actividades deportivas			8.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
230	Dietas			
230.00	Funcionamiento ordinario	1.000		
231	Locomoción			
231.00	Funcionamiento ordinario	1.500		
TOTAL		20.000	15.000	20.000

PRESUPUESTO

B.7. VIC. COORDINACIÓN, INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Instalaciones singulares GA.IS.01.06.01	RAM GA.IS.01.07.01	Unidad Técnica GA.IS.02.02.01	Mantenim. Generales y Sumin. Central. GA.IS.01.02.01
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN				
212	Edificios y otras construcciones				
212.00	Edificios y otras construcciones	3.500	35.000		10.000
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje				
213.00	Maquinaria				20.000
213.01	Instalaciones	2.500	25.000		100.000
214	Elementos de transporte				
214.00	Elementos de transporte			2.000	
216	Sistemas para proceso de información				
216.00	Sistemas para proceso de información			1.000	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				
220	Material de oficina				
220.00	Ordinario no inventariable			1.600	
221	Suministros				
221.03	Combustible			3.000	
221.12	Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.		5.000	2.300	2.500
221.99	Otros suministros	2.000	2.500	1.600	8.000
222	Comunicaciones				
222.00	Telefónicas			4.000	1.900
224	Primas de seguros				
224.01	Elementos de transporte			2.000	
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales				
227.06	Estudios y trabajos técnicos				8.500
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO				
230	Dietas				
230.00	Funcionamiento ordinario			1.000	
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES				
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.				
602	Edificios y otras construcciones				
602.00	Edificios y otras construcciones				25.000
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje				
603.00	Maquinaria	12.000	20.000		20.000
603.01	Instalaciones				10.000
605	Mobiliario y enseres				
605.00	Mobiliario y enseres			1.500	
66	INV. REP. EN INFR. Y BIENES USO GRAL.Y ASOC. F.O.S.				
662	Edificios y otras construcciones				
662.00	Edificios y otras construcciones		220.000		110.000
663	Maquinaria, instalaciones y utillaje				
663.00	Maquinaria		10.000		
663.01	Instalaciones		82.500		34.100
TOTAL		20.000	400.000	20.000	350.000

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B.8. VIC. COORDINACIÓN, INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Mantenim. Rectorado GA.IS.01.03.01	Mantenim. Edif. Alfonso XIII GA.IS.01.04.01	Mantenim. Vial Norte GA.IS.01.05.01
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
212	Edificios y otras construcciones			
212.00	Edificios y otras construcciones	9.000	10.000	
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje			
213.00	Maquinaria	13.500	2.000	
213.01	Instalaciones	10.800	4.000	
221	Suministros			
221.00	Energía			25.000
221.11	Sum.repuestos de maq., utill. y elem. transp.	4.500		
221.12	Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.	9.000		
221.99	Otros suministros	7.200	4.000	
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			
227.00	Limpieza y aseo			2.000
227.01	Seguridad			3.000
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES			
66	INV. REP. EN INFR. Y BIENES USO GRAL.Y ASOC. F.O.S.			
662	Edificios y otras construcciones			
662.00	Edificios y otras construcciones	36.000		
TOTAL		90.000	20.000	30.000

PRESUPUESTO

B.9. VIC. COORDINACIÓN, INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Unidad de Apoyo Tecnológico GA.IS.02.03.01	Proy. específicos Centros y Depart. GA.IS.04.00.01	Nuevas Infraestructuras GA.IS.01.01.01
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
212	Edificios y otras construcciones			
212.00	Edificios y otras construcciones		87.900	
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje			
213.00	Maquinaria		78.600	
213.01	Instalaciones		64.800	
213.02	Utillaje		27.800	
216	Sistemas para procesos de la información			
216.00	Sistemas para procesos de la información		46.300	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
220	Material de oficina			
220.02	Material informático no inventariable	5.400		
221	Suministros			
221.03	Combustible	900		
221.07	Material docente		46.300	
221.11	Sum.repuestos de maq., utill. y elem. transp.	1.500		
221.12	Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.	1.000	5.600	
221.99	Otros suministros	1.200	4.600	
226	Gastos diversos			
226.02	Información, divulgación y publicidad		41.600	
226.99	Otros		46.300	
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			
227.06	Estudios y trabajos técnicos		64.800	
227.07	Edición de publicaciones		18.500	
227.99	Otros		27.800	
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
230	Dietas			
230.00	Funcionamiento ordinario		13.900	
231	Locomoción			
231.00	Funcionamiento ordinario		9.300	
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
480	Becas y ayudas propias a estudiantes			
480.99	Otras becas		75.000	

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B.9. VIC. COORDINACIÓN, INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Unidad de Apoyo Tecnológico GA.IS.02.03.01	Proy. específicos Centros y Depart. GA.IS.04.00.01	Nuevas Infraestructuras GA.IS.01.01.01
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES			
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			
602	Edificios y otras construcciones			
	602.00 Edificios y otras construcciones			212.500
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje			
	603.00 Maquinaria		69.400	
	603.01 Instalaciones		60.100	127.500
606	Sistemas para procesos de información			
	606.00 Sistemas para procesos de información		74.000	
608	Otro inmovilizado material			
	608.00 Adquisición de Fondos Bibliográficos		60.100	
66	INV. REP. EN INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			
662	Edificios y otras construcciones			
	662.00 Edificios y otras construcciones		9.300	340.000
663	Maquinaria, instalaciones y utillaje			
	663.00 Maquinaria		13.900	
	663.01 Instalaciones		54.100	170.000
TOTAL		10.000	1.000.000	850.000

PRESUPUESTO

B.10. VIC. COORDINACIÓN, INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Protección Ambiental GA.IS.03.02.01	Protección Radiológica GA.IS.03.03.01	Seguridad e Higiene GA.IS.03.01.01
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje			
213.00	Maquinaria	2.300	3.800	
213.01	Instalaciones			12.300
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
220	Material de oficina			
220.00	Ordinario no inventariable	1.600	800	1.200
220.02	Material informático no inventariable	1.100	300	
221	Suministros			
221.03	Combustible	500	500	400
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario			800
221.99	Otros suministros	4.400	1.000	
222	Comunicaciones			
222.00	Telefónicas	1.100	800	1.600
222.01	Postales	300	500	
224	Primas de seguros			
224.01	Elementos de transporte	800		
225	Tributos			
225.00	Estatales		6.000	
226	Gastos diversos			
226.99	Otros	19.500		
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			
227.00	Limpieza y aseo	13.900		
227.06	Estudios y trabajos técnicos	6.500	8.700	
227.07	Edición de publicaciones			
227.99	Otros			60.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
230	Dietas			
230.00	Funcionamiento ordinario	1.400	600	1.200
231	Locomoción			
231.00	Funcionamiento ordinario	1.100	500	2.110
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES			
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje			
603.01	Instalaciones			2.500
608	Otro inmovilizado material			
608.99	Otros		1.500	
TOTAL		54.500	25.000	82.110

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B.11. VIC. DE INVEST. Y DESARROLLO TERRITORIAL

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	UCOPREM2 GA.IV.03.02.01
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
220	Material de oficina	
220.00	Ordinario no inventariable	1.100
222	Comunicaciones	
222.00	Telefónicas	700
226	Gastos diversos	
226.02	Información, divulgación y publicidad	3.500
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	2.000
226.99	Otros	18.450
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	7.500
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	
230	Dietas	
230.00	Funcionamiento ordinario	700
231	Locomoción	
231.00	Funcionamiento ordinario	1.050
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
480	Becas y ayudas propias a estudiantes	
480.04	Becas propias para práctica en empresa	7.200
TOTAL		42.200

PRESUPUESTO

B.12. VIC.ORDENACIÓN ACADÉMICA Y COMPETITIVIDAD

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Vic.Ordenación Académica GA.OC.01.00.01	Calidad GA.OC.02.00.01
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		
216	Sistemas para procesos de la Información		
216.00	Sistemas para procesos de la información	15.000	1.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		
220	Material de oficina		
220.00	Ordinario no inventariable	2.600	3.500
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones		1.000
220.02	Material informático no inventariable		1.200
221	Suministros		
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario		1.000
221.12	Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.		1.000
221.99	Otros suministros		2.000
222	Comunicaciones		
222.00	Telefónica		1.200
223	Transportes		
223.00	Transportes		4.000
226	Gastos diversos		
226.01	Atenciones protocolarias y representativas		3.000
226.02	Información, divulgación y publicidad		6.000
226.04	Formación y perfeccionamiento PAS		2.000
226.06	Reuniones, conferencias y cursos		8.000
226.99	Otros	16.500	3.500
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		
227.06	Estudios y trabajos técnicos		53.250
227.07	Edición de publicaciones		1.000
227.99	Otros	33.880	
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO		
230	Dietas		
230.00	Funcionamiento ordinario	1.500	1.200
231	Locomoción		
231.00	Funcionamiento ordinario	900	2.800
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		
480	Becas y ayudas propias a estudiantes		
480.00	Becas y ayudas estudiantes de grado	15.000	
480.99	Otras becas y ayudas		7.000

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B.12. VIC.ORDENACIÓN ACADÉMICA Y COMPETITIVIDAD

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Vic.Ordenación Académica GA.OC.01.00.01	Calidad GA.OC.02.00.01
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES		
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.		
603	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>		
	603.01 Instalaciones		1.000
	603.02 Utillaje		1.000
605	<i>Mobiliario y enseres</i>		
	605.00 Mobiliario y enseres		5.000
606	<i>Sistemas para procesos de información</i>		
	606.00 Sistemas para procesos de información		12.000
608	<i>Otro inmovilizado material</i>		
	608.00 Adquisición de Fondos Bibliográficos		2.000
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL		
649	<i>Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial</i>		
	649.00 Personal		26.000
TOTAL		85.380	150.650

PRESUPUESTO

B.13. VIC. DE POSGRADO E INNOVACIÓN DOCENTE

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Vic. Posgrado e Innov.Docente	Másteres Oficiales GA.PS.02.01.01	Captación Talento Extranjero
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
220	Material de oficina			
220.00	Ordinario no inventariable	1.500	1.000	
220.01	Prensa, revista, libros y otras publicaciones			1.800
222	Comunicaciones			
222.00	Telefónica	1.200		
226	Gastos diversos			
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	2.500		
226.02	Información, divulgación y publicidad	3.000	3.812	
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	8.500	15.000	
226.99	Otros	24.300	360.000	
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
230	Dietas			
230.00	Funcionamiento ordinario	4.500		
231	Locomoción			
231.00	Funcionamiento ordinario	3.500		
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
480	Becas y ayudas propias a estudiantes			
480.02	Becas para intercambio de estudiantes			98.000
484	Convenios con otras instituciones			
484.01	Convenio con entes públicos		72.500	
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES			
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL			
649	Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial			
649.00	Personal	72.000		
TOTAL		121.000	452.312	99.800

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B.14. VIC. DE POSGRADO E INNOVACIÓN DOCENTE

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Plan Innovación Educativa GA.PS.06.01.01	Doctorado GA.PS.03.01.01
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		
216	<i>Equipos para procesos de la información</i>		
216.00	Equipos para procesos de la información	1.000	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		
220	<i>Material de oficina</i>		
220.00	Ordinario no inventariable	9.000	
220.02	Material informático no inventariable	10.000	
221	<i>Suministros</i>		
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	3.000	
221.07	Material docente	5.000	
221.99	Otros suministros	6.000	
222	<i>Comunicaciones</i>		
222.00	Telefónica		
226	<i>Gastos diversos</i>		
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	10.000	
226.99	Otros	25.000	7.500
227	<i>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>		
227.06	Estudios y trabajos técnicos	8.000	
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		
480	<i>Becas y ayudas propias a estudiantes</i>		
480.02	Becas para intercambio de estudiantes		92.500
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES		
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.		
605	<i>Mobiliario y enseres</i>		
605.00	Mobiliario y enseres	3.000	
606	<i>Sistemas para procesos de información</i>		
606.00	Sistemas para procesos de información	5.000	
608	<i>Otro inmovilizado material</i>		
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos	10.000	
TOTAL		95.000	100.000

PRESUPUESTO

B.15. VIC. CULTURA, COMUNICACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Comunicación y Marketing GA.CC.03.01.01	Vicerrectorado Coord., Cultura y Comunic. GA.CC.01.00.01	UCOPRESS Editorial Univ. GA.CC.03.02.01
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
220	Material de oficina			
220.00	Ordinario no inventariable	2.700	1.000	2.500
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	4.900		1.000
220.02	Material informático no inventariable		1.200	1.100
222	Comunicaciones			
222.00	Telefónicas	500	1.000	1.200
222.01	Postales			4.500
226	Gastos diversos			
226.01	Atenciones protocolarias y representativas		1.900	
226.02	Información, divulgación y publicidad	230.000	2.000	1.500
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	13.800	10.600	1.100
226.08	Premios, concursos y certámenes			800
226.99	Otros			7.700
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			
227.06	Estudios y trabajos técnicos			2.000
227.07	Edición y publicaciones	5.500		41.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
230	Dietas			
230.00	Funcionamiento ordinario	900	1.000	900
231	Locomoción			
231.00	Funcionamiento ordinario	1.200	1.300	1.200
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES			
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			
605	Mobiliario y enseres			
605.00	Mobiliario y enseres	1.500		2.000
606	Sistemas para procesos de información			
606.00	Sistemas para procesos de información			1.500
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL			
649	Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial			
649.00	Personal	30.000		
TOTAL		291.000	20.000	70.000

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B.16. VIC.UNIVERSIDAD DIGITAL Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	UCODigital GA.DE.03.00.01	Servicio Informática GA.DE.02.01.01	Conexiones red Informática GA.DE.02.03.01
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
212	Edificios y otras construcciones			
212.00	Edificios y otras construcciones			20.000
216	Equipos para procesos de la información			
216.00	Equipos para procesos de la información	1.000	160.000	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
220	Material de oficina			
220.00	Ordinario no inventariable			
220.02	Material informático no inventariable	3.500	20.000	6.000
221	Suministros			
221.12	Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.	1.500	2.500	5.000
221.99	Otros suministros			
222	Comunicaciones			
222.00	Telefónicas	500	3.500	
226	Gastos diversos			
226.99	Otros			
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			
227.06	Estudios y trabajos técnicos		44.000	
227.99	Otros			
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
480	Becas y ayudas propias a estudiantes			
480.00	Becas y ayudas a estudiantes grado			
482	Becas y ayudas propias de la Universidad			
482.02	Becas y ayudas colaboración Informática		21.000	
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES			
60	INV. NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			
606	Sistemas para procesos de información			
606.00	Sistemas para procesos de información	3.500	150.000	20.000
TOTAL		10.000	401.000	51.000

PRESUPUESTO

B.17. VIC.UNIVERSIDAD DIGITAL Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Renting Equipos Informáticos GA.DE.02.06.01	Infr.y Nuevos Desarrollos Gestión GA.DE.02.02.01	Admón. Electrónica GA.DE.02.04.01	Software Docente GA.DE.02.05.01
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES				
206	Arrendamiento sistemas para procesos de información				
206.00	Arrendam. de sistemas procesos información	48.500			30.000
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN				
212	Edificios y otras construcciones				
216.00	Equipos para procesos de la información		537.000		2.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales				
227.06	Estudios y trabajos técnicos			65.600	
227.99	Otros		123.420		
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES				
60	INV. NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.				
606	Sistemas para procesos de información				
606.00	Sistemas para procesos de información	316.500	38.580		40.000
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL				
649	Otros gastos en inversión de carácter inmaterial				
649.00	Personal		26.000		
TOTAL		365.000	725.000	65.600	72.000

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B.18. COORDINADOR DE POLÍTICA LINGÜÍSTICA

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Lectorados GA.PL.02.00.01	Política Lingüística GA.PL.01.00.01
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		
226	Gastos diversos		
226.06	Reuniones, conferencias y cursos		8.000
226.99	Otros		2.000
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		
482	Becas y ayudas propias de la Universidad		
482.06	Becas y ayudas colab. Relac. Internacionales	32.000	
TOTAL		32.000	10.000

PRESUPUESTO

B.19. CAMPUS DE RABANALES (GA.IS.02.01.01)

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	
208	Arrendamiento otro inmovilizado material	
208.00	Arrendamiento otro inmovilizado material	6.000
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
212	Edificios y otras construcciones	
212.00	Edificios y otras construcciones	120.000
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	
213.00	Maquinaria	30.000
213.01	Instalaciones	385.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
220	Material de oficina	
220.00	Ordinario no inventariable	7.500
220.02	Material informático no inventariable	4.500
221	Suministros	
221.11	Sum.repuestos de maq., utill. y elem. transp.	22.500
221.99	Otros suministros	15.000
222	Comunicaciones	
222.00	Telefónicas	4.500
223	Transportes	
223.00	Transportes	120.000
225	Tributos	
225.01	Locales	1.500
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	
227.00	Limpieza y aseo	7.500
227.03	Postales o similares	3.000
227.08	Jardinería	244.000
227.99	Otros	331.500
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES	
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.	
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	
603.00	Maquinaria	25.000
603.01	Instalaciones	122.500
605	Mobiliario y enseres	
605.00	Mobiliario y enseres	50.000
TOTAL		1.500.000

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B.20. REPRESENTACIONES SINDICALES (GA.RS.00.00.00)

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
220	Material de oficina	
	220.00 Ordinario no inventariable	3.043
	220.02 Material informático no inventariable	809
221	Suministros	
	221.99 Otros suministros	809
222	Comunicaciones	
	222.00 Telefónicas	2.412
	222.99 Otras	809
226	Gastos diversos	
	226.99 Otros	2.724
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	
230	Dietas	
	230.00 Funcionamiento ordinario	630
231	Locomoción	
	231.00 Funcionamiento ordinario	736
TOTAL		11.972

PRESUPUESTO

B.21. OTRAS ACCIONES

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Créditos a Corporación y otras atenciones GA.GR.04.00.01	Fondo Apoyo Financiero y Acciones Extraordinarias GA.GR.05.00.01
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
21	REPARACIONES, MANTEN. Y CONSERV.		
212	Edificios y otras construcciones		
212.00	Edificios y otras construcciones		50.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		
220	Material de oficina		
220.00	Ordinario no inventariable		15.000
220.02	Material informático no inventariable		75.000
221	Suministros		
221.07	Material docente		90.000
226	Gastos diversos		
226.02	Información, divulgación y publicidad		50.000
226.06	Reuniones, conferencias y cursos		250.000
226.99	Otros	80.000	75.000
227	Trabajos realizados por otras empresas y prof.		
227.06	Estudios y trabajos técnicos		50.000
227.99	Otros		97.287
23	INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DEL SERVICIO		
230	Dietas		
230.00	Funcionamiento ordinario		3.000
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS		
440	A Sociedades Mercantiles, Entidades y otros Entes Públicos		
440.00	A Sociedades Mercantiles	1.480.810	
480	Becas y ayudas propias a estudiantes		
480.04	Becas propias para prácticas en empresa		45.000
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES		
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.		
608	Otro inmovilizado material		
608.99	Otros		55.000
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL		
649	Otros gastos en inversión de carácter inmaterial		
649.00	Personal		95.000
TOTAL		1.560.810	950.287

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B.22. CENTROS (CU.00.00.00.00)

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Centros
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	525.091
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	
205	<i>Arrendamiento de mobiliario y enseres</i>	
	205.00 Arrendamiento de mobiliario y enseres	6.453
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
212	<i>Edificios y otras construcciones</i>	
	212.00 Edificios y otras construcciones	48.398
213	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>	
	213.00 Maquinaria	30.652
	213.01 Instalaciones	44.527
214	<i>Elementos de transporte</i>	
	214.00 Elementos de transporte	1.936
215	<i>Mobiliario y enseres</i>	
	215.00 Mobiliario y enseres	6.453
216	<i>Sistemas para procesos de la información</i>	
	216.00 Sistemas para procesos de la información	3.227
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
220	<i>Material de oficina</i>	
	220.00 Ordinario no inventariable	35.492
	220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	3.872
	220.02 Material informático no inventariable	23.554
221	<i>Suministros</i>	
	221.03 Combustible	2.259
	221.04 Vestuario	1.291
	221.06 Productos farmacéuticos y material sanitario	6.453
	221.07 Material docente	1.291
	221.11 Sum.repuestos de maq., utill. y elem. transp.	6.453
	221.12 Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.	27.748
	221.99 Otros suministros	36.783
222	<i>Comunicaciones</i>	
	222.00 Telefónicas	29.039
	222.01 Postales	4.840
223	<i>Transportes</i>	
	223.00 Transportes	8.066
224	<i>Primas de seguros</i>	
	224.01 Elementos de transporte	1.613
225	<i>Tributos</i>	
	225.01 Locales	1.484
226	<i>Gastos diversos</i>	
	226.01 Atenciones protocolarias y representativas	54.852
	226.02 Información, divulgación y publicidad	6.453
	226.06 Reuniones, conferencias y cursos	29.684
	226.08 Premios, concursos y certámenes	3.227
	226.99 Otros	21.295

PRESUPUESTO

B.22. CENTROS (CU.00.00.00.00)

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Centros	
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		
227.00	Limpieza y aseo	9.680	
227.01	Seguridad	1.291	
227.03	Postales o similares	4.517	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	22.586	
227.08	Jardinería	9.034	
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO		
230	Dietas		
230.00	Funcionamiento ordinario	11.293	
231	Locomoción		
231.00	Funcionamiento ordinario	19.295	
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES		120.222
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.		
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje		
603.00	Maquinaria	16.133	
603.01	Instalaciones	2.581	
605	Mobiliario y enseres		
605.00	Mobiliario y enseres	19.359	
606	Sistemas para procesos de información		
606.00	Sistemas para procesos de información	16.133	
608	Otro inmovilizado material		
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos	64.531	
608.99	Otros	1.485	
TOTAL		645.313	645.313

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B.23. DEPARTAMENTOS (DU.00.00.00.00)

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.234.082
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	6.153
205	<i>Arrendamiento de mobiliario y enseres</i>	
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres	4.615
206	<i>Arrendamiento sistemas para procesos de información</i>	
206.00	Arrendam. de sistemas para procesos información	1.538
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	77.994
212	<i>Edificios y otras construcciones</i>	
212.00	Edificios y otras construcciones	6.153
213	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>	
213.00	Maquinaria	26.152
213.01	Instalaciones	3.846
214	<i>Elementos de transporte</i>	
214.00	Elementos de transporte	4.923
215	<i>Mobiliario y enseres</i>	
215.00	Mobiliario y enseres	6.153
216	<i>Sistemas para procesos de la información</i>	
216.00	Sistemas para procesos de la información	30.767
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.019.173
220	<i>Material de oficina</i>	
220.00	Ordinario no inventariable	169.221
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	13.076
220.02	Material informático no inventariable	192.297
220.03	Préstamos interbibliotecarios	2.000
221	<i>Suministros</i>	
221.03	Combustible	5.384
221.04	Vestuario	2.308
221.05	Productos alimenticios	3.077
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	123.070
221.07	Material docente	15.384
221.08	Sum. material deportivo y cultural	1.846
221.11	Sum.repuestos de maq., util. y elem. transp.	4.615
221.12	Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.	27.691
221.99	Otros suministros	50.766
222	<i>Comunicaciones</i>	
222.00	Telefónicas	84.610
222.01	Postales	5.384
223	<i>Transportes</i>	
223.00	Transportes	38.459
224	<i>Primas de seguros</i>	
224.01	Elementos de transporte	7.692
224.09	Otros riesgos	2.308
226	<i>Gastos diversos</i>	
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	12.307
226.04	Formación y perfeccionamiento personal	15.384
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	98.456
226.99	Otros	56.920
227	<i>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>	
227.00	Limpieza y aseo	769
227.03	Postales o similares	6.153
227.06	Estudios y trabajos técnicos	53.843

PRESUPUESTO

B.23. DEPARTAMENTOS (DU.00.00.00.00)

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros		
	227.03 Postales o similares	6.153		
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	53.843		
	227.07 Edición de publicaciones	23.076		
	227.99 Otros	3.077		
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO		130.762	
230	<i>Dietas</i>			
	230.00 Funcionamiento ordinario	61.535		
231	<i>Locomoción</i>			
	231.00 Funcionamiento ordinario	69.227		
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES			304.290
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.		304.290	
603	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>			
	603.00 Maquinaria	43.074		
	603.01 Instalaciones	7.692		
	603.02 Utillaje	4.615		
605	<i>Mobiliario y enseres</i>			
	605.00 Mobiliario y enseres	26.152		
606	<i>Sistemas para procesos de información</i>			
	606.00 Sistemas para procesos de información	116.916		
608	<i>Otro inmovilizado material</i>			
	608.00 Adquisición de Fondos Bibliográficos	99.997		
	608.99 Otros	5.844		
TOTAL		1.538.372	1.538.372	1.538.372

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B.24. OTRAS UNIDADES DE GASTO PROGRAMA 422-D

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.061.000
20	ARRENDAMIENTO Y CÁNONES	
203	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	
203.00	Maquinaria	9.100
203.01	Instalaciones	16.750
204	Arrendamiento elementos transporte	
204.00	Arrendamiento elementos transporte	23.450
205	Arrendamiento de mobiliario	
205.00	Arrendamiento de mobiliario	15.080
206	Arrendamiento sistemas para procesos información	
206.00	Arrendamiento sistemas para procesos información	83.750
208	Arrendamiento de otro inmovilizado	
208.00	Arrendamiento de otro inmovilizado	8.380
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	
213.01	Instalaciones	55.000
213.02	Utillaje	15.800
214	Elementos de transporte	
214.00	Elementos de transporte	50.250
215	Mobiliario y enseres	
215.00	Mobiliario y enseres	33.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
220	Material de oficina	
220.00	Ordinario no inventariable	56.250
220.02	Material informático no inventariable	8.380
220.99	Otro material	3.350
221	Suministros	
221.00	Energía eléctrica	40.000
221.03	Combustible	20.100
221.04	Vestuario	25.130
221.05	Productos alimenticios	12.560
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	50.250
221.07	Material Docente	31.830
221.10	Material para reparaciones edificios	16.750
221.11	Sum.repuestos de maq., utill. y elem. transp.	20.100
221.99	Otros suministros	117.250
223	Transportes	
223.00	Transportes	67.000
226	Gastos diversos	
226.02	Información, divulgación y publicidad	41.880
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	605.130
226.08	Premios, concursos y certámenes	33.500
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	
227.01	Seguridad	30.000
227.02	Valoraciones y peritajes	13.400
227.06	Estudios y trabajos técnicos	274.000
227.07	Edición de publicaciones	15.080
227.99	Otros	117.250
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	
230	Dietas	

PRESUPUESTO

B.24. OTRAS UNIDADES DE GASTO PROGRAMA 422-D

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
	230.00 Funcionamiento ordinario	50.250
231	Locomoción	
	231.00 Funcionamiento ordinario	100.500
3	CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS	20.000
31	DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	
310	Intereses	
	310.01 A largo plazo	20.000
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.086.900
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	
445	A Consorcios	
	445.01 Subvención nominativa Consorcio Bibliotecas Univ	809.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
481	Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa	
	481.02 Becas Prácticas en Empresas	724.000
	481.03 Becas movilidad estudiantes	2.820.000
	481.04 Becas Fomento Comp.Lingüística	10.000
	481.05 Becas y ayudas a estudiantes Plan Becas	300.000
	481.07 Becas UCO-Campus	24.500
	481.13 Becas Formación Biblioteca	29.400
	481.14 Becas Santander	100.000
	481.99 Otras becas y ayudas a estudiantes	35.000
483	Otras becas y ayudas con financiación externa	
	483.03 Becas movilidad PDI/PAS	225.000
485	A otras instituciones sin fines de lucro	
	485.00 A fundaciones Universitarias	10.000
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES	382.500
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL	
642	Contratos, cursos y convenios (Art. 83 L.O.U.)	
	642.00 Personal	145.350
	642.01 Inversión inventariable	11.475
	642.02 Material fungible	38.250
	642.03 Dietas y locomoción	57.375
	642.04 Inversión no inventariable	15.300
	642.99 Otros	114.750
9	CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS	140.000
91	AMORTIZACION DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	
913	A largo plazo de entes del sector privado	
	913.00 A largo plazo de entes del sector privado	140.000
TOTAL		7.690.400
		7.690.400

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

DETALLE EXPLICATIVO DEL PTO. DE GASTOS DE OTRAS UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 422D

Gastos	Aplicaciones		Importe	Nota explicativa
		Ingresos		
2	BS.06	320.08.01	150.000	Varias unidades gasto
2	BS.06	320.17	20.000	UG GA.PS.04.02.01
2	BS.02	329.03.01	20.000	UG GA.DE.03.00.02
2	BS.02	329.04.01	3.000	UG GA.IS.02.06.02
2	BS.02	329.05.01	10.000	Contratos Patrocinio diversas actividades
2	BS.02	399.03	125.000	UG GA.IS.01.05.01
2	BS.08	410.01	175.000	Varias unidades gasto
2	BS.08	441.00.01	30.000	Varias unidades gasto
2	BS.08	450.04	145.000	UG GA.IV.8G.14.01
2	BS.08	450.06	5.000	UG GA.ET.8G.15.01
2	BS.08	451.00.01	60.000	UG IU.03.00.00.01
2	BS.08	451.07	20.000	Varias unidades gasto
2	BS.08	460.00.01	210.000	Varias unidades gasto
2	BS.08	461.00.01	40.000	UG determinada
2	BS.08	470.99	10.000	Varias unidades gasto
2	BS.08	479.00.01	170.000	Varias unidades gasto
2	BS.08	481.99.01	170.000	Varias unidades gasto
2	BS.08	492.00	60.000	Varias unidades gasto
2	BS.08	495.00.01	400.000	Varias unidades gasto
2	BS.08	495.99	120.000	Varias unidades gasto
2	BS.08	496.00	60.000	Varias unidades gasto
2	BS.02	541.02	50.000	Varias unidades gasto
2	BS.02	541.03	8.000	UG GA.IS.02.06.01
310.01	BS.08	751.04	20.000	UG GA.GR.FN.01.01 Y GA.GR.FN.01.02
445.01	BS.08	450.09	809.000	Para CBUA
481.02	BS.08	450.04	205.000	UG GA.IV.8G.14.02
481.02	BS.08	460.00.01	350.000	Becas Diputación
481.02	BS.08	471.00	160.000	Empresas: becas de prácticas (UG GA.IV.8B.17.01)
481.02	BS.08	481.99.01	9.000	Programa ONCE-CRUE
481.03	BS.02	380.00	20.000	Devolución Becas
481.03	BS.08	410.01	1.650.000	Movilidad SEPIE para estudiantes
481.03	BS.08	450.05	1.100.000	Movilidad Junta para estudiantes
481.03	BS.08	495.00.01	50.000	Varias unidades de gasto
481.04	BS.08	450.05	10.000	Ayuda Fomento Comp. Lingüística UG GA.DE.8G.16.01
481.05	BS.08	450.06	300.000	Becas y ayudas a estudiantes Plan Becas
481.07	BS.08	450.06	24.500	UG GA.ET.8G.15.01 . Becas Uco-Campus
481.13	BS.08	450.06	29.400	UG GA.ET.8G.15.01 . Becas Biblioteca
481.14	BS.08	470.99	100.000	Becas Santander
481.99	BS.08	496.00	35.000	UG determinada
483.03	BS.08	410.01	225.000	Movilidad SEPIE para PDI/PAS
485.00	BS.08	450.04	10.000	UG GA.IV.8G.13.01
642	BS.04	323.01.01	382.500	Varias unidades gasto
913.00	BS.08	751.04	140.000	UG GA.GR.FN.01.01 Y GA.GR.FN.01.02

7.690.400 Suma Total

PRESUPUESTO

GASTOS	CONCEPTO	BS.02	BS.04	BS.06	BS.08	TOTAL
		RESTO INC	OTRI+ S. INV	EST.PROP	SUBV NO INV	
203.00	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA	9.100				9.100
203.01	ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES				16.750	16.750
204.00	ARRENDA MATERIAL DE TRANSPORTE				23.450	23.450
205.00	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y				15.080	15.080
206.00	ARREND SISTEMAS PROCES INFOMAC				83.750	83.750
208.00	ARRENDAMIENTO OTRO INMOVILIZAD				8.380	8.380
213.01	INSTALACIONES	55.000				55.000
213.02	UTILLAJE	9.100			6.700	15.800
214.00	ELEMENTOS DE TRANSPORTE				50.250	50.250
215.00	MOBILIARIO Y ENSERES				33.500	33.500
220.00	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	22.750			33.500	56.250
220.02	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENT				8.380	8.380
220.99	OTRO MATERIAL				3.350	3.350
221.00	ENERGÍA ELÉCTRICA	40.000				40.000
221.03	COMBUSTIBLE				20.100	20.100
221.04	VESTUARIO				25.130	25.130
221.05	PRODUCTOS ALIMENTICIOS				12.560	12.560
221.06	PRODUC FARMAC Y MATER SANITARI				50.250	50.250
221.07	MATERIAL DOCENTE				31.830	31.830
221.10	MAT. PARA REPARACIONES DE EDIF				16.750	16.750
221.11	SUM.REPUESTOS DE MAQ., UTILL.				20.100	20.100
221.99	OTROS SUMINISTROS				117.250	117.250
223.00	TRANSPORTES				67.000	67.000
226.02	INFORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y PUB				41.880	41.880
226.06	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURS	27.300		170.000	407.830	605.130
226.08	PREMIOS, CONCURSOS Y CERTÁMENE				33.500	33.500
227.01	SEGURIDAD	30.000				30.000
227.02	VALORACIONES Y PERITAJES				13.400	13.400
227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	22.750			251.250	274.000
227.07	EDICIÓN DE PUBLICACIONES				15.080	15.080
227.99	OTROS				117.250	117.250
230.00	FUNCIONAMIENTO ORDINARIO				50.250	50.250
231.00	FUNCIONAMIENTO ORDINARIO				100.500	100.500
310.01	INTERESES A LARGO PLAZO				20.000	20.000
445.01	A CONS.BIBLIOTECAS UUA				809.000	809.000
481.02	BECAS DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS				724.000	724.000
481.03	BECAS MOVILIDAD ESTUDIANTES	20.000			2.800.000	2.820.000
481.04	BECAS FOMENTO COMP.LINGÜISTICA				10.000	10.000
481.05	BECAS Y AYUD. A EST.PLAN BECAS				300.000	300.000
481.07	BECAS UCO-CAMPUS				24.500	24.500
481.13	BECAS FORMACION BIBLIOTECA				29.400	29.400
481.14	BECAS SANTANDER				100.000	100.000
481.99	OTRAS BECAS Y AYUDAS A ESTUDIA				35.000	35.000
483.03	BECAS MOVILIDAD PDI/PAS				225.000	225.000
485.00	A FUNDACIONES UNIVERSITARIAS				10.000	10.000
642.00	PERSONAL		145.350			145.350
642.01	INVERSIÓN INVENTARIABLE		11.475			11.475
642.02	MATERIAL FUNGIBLE		38.250			38.250
642.03	DIETAS Y LOCOMOCIÓN		57.375			57.375
642.04	INVERSIÓN NO INVENTARIABLE		15.300			15.300
642.99	OTROS		114.750			114.750
913.00	A LARG PLAZO ENTES SECTOR PRIV				140.000	140.000
TOTALES		236.000	382.500	170.000	6.901.900	7.690.400

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

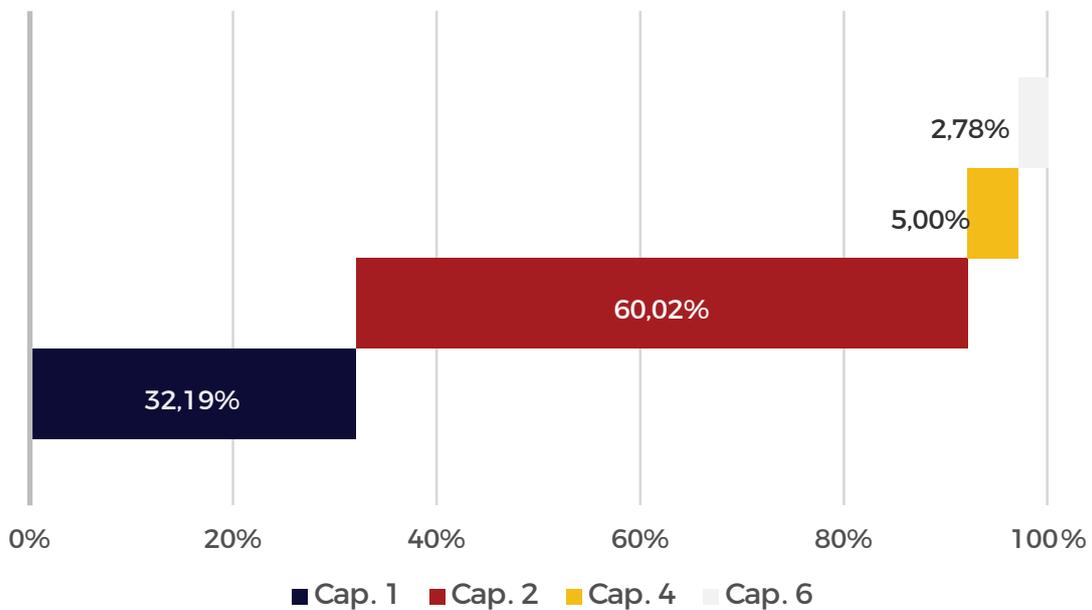
2.3.5. PROGRAMA 422K

A) RESUMEN DEL PROGRAMA

En la tabla 23 se resume el presupuesto de gastos del programa 422-K (Vida Universitaria, Cultura y Cooperación) para el ejercicio 2021.

PROGRAMA 422-K (en miles de euros)		Importe	% Total
Cap. 1	Gastos de Personal	384,52	32,19%
Cap. 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	716,88	60,02%
Cap. 4	Transferencias corrientes	59,74	5,00%
Cap. 6	Inversiones reales	33,20	2,78%
Total		1.194,34	100%

Tabla 23

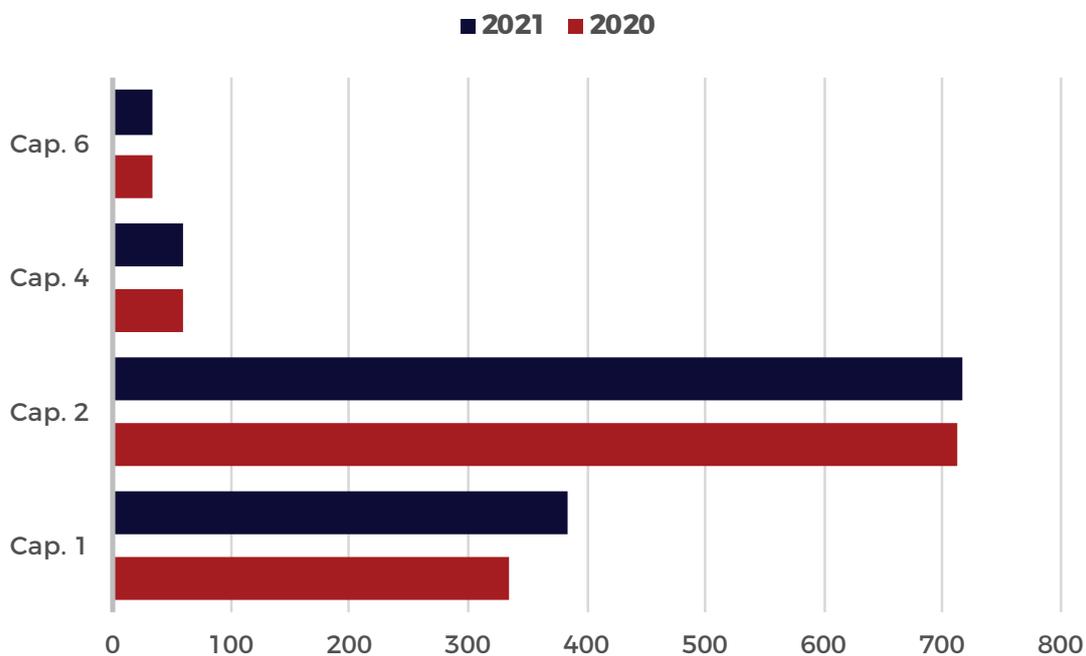


PRESUPUESTO

En la tabla 24 se comparan los presupuestos de gastos de 2020 y 2021 del programa 422-K (Vida Universitaria, Cultura y Cooperación).

PROGRAMA 422-K (en miles de euros)	2020	2021	Diferencia	%
Cap. 1 Gastos de Personal	333,37	384,52	51,15	15,34%
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	711,88	716,88	5,00	0,70%
Cap. 4 Transferencias corrientes	59,74	59,74	0,00	0,00%
Cap. 6 Inversiones reales	33,20	33,20	0,00	0,00%
Total	1.138,19	1.194,34	56,15	4,93%

Tabla 24



2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B) UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 422-K

B.1. CAPÍTULO I UNIVERSIDAD (GA.GR.01.00.01)

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros	
1	CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL		384.515
12	FUNCIONARIOS		
120	<i>Retribuciones básicas</i>		
	120.01 Personal de Administración y Servicios	47.965	
	120.05 Trienios Personal	9.343	
121	<i>Retribuciones complementarias</i>		
	121.00 Complemento de destino P.D.I.		
	121.01 Complemento de destino P.A.S.	21.564	
	121.02 Complemento específico P.D.I.	24.111	
	121.03 Complemento específico P.A.S.	26.246	
13	LABORALES		
130	<i>Retrib. Básicas Personal Laboral Fijo</i>		
	130.01 Retribuciones Básicas P.A.S.	71.236	
131	<i>Otras remuner. Personal Laboral Fijo</i>		
	131.01 Otras retribuciones P.A.S.	61.715	
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		
150	<i>Productividad</i>		
	150.03 Productividad del PAS	34.117	
151	<i>Gratificaciones</i>		
	151.01 P.A.S.	1.260	
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR		
160	<i>Cuotas sociales</i>		
	160.00 Seguridad Social	86.958	
TOTAL		384.515	384.515

PRESUPUESTO

B.2. VIC. DE POLÍTICAS INCLUSIVAS Y VIDA UNIVERSITARIA

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Vic.Políticas Inclus. y Vida Universitaria GA.PI.01.00.01
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
22	MATERIAL SUMINISTROS Y OTROS	
222	Comunicaciones	
222.00	Telefónicas	1.000
226	Gastos diversos	
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	1.000
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	8.000
226.99	Otros	3.000
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	3.400
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	
230	Dietas	
230.00	Funcionamiento ordinario	1.600
231	Locomoción	
231.00	Funcionamiento ordinario	2.000
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
484	Convenios con otras instituciones	
484.99	Otros Convenios	21.000
TOTAL		41.000

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B.3. VIC. DE POLÍTICAS INCLUSIVAS Y VIDA UNIVERSITARIA

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Plan Propio Cooperación y Proyectos GA.PI.02.02.01	Área de Cooperación y Solidaridad GA.PI.02.01.01	Unidad de Igualdad GA.PI.04.00.01
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
220	Material de oficina			
220.00	Ordinario no inventariable		1.000	1.500
220.02	Mat. informático no inventariable		500	1.200
222	Comunicaciones			
222.00	Telefónicas		900	600
226	Gastos diversos			
226.02	Información, divulgación y publicidad			1.800
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	5.000	3.000	7.000
226.99	Otros	26.500	2.900	1.900
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			
227.06	Estudios y trabajos técnicos		1.200	1.200
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
230	Dietas			
230.00	Funcionamiento ordinario	2.500	800	600
231	Locomoción			
231.00	Funcionamiento ordinario	5.000	1.200	1.000
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
482	Becas y ayudas propias de la Universidad			
482.08	Becas y ayudas Cooperación y Solidarid.	10.000		
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES			
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			
606	Sistemas para procesos de información			
606.00	Sistemas para procesos de información			1.200
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL			
649	Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial			
649.00	Personal		14.000	
TOTAL		49.000	25.500	18.000

PRESUPUESTO

B.4. VIC. DE POLÍTICAS INCLUSIVAS Y VIDA UNIVERSITARIA

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Deportes UCO GA.PI.05.00.01	Serv. Atención Diversidad- UNAP GA.PI.03.01.01	Servicio Atención Diversidad-UNEI GA.PI.03.02.01
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
220	Material de oficina			
220.00	Ordinario no inventariable	1.200	800	
221	Suministros			
221.08	Sum.material deportivo y cultural	6.500		
222	Comunicaciones			
222.00	Telefónicas	1.700	300	
223	Transportes			
223.00	Transportes	8.000		
226	Gastos diversos			
226.01	Atenc. protocolarias y representativas	3.000		
226.02	Información, divulgación y publicidad	1.000		
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	4.600	500	
226.99	Otros	10.760	3.300	
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			
227.06	Estudios y trabajos técnicos	8.000		
227.99	Otros			16.120
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
230	Dietas			
230.00	Funcionamiento ordinario	9.000	200	
231	Locomoción			
231.00	Funcionamiento ordinario	6.000	200	
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
480	Becas y ayudas propias a estudiantes			
480.04	Becas propias para prácticas en empresas	3.240	1.500	
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES			
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL			
649	Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial			
649.00	Personal			18.000
TOTAL		63.000	6.800	34.120

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B.5. VIC. CULTURA, COMUNICACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Convenios y colaboraciones culturales GA.CC.02.01.01	Proyectos Culturales UCO GA.CC.02.02.01	Aulas GA.CC.02.03.01
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
220	Material de oficina			
	220.00		2.000	
221	Suministros			
	221.99		3.500	
222	Comunicaciones			
	222.00		800	
226	Gastos diversos			
	226.02	1.800	3.500	
	226.06		8.000	
	226.08		600	
	226.09			30.000
	226.99	14.600	6.100	
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			
	227.06		18.000	
	227.07		2.000	
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
230	Dietas			
	230.00		1.000	
231	Locomoción			
	231.00		1.500	
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
484	Convenios con otras instituciones			
	484.01	20.000		
	484.02	4.000		
TOTAL		40.400	47.000	30.000

PRESUPUESTO

B.6. OTRAS UNIDADES DE GASTO PROGRAMA 422-K

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	BS.02	BS.08 Subv/Conv	TOTAL
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			455.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
220	Material de oficina			
220.00	Ordinario no inventariable		20.000	20.000
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones		3.000	3.000
220.02	Material informático no inventariable		8.000	8.000
221	Suministros			
221.03	Combustible		1.200	1.200
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario		3.500	3.500
221.12	Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.		4.000	4.000
221.99	Otros suministros		15.000	15.000
222	Comunicaciones			
222.00	Telefónicas		3.500	3.500
223	Transportes			
223.00	Transportes		15.000	15.000
226	Gastos diversos			
226.01	Atenciones protocolarias y representativas		5.000	5.000
226.02	Información, divulgación y publicidad		3.000	3.000
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	10.000	140.000	150.000
226.08	Premios, concursos y certámenes		15.000	15.000
226.09	Actividades culturales		15.000	15.000
226.99	Otros		45.800	45.800
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			
227.03	Postales o similares		3.000	3.000
227.06	Estudios y trabajos técnicos		130.000	130.000
227.07	Edición de publicaciones		15.000	15.000
TOTAL		10.000	445.000	455.000

DETALLE EXPLICATIVO DEL PTO. DE GASTOS DE OTRAS UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 422K

Aplicaciones Gastos	Ingresos	Importe	Bolsa	
2	329.05.01	10.000	BS.02	
2	440.02	150.000	BS.08	
2	441.00.01	50.000	BS.08	
2	450.07	100.000	BS.08	
2	451.07	15.000	BS.08	
2	460.00.01	65.000	BS.08	
2	461.00.01	60.000	BS.08	
2	479.00.01	5.000	BS.08	
		455.000	Suma total	

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

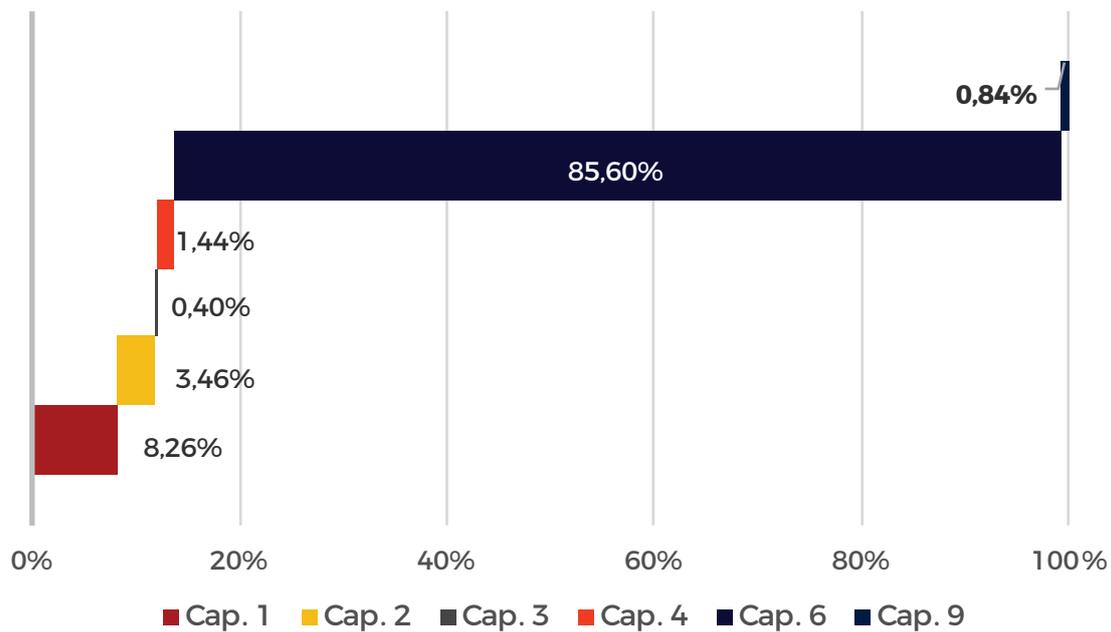
2.3.6. PROGRAMA 541A

A) RESUMEN DEL PROGRAMA

En la tabla 25 se resume el presupuesto de gastos del programa 541-A (Investigación) para el ejercicio 2021.

PROGRAMA 541-A (en miles de euros)	Importe	% Total
Cap. 1 Gastos de Personal	2.568,92	8,26%
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	1.075,58	3,46%
Cap. 3 Gastos financieros	124,89	0,40%
Cap. 4 Transferencias corrientes	447,12	1,44%
Cap. 6 Inversiones reales	26.624,92	85,60%
Cap. 9 Pasivos financieros	261,70	0,84%
Total	31.103,13	100%

Tabla 25

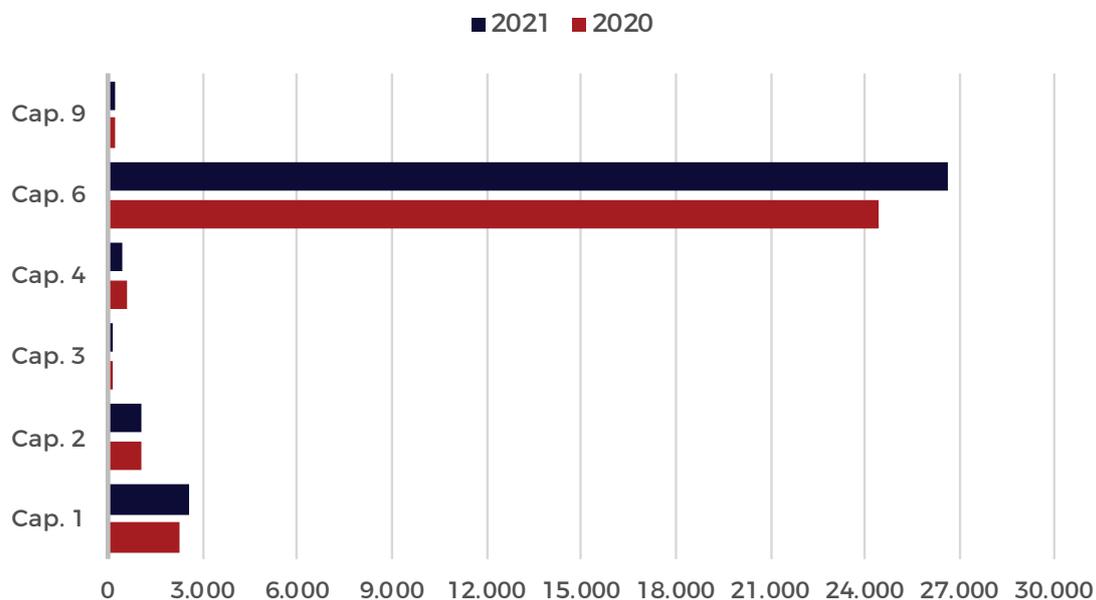


PRESUPUESTO

En la tabla 26 se comparan los presupuestos de gastos de 2020 y 2021 del programa 541-A (Investigación).

PROGRAMA 541-A (miles de euros)		2020	2021	Diferencia	%
Cap. 1	Gastos de Personal	2.239,73	2.568,92	329,18	14,70%
Cap. 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.045,58	1.075,58	30,00	2,87%
Cap. 3	Gastos financieros	124,89	124,89	0,00	0,00%
Cap. 4	Transferencias corrientes	588,12	447,12	-141,00	-23,97%
Cap. 6	Inversiones reales	24.452,13	26.624,92	2.172,80	8,89%
Cap. 9	Pasivos financieros	233,11	261,70	28,59	12,27%
Total		28.683,56	31.103,13	2.419,57	8,44%

Tabla 26



2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B. UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 541A

B.1. CAPÍTULO I UNIVERSIDAD (GA.GR.01.00.01)

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
1	CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL	2.568.916
12	FUNCIONARIOS	
120	Retribuciones básicas	
	120.01 Personal de Administración y Servicios	384.899
	120.05 Trienios Personal	39.391
121	Retribuciones complementarias	
	121.01 Complemento destino PAS	171.580
	121.02 Complemento específico PDI	29.581
	121.03 Complemento específico PAS	216.059
13	LABORALES	
130	Retrib. Básicas Personal Laboral Fijo	
	130.01 Retribuciones Básicas P.A.S.	494.745
131	Otras remun. Personal Laboral Fijo	
	131.01 Otras Retribuciones P.A.S.	363.874
134	Laboral Eventual	
	134.00 Retribuciones básicas	16.157
	134.01 Otras remuneraciones	5.850
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	
150	Productividad	
	150.03 Productividad del PAS	257.840
151	Gratificaciones	
	151.01 P.A.S.	7.560
16	CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR	
160	Cuotas sociales	
	160.00 Seguridad Social	581.380
TOTAL		2.568.916
		2.568.916

PRESUPUESTO

B.2. VIC. DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Vic. Investigación GA.IV.01.01.01	Programa Propio Investigación GA.IV.01.02.01	Cofinanciación RRHH Investigación GA.IV.01.04.01	Préstamos reembolsable y reintegros subv. GA.IV.01.05.01
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				
220	Material de oficina				
220.00	Ordinario no inventariable	1.200			
220.02	Material informático no inventariable	500			
222	Comunicaciones				
222.00	Telefónicas	300			
226	Gastos diversos				
226.02	Información, divulgación y publicidad	3.000			
226.06	Reuniones, conferencia y otros	5.000			
226.08	Concursos, Premios y certámenes		13.000		
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO				
230	Dietas				
230.00	Funcionamiento ordinario	3.500			
231	Locomoción				
231.00	Funcionamiento ordinario	1.500			
3	CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS				
31	DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL				
310	Intereses				
310.01	A largo plazo				4.892
34	DE DEPÓSITOS, FIANZAD Y OTROS				
342	Intereses de demora				
342.00	Intereses de demora				120.000
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				
480	Becas y ayudas propias a estudiantes				
480.10	Becas y ayudas para la investigación		60.000		
485	A instituciones sin fines de lucro				
485.01	A otras fundaciones				
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES				
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL				
640	Proyectos de investigación				
640.99	Otros				195.000
644	Ayudas a la investigación				
644.00	Personal		1.069.575		
644.01	Inversión inventariable		38.894		
644.02	Material fungible		194.468		
644.03	Dietas y locomoción		272.255		
644.04	Inversión no inventariable		58.340		
644.99	Otros		311.150		
649	Otros gastos en inversión de carácter inmaterial				
649.00	Personal	32.000		818.882	
649.99	Otros				50.000
9	CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS				
91	AMORTIZACION DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL				
911	A largo plazo de entes de Sector Público				
911.00	A largo plazo de Entes del Sector Público				191.700
911.01	Reintegros a Entes Sector Público				70.000
TOTAL		47.000	2.017.682	818.882	631.592

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B.3. VIC. DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Subvención IMIBIC GA.IV.01.06.01	Campus Investigación UCO GA.IV.01.07.01	Prog.Infraest. Human.,CCSS y Juríd. GA.IV.01.03.01
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
221	Suministros			
	221.06 Productos farmacéuticos y material sanitario		1.000	
223	Transportes			
	223.00 Transportes		2.000	
224	Primas de seguro			
	224.09 Otros riesgos		2.700	
226	Gastos diversos			
	226.02 Información, divulgación y publicidad		500	
	226.06 Reuniones, conferencias y cursos		1.500	
	226.99 Otros		19.500	
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			
	227.99 Otros		2.800	
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
485	A instituciones sin fines de lucro			
	485.01 A otras fundaciones	330.000		
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES			
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL			
644	Ayudas a la investigación			
	644.00 Personal			9.000
	644.01 Inversión inventariable			3.500
	644.02 Material fungible			12.500
	644.03 Dietas y locomoción			9.000
	644.04 Inversión no inventariable			6.000
	644.99 Otros			10.000
TOTAL		330.000	30.000	50.000

PRESUPUESTO

B.4. VIC. DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SAEX GA.IV.02.02.01	Unidad de Cultura Científica (UCCi) GA.IV.02.03.01	Serv.Central de Apoyo Inv. GA.IV.02.01.01
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
	213 <i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>			
	213.00 Maquinaria	50.000	1.200	85.000
	213.01 Instalaciones	7.500		5.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
	220 <i>Material de oficina</i>			
	220.00 Ordinario no inventariable	1.500	1.300	2.500
	220.02 Material informático no inventariable			7.000
	221 <i>Suministros</i>			
	221.03 Combustible	1.100		
	221.04 Vestuario	15.000		
	221.05 Productos alimenticios	35.000		
	221.06 Productos farmacéuticos y material sanitario	43.630		45.000
	221.12 Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.			5.000
	221.99 Otros suministros	10.000	1.500	6.000
	222 <i>Comunicaciones</i>			
	222.00 Telefónicas	800		1.200
	223 <i>Transportes</i>			
	223.00 Transportes	1.500		
	226 <i>Gastos diversos</i>			
	226.02 Información, divulgación y publicidad		2.000	
	226.06 Reuniones, conferencias y cursos		6.500	2.500
	226.99 Otros	1.500		
	227 <i>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>			
	227.03 Postales o similares	500		
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	20.000		14.200
	227.99 Otros			20.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
	230 <i>Dietas</i>			
	230.00 Funcionamiento ordinario	950	1.000	1.500
	231 <i>Locomoción</i>			
	231.00 Funcionamiento ordinario	1.200	1.500	1.100
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
	480 <i>Becas y ayudas propias a estudiantes</i>			
	480.04 Becas propias para prácticas en empresas	1.620		3.000
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES			
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			
	603 <i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>			
	603.00 Maquinaria	3.200		10.000
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL			
	640 <i>Proyectos de Investigación</i>			
	640.99 Otros (Cofinanciación)		16.000	
	649 <i>Otros gastos en inversión de carácter inmaterial</i>			
	649.00 Personal		27.000	75.000
TOTAL		195.000	58.000	284.000

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B.5. VIC. DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	O.T.R.I. GA.IV.03.01.01	Programa Propio Galileo GA.IV.03.03.01
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		
220	Material de oficina		
220.00	Ordinario no inventariable	2.000	1.500
220.02	Material informático no inventariable	500	
221	Suministros		
221.99	Otros suministros	600	
222	Comunicaciones		
222.00	Telefónicas	900	
225	Impuestos		
225.00	Estatales	6.500	
226	Gastos diversos		
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	2.500	
226.02	Información, divulgación y publicidad	1.500	
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	5.500	2.000
226.08	Premios, concursos y certámenes		7.200
226.99	Otros	27.000	
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		
227.03	Postales o similares	500	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	16.500	
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO		
230	Dietas		
230.00	Funcionamiento ordinario	2.000	600
231	Locomoción		
231.00	Funcionamiento ordinario	2.500	900
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		
480	Becas y ayudas propias a estudiantes		
480.14	Becas y ayudas innovación y transferencia		50.000
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES		
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.		
606	Sistemas para procesos de información		
606.00	Sistemas para procesos de información	1.000	
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL		
645	Programa propio de Transferencia		
645.00	Personal		118.400
645.01	Inversión inventariable		14.800
645.02	Material fungible		47.360
645.03	Dietas y locomoción		44.400
645.04	Inversión no inventariable		17.760
645.99	Otros		53.280
649	Otros gastos en inversión de carácter inmaterial		
649.00	Personal	66.000	30.000
TOTAL		135.500	388.200

PRESUPUESTO

B.6. DELEG. PROYECCIÓN INTERNACIONAL

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Oficina Proyectos Internacionales GA.IN.01.00.01
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
220	Material de oficina	2.500
220.00	Ordinario no inventariable	
222	Comunicaciones	
222.00	Telefónicas	1.000
226	Gastos diversos	
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	6.000
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	25.500
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	
230	Dietas	
230.00	Funcionamiento ordinario	2.500
231	Locomoción	
231.00	Funcionamiento ordinario	1.500
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES	
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL	
646	Plan estratégico internacionalización	
646.00	Personal	120.000
646.01	Inversión inventariable	4.000
646.02	Material fungible	20.000
646.03	Dietas y locomoción	30.000
646.04	Inversión no inventariable	10.000
646.99	Otros	16.000
649	Otros gastos en inversión de carácter inmaterial	
649.00	Personal	36.000
TOTAL		275.000

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B.7. VIC. DE ACCESO Y PROGRAMAS DE MOVILIDAD

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Biblioteca Central GA.AM.03.01.01
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
216	<i>Sistemas para procesos de la información</i>	
216.00	Sistemas para procesos de la información	160.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
220	<i>Material de oficina</i>	
220.00	Ordinario no inventariable	8.000
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	40.000
220.03	Préstamos interbibliotecarios	1.500
222	<i>Comunicaciones</i>	
222.00	Telefónicas	1.200
222.01	Postales	2.000
226	<i>Gastos diversos</i>	
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	2.000
226.99	Otros	4.000
227	<i>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>	
227.03	Postales o similares	2.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	
230	<i>Dietas</i>	
230.00	Funcionamiento ordinario	1.000
231	<i>Locomoción</i>	
231.00	Funcionamiento ordinario	2.000
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
484	<i>Convenios con otras instituciones</i>	
484.01	Convenios con entes públicos	2.500
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES	
60	INV. NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.	
608	<i>Otro inmovilizado material</i>	
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos	13.800
TOTAL		240.000

PRESUPUESTO

B.8. VIC. COORDINACIÓN, INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Instalaciones Ganaderas GA.IS.02.04.01
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
221	Suministros	
221.05	Productos alimenticios	15.000
TOTAL		15.000

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B.9. INSTITUTOS UNIVERSITARIOS (IU.00.00.00.00)

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
220	<i>Material de oficina</i>	
	220.00 Ordinario no inventariable	5.000
	220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.200
	220.02 Material informático no inventariable	6.000
221	<i>Suministros</i>	
	221.06 Productos farmacéuticos y material sanitario	2.500
	221.99 Otros suministros	3.100
222	<i>Comunicaciones</i>	
	222.00 Telefónicas	1.200
223	<i>Transportes</i>	
	223.00 Transportes	1.400
226	<i>Gastos diversos</i>	
	226.01 Atenciones protocolarias y representativas	2.100
	226.02 Información, divulgación y publicidad	3.100
	226.06 Reuniones, conferencias y cursos	9.000
	226.99 Otros	8.000
227	<i>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>	
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	16.000
	227.07 Edición de publicaciones	3.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	
230	<i>Dietas</i>	
	230.00 Funcionamiento ordinario	3.000
231	<i>Locomoción</i>	
	231.00 Funcionamiento ordinario	5.400
TOTAL		70.000

PRESUPUESTO

B.10. OTRAS ACCIONES

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Créditos a Corporación y otras atenciones GA.GR.04.00.01	Fondo Apoyo Financiero y Acciones extraordinarias GA.GR.05.00.01
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES		
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL		
642	<i>Contratos, cursos y convenios (Art. 83 L.O.U.)</i>		
642.00	Personal		25.000
649	<i>Otros gastos en inversión de carácter inmaterial</i>		
649.00	Personal	108.000	160.200
TOTAL		108.000	185.200

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B.11. OTRAS UNIDADES DE GASTO. PROGRAMA 541A.

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				188.000
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			20.000	
	216		Sistemas para procesos de la información		20.000
	216.00	20.000	Sistemas para procesos de la información		
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			168.000	
	221		Suministros		95.000
	221.04	10.000	Vestuario		
	221.06	70.000	Productos farmacéuticos y material sanitario		
	221.99	15.000	Otros suministros		
	225		Tributos		15.000
	225.01	15.000	Locales		
	226		Gastos diversos		43.000
	226.06	10.000	Reuniones, conferencias y cursos		
	226.99	33.000	Otros		
	227		Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		15.000
	227.06	15.000	Estudios y trabajos técnicos		
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES				22.467.156
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			1.078.452	
	603		Maquinaria, Instalaciones y Utillaje		1.078.452
	603.00	1.078.452	Maquinaria, Instalaciones y Utillaje		
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL			21.388.704	
	640		Proyectos de investigación		5.416.204
	640.00	1.895.672	Personal		
	640.01	433.296	Inversión inventariable		
	640.02	1.354.051	Material fungible		
	640.03	270.810	Dietas y locomoción		
	640.04	541.620	Inversión no inventariable		
	640.99	920.755	Otros		
	641		Grupos de investigación		1.091.000
	641.00	272.750	Personal		
	641.01	109.100	Inversión inventariable		
	641.02	240.020	Material fungible		
	641.03	163.650	Dietas y locomoción		
	641.04	54.550	Inversión no inventariable		
	641.99	250.930	Otros		
	642		Contratos, cursos y convenios (Art. 83 L.O.U.)		3.542.500
	642.00	1.417.000	Personal		
	642.01	177.125	Inversión inventariable		
	642.02	354.250	Material fungible		
	642.03	531.375	Dietas y locomoción		
	642.04	141.700	Inversión no inventariable		
	642.99	921.050	Otros		
	643		Contratos y convenios con la U.E.		3.400.000
	643.00	1.870.000	Personal		
	643.01	170.000	Inversión inventariable		
	643.02	340.000	Material fungible		
	643.03	510.000	Dietas y locomoción		
	643.04	102.000	Inversión no inventariable		
	643.99	408.000	Otros		
	647		Contratación jóvenes investigadores		2.254.000
	647.00	2.254.000	Contratación jóvenes investigadores		
	648		Grupos Operativos AEI		530.000
	648.00	397.500	Personal		
	648.01	10.600	Inversión inventariable		
	648.02	26.500	Material fungible		
	648.03	37.100	Dietas y locomoción		
	648.04	10.600	Inversión no inventariable		

PRESUPUESTO

B.11. OTRAS UNIDADES DE GASTO. PROGRAMA 541A.

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				188.000
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			20.000	
216	Sistemas para procesos de la información		20.000		
	216.00 Sistemas para procesos de la información	20.000			
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			168.000	
221	Suministros		95.000		
	221.04 Vestuario	10.000			
	221.06 Productos farmacéuticos y material sanitario	70.000			
	221.99 Otros suministros	15.000			
225	Tributos		15.000		
	225.01 Locales	15.000			
226	Gastos diversos		43.000		
	226.06 Reuniones, conferencias y cursos	10.000			
	226.99 Otros	33.000			
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		15.000		
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	15.000			
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES				22.467.156
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			1.078.452	
603	Maquinaria, Instalaciones y Utillaje		1.078.452		
	603.00 Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	1.078.452			
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL			21.388.704	
640	Proyectos de investigación		5.416.204		
	640.00 Personal	1.895.672			
	640.01 Inversión inventariable	433.296			
	640.02 Material fungible	1.354.051			
	640.03 Dietas y locomoción	270.810			
	640.04 Inversión no inventariable	541.620			
	640.99 Otros	920.755			
641	Grupos de investigación		1.091.000		
	641.00 Personal	272.750			
	641.01 Inversión inventariable	109.100			
	641.02 Material fungible	240.020			
	641.03 Dietas y locomoción	163.650			
	641.04 Inversión no inventariable	54.550			
	641.99 Otros	250.930			
642	Contratos, cursos y convenios (Art. 83 L.O.U.)		3.542.500		
	642.00 Personal	1.417.000			
	642.01 Inversión inventariable	177.125			
	642.02 Material fungible	354.250			
	642.03 Dietas y locomoción	531.375			
	642.04 Inversión no inventariable	141.700			
	642.99 Otros	921.050			
643	Contratos y convenios con la U.E.		3.400.000		
	643.00 Personal	1.870.000			
	643.01 Inversión inventariable	170.000			
	643.02 Material fungible	340.000			
	643.03 Dietas y locomoción	510.000			
	643.04 Inversión no inventariable	102.000			
	643.99 Otros	408.000			
647	Contratación jóvenes investigadores		2.254.000		
	647.00 Contratación jóvenes investigadores	2.254.000			
648	Grupos Operativos AEI		530.000		
	648.00 Personal	397.500			
	648.01 Inversión inventariable	10.600			
	648.02 Material fungible	26.500			
	648.03 Dietas y locomoción	37.100			
	648.04 Inversión no inventariable	10.600			

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

Subc.	Descripción del Gasto	BS.02 RESTO	BS.03 INV Y TRANS	BS.04 OTRI+S. INV	BS.05 GRUPOS	BS.08 SUBV/CONV	BS.09 RRHH INV	TOTAL
	SISTEMAS PROCESOS							
216.00	INFORMACIÓN	11.700		8.300				20.000
221.04	VESTUARIO	10.000						10.000
	PRODUC FARMAC Y MATER							
221.06	SANITARI	18.300		51.700				70.000
221.99	OTROS SUMINISTROS			15.000				15.000
225.01	LOCALES	15.000						15.000
	REUNIONES, CONFERENCIAS Y							
226.06	CURS			10.000				10.000
226.99	OTROS			33.000				33.000
	ESTUDIOS Y TRABAJOS							
227.06	TÉCNICOS			15.000				15.000
603.00	MAQUINARIA					1.078.452		1.078.452
640.00	PERSONAL		1.895.672					1.895.672
640.01	INVERSIÓN INVENTARIABLE		433.296					433.296
640.02	MATERIAL FUNGIBLE		1.354.051					1.354.051
640.03	DIETAS Y LOCOMOCIÓN		541.620					541.620
	INVERSIÓN NO							
640.04	INVENTARIABLE		270.810					270.810
640.99	OTROS		920.755					920.755
641.00	PERSONAL				272.750			272.750
641.01	INVERSIÓN INVENTARIABLE				109.100			109.100
641.02	MATERIAL FUNGIBLE				240.020			240.020
641.03	DIETAS Y LOCOMOCIÓN				163.650			163.650
	INVERSIÓN NO							
641.04	INVENTARIABLE				54.550			54.550
641.99	OTROS				250.930			250.930
642.00	PERSONAL			1.417.000				1.417.000
642.01	INVERSIÓN INVENTARIABLE			177.125				177.125
642.02	MATERIAL FUNGIBLE			354.250				354.250
642.03	DIETAS Y LOCOMOCIÓN			531.375				531.375
	INVERSIÓN NO							
642.04	INVENTARIABLE			141.700				141.700
642.99	OTROS		15.000	906.050				921.050
643.00	PERSONAL		1.870.000					1.870.000
643.01	INVERSIÓN INVENTARIABLE		170.000					170.000
643.02	MATERIAL FUNGIBLE		340.000					340.000
643.03	DIETAS Y LOCOMOCIÓN		510.000					510.000
	INVERSIÓN NO							
643.04	INVENTARIABLE		102.000					102.000
643.99	OTROS		408.000					408.000
	CONTRATJOVENES							
647.00	INVESTIGADORES						2.254.000	2.254.000
648.00	PERSONAL		397.500					397.500
648.01	INVERSIÓN INVENTARIABLE		10.600					10.600
648.02	MATERIAL FUNGIBLE		26.500					26.500
648.03	DIETAS Y LOCOMOCIÓN		37.100					37.100
	INVERSIÓN NO							
648.04	INVENTARIABLE		10.600					10.600
648.99	OTROS		47.700					47.700
649.00	PERSONAL		308.000				4.450.000	4.758.000
649.01	INVERSIÓN INVENTARIABLE		158.800					158.800
649.02	MATERIAL FUNGIBLE		59.550					59.550
649.03	DIETAS Y LOCOMOCIÓN		59.550					59.550
	INVERSIÓN NO							
649.04	INVENTARIABLE		11.910					11.910
649.99	OTROS		17.190	10.000		80.000		107.190
TOTALES		55.000	9.976.204	3.670.500	1.091.000	1.158.452	6.704.000	22.655.156

